TOMO 176 Montevideo, Sábado 23 de Julio de 1949 Núm. 12815

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se pone de nuevo en vigencia una disposición sobre remolques de embarcaciones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.052).

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 3535|949.

Visto: El oficio N.º 385|22|VI|949 de la Prefectura General Marítima, por el que da cuenta que con fecha 16 de setiembre de 1938 fué expedida por el Poder Ejecutivo una resolución, aprobando el proyecto de "reglamentación sobre remolques con embarcaciones que no se encuentran inscriptas en esa categoría".

Atento: A que por resolución 1.065 de fecha 19 de enero de 1940, se dejaba sin efecto hasta nueva orden la referida reglamentación, por las razones invocadas en la parte expositiva de la misma.

Considerando: Que la Prefectura General Marítima, expresa en el citado oficio que habiendo desaparecido las causales que dieron motivo a la expedición del citado decreto del 19 de nero de 1940; y, que sería conveniente poner en vigencia la reglamentación aprobada por la citada resolución de fecha 16 de setiembre de 1938,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N.º 1.065 de fecha 19 de enero de 1940.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se modifica el artículo 34 de la Reglamentación, etcétera, del Personal de la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.051).

Montevideo, 2 de julio de 1949. — Número 3536|949.

Visto: La gestión de la Prefectura General Marítima a los fines de que mientras no se sancione una nueva reglamentación, se deje sin efecto los parciales de "mando policial" y "funciones administrativas" que fija el artículo 34 de la Reglamentación para el Ingreso, Calificación y Ascenso del Personal de la Prefectura General Marítima, aprobado por decreto N.º 274 de 12 de mayo de 1939.

Considerando: Que por decreto N.º 1.678 del 16 de julio de 1942, fué modificada la Planilla Presupuestal, estableciéndose cargos estrictamente administrativos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 34 —hasta tanto se sancione una nueva reglamentación— de la Reglamentación para el Ingreso, Calificación y Ascenso del Personal de la Prefectura General Marítima, aprobada por decreto número 274 del 12 de mayo de 1939, en el sentido de mantener solamente el plazo de antigüedad computable requerido para el ascenso, en las respectivas categorías de Ayudantes del Cuerpo de Policía Marítima.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se salva una omisión del Reglamento del Personal del Servicio de Construcciones y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.997).

Montevideo, 2 de julio de 1949.

Visto: Que por decreto N.º 13.817 de fecha 6 de junio de 1949 se aprobó el proyecto de Reglamento para el Personal del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, redactado en papeles administrativos, serie números 274720, 274711, 274709, 274708, 274707 y 274749.

Atento: A que al transcribirse la escala del artículo 6.º del precitado Reglamento se omitió un renglón del proyecto que transforma el suplemento a percibir por cada una de las jerarquías,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que el texto del artículo 6.º del Reglamento para el Personal del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, aprobado por decreto N.º 13.817 de fecha 6 de junio de 1949, es la siguiente:

"Artículo 6.º Este suplemento será de 4.50 o|oo (cuatro y medio por mil), para el Jefe del Servicio; de 4 o|oo (cuatro por mil) para cada Jefe de 3.50 o|oo (tres cincuenta por mil) para cada Oficial; de 3 o|oo (tres por mil) para cada Suboficial; de 2.50 o|oo (dos cincuenta por mil) para cada Cabo, y de 2 o|oo (dos por mil) para Marinero".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se declara libre la comercialización de caños "Simplex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1949.

Vista: La gestión formulada por Cinoca S. A. solicitando se estudie los precios de costo de los caños "Simplex", no incluídos en el decreto de 16 de julio de 1943, y también los precios ya fijados por las variaciones que han sufrido.

Resultando: Que por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1943 y resolución de 11 de febrero de 1944, se fijaron los precios máximos de venta del caño "Simplex" o sea el de electricidad, fabricado por Cinoca S. A., precios que aún están en vigencia.

Resultando: Que habiendo caducado en el año 1938 el privilegio industrial de que gozaba la firma Cinoca S. A., se establecieron en el país las siguientes firmas que también fabrican los caños "Simplex": Pascual Sluzky. Talarico, Manfrini, Costa, Perciante y finalmente Electrould, en 1949.

Resultando: Que el decreto de 16 de julio de 1943 y la resolución de 11 de febrero de 1944, se refieren exclusivamente a Cinoca S. A., y por ello en el momento actual, el precio oficial rige sólo para ese Establecimiento, en tanto que todos los demás actúan bajo el régimen de libre comercialización.

Resultando: Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios propone una escala de precios máximos para caños "Simplex", similares, y conductores eléctricos de fabricación nacional (informe de fojas 32 y vuelta).

Resultando: Que finalmente a fojas 40, varios industriales del ramo solicitan lo siguiente: 1.o) La fijación de un precio mínimo oficial para los caños "Simplex", similares y conductores eléctricos. 2.o) Que se les otorgue a todos los fabricantes por igual, exoneración de derechos de aduana para la compra de flejes necesarios para la fabricación de referencia. 3.o) Que el Ministerio de Industrias y Trabajo suministre el fleje necesario a cada fabricante de caño, a precio unificado, ya que algunas fábricas por su capital e importancia gozan a su favor de precio de origen y exoneración de derecho de aduana; y 4.o) Que existiendo materia prima suficiente y fábricas para elaborar el caño piden que se prohiba la importación de caños elaborados.

Considerando: Que la situación actual, en donde un fabricante tiene fijado precio oficial y los otros actúan al amparo de un régimen de libre comercialización, no obstante recibir todos ellos el mismo beneficio que dió motivo a ese precio oficial, debe ser abolido de inmediato, por injusto e insostenible.

Considerando: Que sólo hay dos soluciones posibles: A) Precio oficial para todos. B) Libre comercialización. Y analizando la posibilidad de establecer un precio oficial al uniforme, en primer lugar hay que rechazar el propuesto en este expediente, dado que dichos precios no pueden fijarse, porque el cálculo de costos se hizo en un solo Establecimiento y no contempla de modo alguno, la posición de sus competidores. Además ese cálculo no pudo eludir la dificultad de estimar el costo de la materias primas, cuya procedencia difieren y sus precios varían por la situación cambiaria, en el tiempo y en el mercado exterior.

Considerando: Por otra parte, que hay serias dificultades, para fijar un precio oficial único, puesto que los costos de producción son diferentes en virtud de los distintos procedimientos de elaboración y debido a las alteraciones en el costo de la materia prima. Si se fijase el precio sobre el costo más bajo, se perjudicaría el que le cuestá más caro, y si se fija el más alto, además de perjudicar al consumidor, se establecería un privilegio excesivo de los que fabrican a menor costo.

Considerando: Que en cambio, la libre comercialización, presenta ventajas evidentes: A) no es de temer la especulación y el mercado negro, debido a que existe en plaza un fuerte stock de materia prima y porque están funcionando varios Establecimientos en plena competencia. B) De hecho ya existe en la actualidad la libre comercialización, pues el precio oficial rige sólo para Cinoca S. A. C) Hay posibilidad de regular de inmediato cualquier aumento desmedido de los precios, debido a la buena perspectiva de importación del caño elaborado.

Considerando: Que la escasez que hubo de caños hasta ahora, se debió en primer lugar a la falta de Establecimientos importantes, y en segundo lugar, a que el único productor grande que era Cinoca S. A., no le interesaba producir un artículo cuyo precio oficial no cubría los costos; por ello el decreto de 1943, que pretendió impedir el abuso con la fijación del precio de venta, en realidad lo fomentó al provocar la retracción de la industria capacitada para producir, y en consecuencia produjo la escasez del artículo nacional.

Considerando: Que la declaración de la libre comercialización de los caños simplex, similares y conductores eléctricos de fabricación nacional, es una medida que restablecerá una situación de estricta justicia, y tenderá no al aumento, sino a la reducción de los precios de venta reales, que hasta ahora han sido muy superiores a los fijados por decreto.

Considerando: Que no es conveniente que el Estado se haga cargo de la provisión de flejes para fabricar caños, por no estar ese servicio en la órbita de sus funciones; y que en cuanto a la protección aduanera que se solicitaba está amparada por disposiciones vigentes de carácter general, sobre inclusión de productos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

Considerando por último, que en cuanto a la solicitud de varios interesados para que se establezcan restricciones a la importación de caños, no puede tener andamiento en las circunstancias actuales, por no ser conveniente para la economía nacional, dado que precisamente esa importación va a ser un factor que va a impedir la elevación de precios en el mercado interno, y va a estimular a los fabricantes nacionales para mantener la buena calidad del artículo que produzcan.

Oídos: El Consejo Nacional de Subsistencias y la Dirección de Industrias.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, ingeniero don Enrique D. Bía; y

Atento a lo dispuesto en las leyes de Subsistencias número 10.075 de 23 de octubre de 1941 y N.º 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Derógase el decreto de 16 de julio de 1943 y la resolución de 11 de febrero de 1944.

Art. 2.o Declárase libre la comercialización de los caños "Simplex" de cualquier medida, para instalaciones eléctricas.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Decreto. Se modifica el laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1949.

Vistos: El recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Empleados y Obreros de Salto, contra el laudo para el Comercio Mayorista dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Salto.

Resultando: El recurso interpuesto se refiere a la fecha de vigencia del laudo y a los salarios fijados para algunas categorías.

Considerando: El Poder Ejecutivo ha fijado reiteradamente una posición en materia de retroactividad de los laudos y las consideraciones en que la ha basado cobran, en los momentos actuales, mayor importancia porque debe evitarse, necesariamente, todo aquello que pueda ser una medida inflacionista. No significa esto desconocer las razones, en cierto modo atendibles en que se funda la apelación, pero debe tenerse en cuenta que, al recibo del laudo, ya habían transcurrido tres meses de su vigencia y al presente, cinco meses y medio. Retrotraer más la fecha de vigencia significaría crear una situación en realidad inconveniente.

Considerando: En cuanto a los salarios impugnados, el Poder Ejecutivo considera, en cambio, que puede hacer algunas rectificaciones a fin de que la escala sea más justa y contemple, de mejor manera, distintos grados de responsabilidad funcional.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Confírmase la fecha de 1.º de febrero de 1949 como fecha de vigencia del laudo para el Comercio Mayorista dictado por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio de Salto.

Art. 2.o Modifícase la tarifa de salarios en la forma que a continuación se indica:

7) Jefe de Ventas o Jefe de Sección-Ventas: ciento sesenta pesos ($ 160.00) en lugar de ciento cuarenta pesos ($ 140.00).

3) Vendedores de Plaza: ciento sesenta pesos ($ 160.00) en lugar de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).
3) Ayudante de Entrega de Mercaderías: mayor de 21 años, ciento diez pesos ($ 110.00) en lugar de noventa pesos ($ 90.00).
De 18 a 21 años, ochenta pesos ($ 80.00) en lugar de setenta pesos ($ 70.00).
3) Repartidor - Chofer: ciento veinticinco pesos (pesos 125.00) en lugar de ciento diez pesos ($ 110.00), el mayor de 21 años, y ochenta y cinco pesos (pesos 85.00) los de 18 a 21 años. Los pagados por día tendrán, respectivamente, los salarios de cinco pesos ($ 5.00) y tres pesos con cuarenta centésimos ($ 3.40).
3) Repartidor con vehículo de tracción a sangre: ciento veinte pesos ($ 120.00) o cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 4.80) por día, el mayor de 21 años, y ochenta y cinco pesos ($ 85.00) por mes, o tres pesos con cuarenta centésimos ($ 3.40) el por día, el de 18 a 31 años.
3) Repartidor con triciclo, motoneta, bicicleta: noventa y cinco pesos ($ 95.00) en lugar de ochenta pesos ($ 80.00) el mayor de 21 años y ochenta pesos (pesos 80.00) en lugar de setenta pesos ($ 70.00) el de 18 a 21 años.
3) Peones, mayores de 21 años: cien pesos ($ 100.00), en lugar de noventa pesos ($ 90.00) y noventa pesos ($ 90.00) el de 18 a 21 años.

Art. 3.o Las diferencias de salarios resultantes del laudo y del presente decreto, por el período 1.o de febrero - 31 de julio de 1949, serán pagados en tres (3) cuotas iguales y sucesivas, antes de los días quince de agosto, quince de setiembre y quince de octubre próximos, respectivamente.

Los sueldos y salarios por el mes de agosto próximo, serán liquidados con la nueva tarifa.
Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

Resolución. Se declara que sólo se pueden expedir ropas, en encomiendas postales al exterior, si están usadas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de julio de 1949.

Vista: La resolución de este Ministerio de fecha 23 de junio último, por la cual se dispone que la Dirección General de Correos no permitirá la expedición de encomiendas postales al exterior, conteniendo artículos de producción nacional o importados, sea por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, sin la pertinente autorización de esta Secretaría de Estado.
Considerando conveniente aclarar dicha resolución en el sentido de establecer que la Dirección General de Correos sólo podrá permitir la expedición de encomiendas postales conteniendo exclusivamente ropas usadas,
El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Declarar por vía de interpretación de la resolución de 23 de junio de 1949, que, desde la fecha, la Dirección General de Coreros sólo permitirá la expedición al exterior de encomiendas postales conteniendo exclusivamente ropas usadas.
2.o Comuníquese y publíquese. — FERNANDO FARIÑA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, celebrado el 11 de julio de 1949.

1—Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda., para exportar con destino al Paraguay 177.5 kgs. de soga de amianto. (Carpeta N.o 346|949).

2 y 3—Concédese a la firma L. E. M. A. S. A. (Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas), un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación de diversos productos medicinales, que le fué autorizada con fecha 23 de diciembre de 1948. (Carpeta número 2535|948).

4 y 6—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A. un nuevo plazo para la exportación de un saldo de 80 tambores de acero liviano, correspondiente a la autorización que le fué concedida con fecha 14 de diciembre de 1948. (Carpeta N.o 804|947).

6—Concédese a la firma Almacenes Minoristas Asociados S. A., un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación de 200 cajones, cada uno con 12 botellas de 1 litro de cognac, que le fué autorizada con fecha 27 de noviembre de 1948. (Carpeta N.o 2356|948).

7—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A. una prróroga del plazo fijado para la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil para cascos, importada en "admisión temporaria". — (Carpeta N.o 4682|946).

8—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A. una prórroga del plazo fijado para la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil para cajones, importada en admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

9—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A., una prórroga del plazo fijado para la reexportación de una partida de madera pino Brasil, cepillada, para cajones, importada en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

10—Decreto designando para ser expropiados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los predios padrones números 4.484, 1.308, 4.482, 1.242, 1.265 (parte) y 1.220, (parte), de propiedad de los señores Delicia Soutto. Honorio Soutto, Bernardino Sallenave, Juana I. Henderson, Jorge Moller Schultz y María I. Henderson, respectivamente, ubicados en la zona "El Espinillo", 11.a sección judicial del Departamento de Salto.

11—Autorízase a la Dirección de Industrias para vender, al señor Eduardo Sanguinetti, en la suma de $ 400.00 una casilla construída en un predio de la calle Acevedo Díaz N.o 1041, que fuera arrendado a dicho señor. (Carpeta número 105|949).

12—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad el importe correspondiente a 48 tomos del Registro Nacional de Leyes, remitidos gratuitamente como aporte bibliográfico y canje a distintas instituciones nacionales y extranjera. (Carpeta N.o 421|935).

13—Pásase a prestar servicios en comisión en la Agronomía Regional de Salto, dependencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, al funcionario de la Dirección de Industrias señor Dante A. Lanza. (Carpeta N.o 1028|949).

14—Pásase a prestar funciones en comisiones en la Secretaría de la Presidencia de la República al funcionario del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, actualmente en comisión en la Imprenta Nacional, señor Gilberto W. Márquez.

15—Pásase a prestar servicios en comisión en la Secretaría de la Presidencia a la empleada de la Dirección General de Correos señorita Lola Esther Alfaro.

16 y 17—Desígnase a la señorita Carmen Delia Bertón para ocupar el cargo de Agente de Correos en Cañada Paraguaya (Dpto. de Soriano).

18 y 19—Déjase sin efecto la resolución de 22 de abril de 1949, por la que se designó al señor Eustaquio Adán Ríos para ocupar el cargo de Encargado de la Agencia de Correos A—68, ubicada en la Av. 8 de Octubre 4302; y clausúrase la referida Agencia. (Carpeta N.o 1132|948)

20—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para los empleados y obreros de los talleres de lavado y planchado de ropa blanca, mecánicos o nó; lavaderos en general: tintorería, lavado y limpieza de ropas, sombreros, etc., del Grupo 20; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el mismo. (Carpeta N.o 2103|944).

21—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal comprendido en la ley N.o 10.449, que trabaja en el Dpto. de Lavalleja, no laudados hasta el presente o cuyos fallos hubieran sido emitidos por el primer Consejo con anterioridad al 30 de junio de 1948; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante dicho Consejo. (Carpeta número 2376|946).

22—Transfiérese a la firma Pedro Compte S. A. la autorización de funcionamiento de Caja Propia de Asignaciones, acodada a la razón social Pedro Compte, por decreto de 1.o agosto de 1944. (Carpeta N.o 2525|944).

23—Autorízase a la firma Textil Uruguaya S. A. a ampliar el servicio que presta por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares que administra. (Carpeta N.o 2517|944).

24—Decreto instituyendo una Bolsa de Trabajo para el personal afectado a la estiba y desestiba de los buques de cabotaje que operan en el puerto de Fray Bentos. (Carpeta N.o 3035|948).

25—Confírmase la resolución de fecha 23 de mayo último, dictada por el Con-

sejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industrria Frigorífica, relativa a una reclamación formulada por varios serenos y portoneros del Frigorífico Anglo del Uruguay; y desestimase en consecuencia el recurso interpuesto por dicho establecimiento. (Fecha 21 de junio). (Carpeta N.o 300|949).

26—Decreto fijando el 31 de mayo de 1949 como fecha oficial de cierre del padrón para la elección de representantes de los trabajadores y de los patronos ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 19 (Comercio Detallista); y fijando un plazo de 15 días para que los patronos comprendidos en la cuenta "Comercio Detallista" del decreto de 15 de setiembre de 1944, remitan al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la lista de la totalidad del personal que trabaja en cada establecimiento. (Carpeta N.o 633|948).

27—Resolución no formulando observación a que la Caja Propia de Asignaciones Familiares que administra la firma Conatel S. A., haga extensivos los beneficios que sirve al personal que gana sueldos o salarios entre $ 250.00 y $ 300.00 mensuales. (Carpeta N.o 2519 de 1944).

28—Decreto declarando que los precios máximos para la venta del pan al mostrador, establecidos por decretos de 9 de diciembre de 1946, sólo rigen para el pan común y nó para los panes de fantasía (americanos, cubano, malteado, etcétera).

29—Decreto fijando precios máximos de venta de diversos artículos de primera necesidad, en el Departamento de Paysandú. (Carpeta N.o 830|949).

30—Decreto modificando diversos artículos del decreto de 11 de febrero de 1949, relativo al Estatuto del Trabajador Rural, a efecto de lograr un más fácil manejo de las disoosiciones establecidas en el mismo.

31—Dispónese se remita: Mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitándole venia para proceder a la destitución del funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Gonzalo Navarro. (Carpeta N.o 2668|943).

32—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta N.o 2668|943).

33—Mensaje al Poder Judicial, contestando al de fecha 31 de mayo ppdo., del referido Poder, relativo a los privilegios industriales números 121 y 130 y a la gestión de caducidad del primero, formulada por el señor Julio M. Bandenotte.

34 a 37—Acéptase la renuncia presentada por el señor Dionisio Aldama, del cargo de Inspector de la Capital, de la Dirección General de Correros. (Capeta N.o 1144|940).

38—Déjase sin efecto la resolución de 2 de marzo de 1945, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Astaril", acta N.o 41.612; y concédese dicho registro solicitado por la firma Laboratorios Winthrop Ltda. (Carpeta N.o 3886|944).

39—Concédese el registro de la marca "Daurinal", acta N.o 49.990, solicitado por el señor Leocadio José Dauría. — (Carpeta N.o 1014|949).

40—Dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitándole venia para proceder a la destitución de la Inspectora del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en comisión en la Dirección General de Correos, señora Manuela Saldaña de Lloret. (Carpeta número 1515|937).

41—Mensaje a la Cámara de Senadores a que se refiere la anotación anterior. — (Carpeta N.o 1515|937).

42—Dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores, y los antecedentes respectivos, solicitándole venia para proceder a la destitución del Valijero de la Dirección General de Correos señor Nicolás Sasso. (Carpeta N.o 2841|945).

43—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta N.o 2841|945).

44—Autorízase a la firma Perfumes Danas S. A., para reexportar con destino a Venezuela 20 kgs. de esencias naturales y sintéticas parra perfumería, no alcohólicas. (Carpeta N.o 114|949).

45—Fíjase el presupuesto de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 27, de Las Piedras, a regir en el período 1.o de julio - 31 de diciembre de 1949. (Carpeta N.o 2673|944).

46—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Salomón Grumberg, en la suma de $ 95 mensuales, el alquiler de una finca de propiedad de dicho señor, ubicada en la calle Ituzaingó, de la ciudad de Tacuarembó para sede de la Administración de Correos de dicha localidad. (Carpeta número 1299|946).

47—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto de 30 de junio ppdo., referente a la manera de aplicar el precio de doscientos ochenta milésimos para los novillos de calidad "chilled", establecido por decreto de 25 de setiembre de 1948.

48—Autorízase a la firma Alter J. Rybak para exportar con destino a Inglaterra ocho tambores de hierro usados. (Carpeta N.o 3234|948).

49—Decreto declarando libre la comercialización de los caños "Simplex", de cualquier medida, para instalaciones eléctricas. (Carpeta N.o 658|941).

50—Decreto facultando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Prrecios para adquirir parte o toda la cosecha nacional de papas de otoño; y para adquirir en el exterior hasta 25.000 toneladas, para cubrir el consumo hasta la entrada en plaza de la papa sembrada en primavera.

La Secretaría.

Integración de Consejos de Salarios

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República el día 7 de julio de 1949.

Frigoríficos Swift, Artigas, Armour y Anglo

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante los referidos Consejos de Salarios, a los señores Dr. Armando Cotelo, Contador Flaubiano Simoens Arce e Ing. Ildefonso Pérez Brignoni.

Lavaderos de lanas

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios a los señores Dr. José A. Morteiro, Ing. Juan P. Scaron, y profesor Fermín C. Boado.

Industria Química

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores Alfredo Laens, Dr. Santiago Abella y escribano Diamantino Méndez.

Hipódromos del Interior

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores Escribano Gerardo M. Romero, Dr. Juan José Posse y Contador Nicolás Roig Vilá.

Transporte de cargas por vehículos de tracción mecánica

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante dicho Consejo de Salarios, a los señores Arquitecto Raúl Richero, Escribano José R. Aneiros y señor José Pedro Rodríguez.

Compañías de Navegación Aérea

Nómbrase delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, mientras dure la licencia del Ing. César Piacenza, al Ing. Juan S. Young.

Industria de la Construcción

Concédese la licencia solicitada por el señor Raúl Paravís y desígnase para subrogarlo al señor Juan Carlos Rolando.

Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Daniel Ferreira y nómbrase en su lugar al Contador José Poseiro.

Talleres Mecánicos

Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase para subrogar al Ingeniero Juan S. Young al Escribano Arturo Juambeltz.

Confiterías

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en sustitución del doctor Armando Loubejac a la Escribana Hildo Crocce Risso.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 — Montevideo, Sábado 23 de Julio de 1949 — Núm. 12815

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ..... " 0 20

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .. .. .. " 0.30

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ..... " 0 50
De más de dos años ..... " 1 00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir pintura o pasta para aplicar en la cubierta metálica de los buques de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veintinueve de Julio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.19-21693-v.jl.29.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta				
		$	20.000 00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	50.000 00	"	50.00	"
" "	50.001.00	"	100 000 00	"	70.00	"
" "	100.001.00	"	200.000.00	"	100 00	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	"	120.00	"
" "	300.001 00	"	400 000.00	"	135 00	"
" "	400.001.00	"	500.000.00	"	150.00	"
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	"	175.00	"
en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: poniendo 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, pedregullo, gravilla, piedra para cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta Oficina el día 27 de Julio de 1949 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21712-v.jl.27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos tipo "Porfil", con destino a las obras que se realizan en el Hospital Militar Central, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se presentarán en esta oficina el día 25 de Julio de 1949 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.20-21700-v.jl.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Julio a la hora diez, y treinta minutos.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.12-21651-v.jl.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 269
Segundo llamado
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1, grupo A, que forma parte del Plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Despacho de la Gerencia, (cuarto piso) el día 17 de Agosto de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente. Jl.21-21713-v.ag.2.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel de actuaciones, según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Julio a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.16-21690-v.jl.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 619

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de bronce y de hierro pulidos ...

acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Setiembre de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.22-21720-v.jl.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 23 de Julio de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Jl.13-21668-v.jl.23.

M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se han presentado ante esta Inspección General de Minas la Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A., denunciado como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "Adelaida" situada en la 13a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectando los siguientes predios: Padrón número 23501 propiedad de la misma Compañía, padrón número 23507 de Enrique T. Bañales Bottini; padrón número 23508, de Suc. Martín Aguirre; padrón número 23505, propiedad de César Ferreira y la isla fiscal Bizcochero.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
20|40 Jn 30-7679-v.jl.23.

FACULTAD DE AGRONOMIA
SECCION CAMPOS DE PRACTICA Y EXPERIMENTACION
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una picadora elevadora de forrajes de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida Gral. Eugenio Garzón 809.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Campos de Práctica y Experimentación, avenida Gral. Eugenio Garzón 809, el día 8 de Agosto de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1949.
(Cuenta corriente) Jl.22-21729-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31|949 para la adquisición de doce armarios de chapa de hierro, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21722-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19|949 para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21723-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949, por el suministro de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21724-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949, para el aprovisionamiento de leña para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21725-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 17|949 para el aprovisionamiento de leche para el comedor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Agosto a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21726-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24|949, para el niquelado de cubiertos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 1.o de Agosto a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas de este Instituto. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21727-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22|949, por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Agosto a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.22-21728-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25|949 por aprovisionamiento de manteca para los distintos comedores, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.15-21675-v.jl.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 32|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32|949 para el aprovisionamiento de 40.000 kilogramos de carbón de leña fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21666-v.jl.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|949, por la venta de sobrantes de comidas y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21667-v.jl.25.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE PAPAS PARA CONSUMO

El Consejo Nacional de Subsistencias llama a ofertas para la adquisición de hasta cinco mil toneladas de papas para consumo de primera calidad y de origen holandés a ser embarcadas en el transcurso del próximo mes de agosto.
Los proponentes deberán presentar sus ofertas bajo sobre cerrado y lacrado antes del día 25 de Julio de 1949 a las 17 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto. El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso, en horas hábiles.
(Cuenta corriente) Jl.19-21696-v.jl.25

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 315
Suministro de repuestos para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de un peso ($ 1.00) cada uno.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790 el día cuatro (4) de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) a las quince (15) horas. — Montevideo Julio de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.20-21699-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 8
Segundo llamado y C. M. 22
Lona blanca y leña de monte o eucaliptus

Se llama a licitación pública para la provisión de lo siguiente:
Licitación N.o C. M. 8. (segundo llamado). 3.000 (tres mil) metros de lona blanca de algodón de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el 3 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 16 horas.
Licitación C. M. 22. 8:000.000 (ocho millones) de kilos o cantidad menor de leña de monte natural o eucaliptus, para entrega en partidas mensuales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Oferta hasta el 4 de Agosto de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas. Los pliegos respectivos pueden solicitarse en la Administración de Ferrocarril calle La Paz N.o 1095. — La Administración.
$9.60 Jl.15-8197-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 19
Locomotoras a vapor recalentado, repuestos y elementos de reserva para las mismas

Se llama a licitación pública para la provisión de este Ferrocarril de tres (3) con opción a cinco (5) locomotoras a vapor recalentado y repuesto y elementos de reserva para las mismas de acuerdo con las condiciones que se indican en el pliego respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. Central, calle La Paz número 1095, por el precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. Ofertas hasta el día quince (15) de Setiembre de 1949 a las 12 (doce) horas. Apertura el mismo día a las quince (15) horas. — La Administración.
$15.00 Jl.15-8198-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3145|49
Automóviles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1949, a las 16 horas para proveerse de siete automóviles (o camionetas) c|motor a nafta y carrocería tipo sedán de 4 puertas, para transportes de pasajeros; contra entrega de siete automóviles usados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21665-v.jl.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.669. Compra de hasta 2.000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: 29 de Agosto de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.670. Confección de libretas de vales para nafta compensada. Apertura: 27 de Julio de 1949. a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.15-21680-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JULIO C. BADANO PRIMUCCI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3987, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tango titulado: "Te estuve recordando", de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor"
$3.00 Jl.21-8346-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIO RIVERO argentino escritor, domiciliado a estos efectos en la calle Canelones número 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del drama gauchesco titulado "Martín Aquino", de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.20-8307-v.jl.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE MOLINARI, uruguayo, escritor, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 2088, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra impresa titulada "Desde el ayer y hacia el mañana" de cuyo libro se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Jl.16-8263-v.jl.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ALBERTO GRECO, uruguayo, abogado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1485 (tercer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Ante el duelo" (estudio de carácter jurídico, ético y social), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.12-8113-v.jl.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OCTORINO COPETTI FURLA, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Canelones número 2078, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto de carácter cultural, titulado "Cómo se juega la canasta uruguaya", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.14-8189-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ISAURA PAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora de francés, con domicilio en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Horas amigas" (prosa), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.13-8144-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57282. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por el señor Pascual de Luca, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.16-8247-v.jl.28.

ACTA N.o 57309. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.19-8297-v.jl.29.

ACTA N.o 57308. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Liprandi De Boni y Scholberg, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.19-8298-v.jl.29.

ACTA N.o 57302 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PRISCOFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8274-v.jl.29.

ACTA N.o 57299. — Montevideo Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CIELO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8275-v.jl.29.

ACTA N.o 57298. — Montevideo Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uddeholms Aktiebolag de Uddeholm (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.19-8276-v.jl.29.

ACTA N.o 57297. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Dr. Lazar y Cía., S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

LAZAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.19-8277-v.jl.29.

ACTA N.o 57296. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CILLORAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-8278-v.jl.29.

ACTA N.o 57278. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PILARICA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8296-v.jl.29.

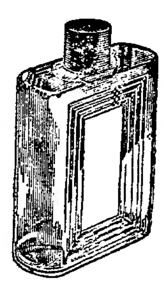
ACTA N.o 57275. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) solicitan registrar la marca "STOPSOL", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8199-v.jl.27.

ACTA N.o 57234. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Levrero Hnos., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



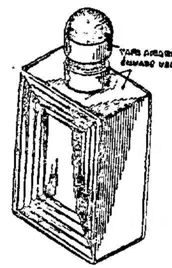
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.15-8205-v.jl.27

ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.15-8202-v.jl.27

ACTA N.o 57258. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fechah J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.15-8201-v.jl.27.

ACTA N.o 57274. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha R. Marne Aurucci, de Montevideo, por D. Sebel y Co. Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca "ROLL-A-BYE", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8200-v.jl.27.

ACTA N.o 57283. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por King Quality Products Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KING QUALITY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8224-v.jl.27.

ACTA N.o 57279. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Dr. Lazar y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAXAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8206-v.jl.27.

ACTA N.o 57262. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.21-8343-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57286. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

BROMBERG

para distinguir las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.21-8325-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57276. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.21-8326-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57318. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.21-8327-v.ag.1.o.

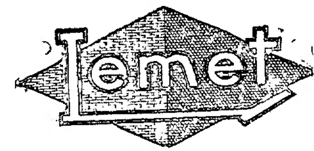
ACTA N.o 57320. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha José María Espinosa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESTABLECIMIENTO J. M. ESPINOSA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8323-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57317. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Sorocabana, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SOROCABANA", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8322-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57310. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GASTRO-TURRO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-8324-v.ag.1.o.

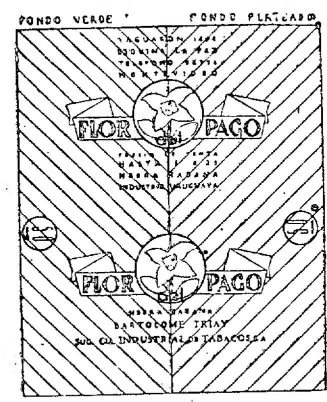
ACTA N.o 57316. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PYELOSOM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8339-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57270. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Commanditaire Vennootschap onder de firma Lemet Spakenfabriek, de Hilversum (Holanda), solicitan la marca



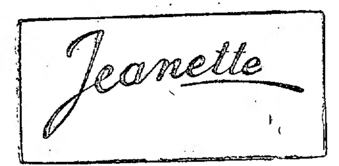
para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.13-8139-v.jl.25.

ACTA N.o 57259. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13.50 Jl.13-8140-v.jl.25.

ACTA N.o 57268. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha la señora Catalina Herzfeld Lovy de Sady, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Jl.13-8141-v.jl.25.

ACTA N.o 57264. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Société Anonyme Maison Murat, de Paris (Francia), solicita registrar la marca

MURAT

para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.13-8123-v.jl.25.

ACTA N.o 57255. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

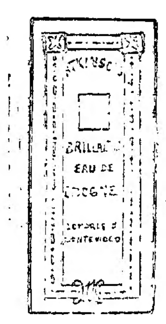


parapara la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.12-8110-v.jl.23.

ACTA N.o 57253. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MALEZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.13-8122-v.jl.25.

ACTA N.o 57254. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "KESTREL", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-8109-v.jl.23.

ACTA N.o 57261. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



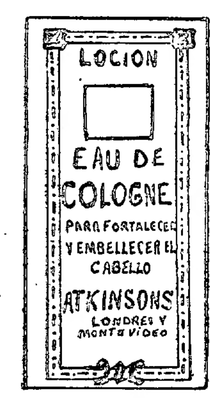
para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.21-8342-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57334. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lion Oil Company de El Dorado (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.21-8337-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57260. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Jl.21-8344-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57303. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Borden Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.21-8334-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57305. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Limited, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPERTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8335-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57306. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Carlos Rydstrom, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORTH BRITISH", para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8336-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57285. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marks and Spencer Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MARSPEN", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-8238-v.jl.28.

ACTA N.o 57287. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Henry Hirst y Son (Lancashire), Limited, de Morecambe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "OSCAR" para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-8241-v.jl.28.

ACTA N.o 57280. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Dr. Lazar y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MEDOBIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.15-8207-v.jl.27.

ACTA N.o 57295. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "LADIVER" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-8279-v.jl.29.

ACTA N.o 57319. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha C. Nudelman y M. Vegh, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

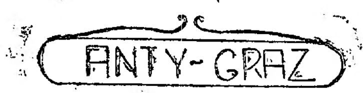


para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.21-8328-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57315. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance Brothers Limited, de West Smethwick, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HYSIL", para distinguir artículos de clase 6 (vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.21-8338-v.ag.1.o.

ACTA N.o 57229. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia han solicitado registrar la marca "ROSENKRANZ - SPINET", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.90 Jl.14-8194-v.jl.26.

ACTA N.o 57277. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Algorta, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$5.50 Jl.14-8183-v.jl.26.

ACTA N.o 57288. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bush Radio Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.16-8248-v.jl.28.

ACTA N.o 57273. — Montevideo, Julio 9 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Laurens - Perrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEWO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8178-v.jl.26.

ACTA N.o 57324. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BAOSUAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8395-v.ag.2.

ACTA N.o 57323. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CHURRASCA", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.22-8396-v.ag.2.

ACTA N.o 57322. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Société Civile d'Exploitation de Marques de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca "KALMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-8397-v.ag.2.

ACTA N.o 57272. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Dextins Ltda (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPIRONOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.14-8179-v.jl.26.

ACTA N.o 57271. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVULIFEROL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8180-v.jl.26.

ACTA No 57286. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Lincoln Electric Company, de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LINCOLN

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Jl.16-8240-v.jl.28.

ACTA N.o 57281. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Société Anonyme Orfevrerie Christofle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

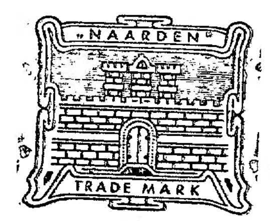


para distinkuir artículos de la clase 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.16-8239-v.jl.28.

ACTA N.o 57301 — Montevideo, Julio 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TOLEDO", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00-Jl.19-8280-v.jl.29.

ACTA N.o 57307. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Fertilena, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FERTILENA" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.60 Jl.20-8304-v.jl.30.

ACTA N.o 57223. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha Conrado Klotzsche, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.20-8303-v.jl.30.

ACTA N.o 57201. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Roberto Draper, por Hauff A. G., de Stuttgart (Alemania), solicita registrar la marca "METOL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7898-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7792. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cama - silla y mesa convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8392-v.ag.2.

ACTA N.o 7790. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Société d'Etudes de Constructions, de Répartition de Contrôle et de Gérance "Sodeco", de Paris (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8365-v.ag.2.

ACTA N.o 7791. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha "Inoxsa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para cerrar hermética e inviolablemente envases en general y contenedores de leche en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-8355-v.ag.2.

ACTA N.o 7788. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Luis María Zambrini y Luis Cricca, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para combustible pesado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8329-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7786. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oscar Kohorn y Co, Ltd., de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hilado y método para manufacturarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8331-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7785. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Guerrina, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina fresadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8332-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7784. — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Quirina Società Per Azioni, de Roma, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de cueros lanares y peludos de las clases ovinas, caprinas y bovinas para separar de ellos químicamente el pelo sin dañar ni uno ni otro y el producto correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.21-8333-v.ag.1.o.

ACTA N.o 7789. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha el señor P. Dubourg por Francisco Montenegro, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo quemador de basuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-8341-v.ag.1.o.

ACTA N.o 966. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — Con esta fecha los señores Jaime Lew y Roberto Dix, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial de la Turba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.-Secretario.

$12.00 Jl.21-8348-v.ag.12.

ACTA N.o 7787. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Guillermo Payet, de Lima (Perú) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas aligeradas de concreto armado y vigas y bloques para construirlas sin usar encofrado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.19-8299-v.jl.29.

ACTA N.o 965. — Montevideo Julio 14 de 1949. — Con esta fecha el señor John Francis Griffiths, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de termos de metal y viandas termos de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 Jl.19-8300-v.ag10.

ACTA N.o 7782. — Montevideo Julio 11 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención para quince años para "Caldera seccional desmontable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario

$6.00 Jl.15-8204-v.jl.27.

ACTA N.o 7783 — Montevideo. Julio 12 de 1949. — Con esta fecha el señor José Humberto Zirollo, 18 de Julio 1443. 8 41 76. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de propaganda y anuncios aéreos y acuáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.15-8219-v.jl.27

ACTA N.o 7780. — Montevideo, Julio 8 de 1949 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zenith Radio Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 Jl.14-8181-v.jl.26.

ACTA N.o 7781. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — Con esta fecha Rodolfo Horvat y Mirko Horvat, de Buenos Aires (Republica Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa para calefacción de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-8195-v.jl.26.

ACTA N.o 7779. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Héctor Nemer, de Tarariras (Departamento de Colonia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.13-8124-v.jl.25.

ACTA N.o 964. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — Con esta fecha el señor José Antonio Mullin, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abrasivos en sus diferentes granos, tipos y calidades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.9-8021-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 24|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras escuela número 1 de segundo grado "Ramírez" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 24.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21692-v.jl.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 23|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción Insectario del Laboratorio de Entomología de la Dirección de Agronomía (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 29.20 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1 o de Agosto a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — División Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.15-21681-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|1949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.22-21721-v.ag.2.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención camioneta marca Ford, motor número 1872309, del señor Manuel Francisco da Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MANUEL FRANCISCO DA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag 24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior". Comunica que se han dado órdenes para detención auto Chevrolet, motor número 512517 del señor Mario José P Galván, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO JOSE P. GALVAN para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 14 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21709-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Ford. motor número 4005397, del señor Eraclides Flores". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERACLIDES FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21710-v.ag.24.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana, dictada en autos "Ministerio del Interior. Comunica que se han dado órdenes para detención auto Studebaker, motor número 24549, del señor Víctor M. Detto" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a VICTOR MARTINS DETTO, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera. Julio 13 de 1949. — Artigas Zamora Ipar. Edo. de la Recep.

(Cuenta corriente) Jl.21-21711-v.ag.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarlas, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis H. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizza, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia C. de Calmi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B Vidovich en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO JOSE y ANGEL CASTIGLIONI en su carácter de usuarios del nicho N.o 836 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramón Roque Hartmann Manuel Lazota Juan Patela Teresa Patela Domingo Castelucci Luis Demattei Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella Alcides Gadea María Irma Tolve María Celia Dutil Ana María Fuzino de Tortorella y José Crespo se hace pública esta petición previniéndose a los uqe se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo 20 de Mayo de 1949. - La Jefatura.

$90 00 My 25 5876-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados en el llamado a licitación para la construcción

del pavimento del balneario Costa Azul, que el término para la presentación de las propuestas se ha aplazado hasta el 30 de Julio del corriente año a las 10 horas, considerándose como un primer llamado el aparecido en el "Diario Oficial" de fecha 1.o de Julio de 1949. — José Torres García, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secre[illegible] General.

[illegible]ta corriente) Jl.15-21682-v.jl.27.

[illegible] LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS. BOVEDAS. PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos Bóvedas Panteones y Solares del Cemetnerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta, a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha con sus respectivos títulos de propiedad con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad — Carmelo Mayo 26 de 1949. — V Buscarons Dotta. Presidente — Juan Z Durand Secretario.

(Cuenta corriente) My 30-21277-v set.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE O. MUNICIPALES

Llámase a licitación pública, para la construcción del pavimento a base de hormigón armado, de la ciudad de Durazno, de acuerdo con el proyecto respectivo. Los interesados podrán obtener los recaudos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales de Durazno, durante las horas de oficinas, previo pago en la Tesorería Municipal de $ 20.00 (veinte pesos). Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia, el día 3 de Setiembre del corriente año a la hora 10. Los interesados deberán presentar en la Secretaría Municipal con treinta minutos de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la apertura de las propuestas, los documentos exigidos en el pliego de condiciones para ser admitido como proponente. — Humberto Castelli. Ing. Director.

$39.60 Jl.19-8268-v.st.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a concurso de anteproyectos para un edificio destinado a sede de las Oficinas Públicas Departamentales y de la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 18 de Setiembre de 1949 a las 16 horas; debiendo los interesados recabar los antecedentes necesarios para proceder en consecuencia, en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Maldonado, Julio 13 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi. Prosecretario

(Cuenta corriente) Jl.21-21714-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental, de 10 de Junio, e Intendencia Municipal, de 27 del mismo mes, fíjanse los siguientes precios para las libretas de chofer: Profesional y motos, $ 5.00 cada una. Amateur, $ 10.00 cada una. — Maldonado, Junio 5 de 1949. — Roque A. Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-21649-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Departamental con fecha 10 de Junio de 1949 e Intendencia Municipal de 15 del mismo mes y año fíjase los siguientes precios para la venta de materiales que a continuación se mencionan, explotados en la Cantera de los Corrales de Abasto de Maldonado: 1) Por cada mt. lineal de cordón, $ 3.50. 2) Por cada mt. cuadrado de losa, $ 2 50. 3) Por cada mt. cúbico de pilastrines comunes, $ 12.00 4) Por cada poste de 2 mts. de largo, $ 2.25 5) Por cada poste de mt. 1.80 de largo, $ 2.00. 6) Por cada metro cúbico piedra bruta, $ 3.50. 7) Por 1.000 adoquines comunes, $ 90.00 — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.1o-21566-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION DEL ARTICULO 5.o DE PAVIMENTACION PARA LA CIUDAD DE MALDONADO (Del 20|9 926).

Maldonado, Julio 10 de 1949 — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Modifícase el artículo 5.o del decreto de pavimentación para la ciudad de Maldonado, del 20|9|926, el que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en 20 trimestres con recargo del interés bancario que no podrá exceder del 5 o|o anual. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch. Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 20 de 1949. — Visto, cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por treinta días en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, pase a conocimiento de las Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal y, diligenciado, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti. Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-21555-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
REGLAMENTACION IMPUESTO A LOS REMATADORES

Visto y considerando: Que habiendo promulgado el decreto de la Junta Departamental, de fecha 14 de Setiembre de 1948, que obtuvo sanción legislativa con fecha 17 de Noviembre de 1948; y por el cual se crea un impuesto a los rematadores y atento: A que el artículo 7.o del mismo establece que la Intendencia Municipal dictará la reglamentación tendiente a la recaudación, inversión y contralor del presente impuesto, El Intendente Municipal de Maldonado, en uso de sus facultades: Resuelve:

Artículo 1.o Créase el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los martilleros radicados en el Departamento. Los que fuera del caso anterior, efectúen habitual o accidentalmente remates dentro del Departamento, deberán presentarse ante las oficinas municipales para cumplir lo establecido en los artículos 4.o, 5.o y 6.o de esta reglamentación.

Art. 2.o El impuesto a que se refieren los artículos 1.o, 3.o y 4.o de este decreto, se pagará en la Tesorería Municipal o en las Juntas Locales y oficinas recaudadoras municipales. El pago del mismo deberá efectuarse dentro de los 15 días subsiguientes a la terminación del remate. Este plazo se duplicará cuando los remates sujetos a impuesto, se realicen fuera del Departamento.

Art. 3.o Si vencido el plazo establecido en el artículo anterior, no se hubiere efectuado el pago, la Intendencia notificará al moroso bajo apercibimiento; si dentro de los 10 días siguientes a la notificación, no se hubiera hecho efectivo el mismo se aplicará el procedimiento a que se refiere el artículo 6.o del decreto que se reglamenta.

Art. 4.o A los efectos de la recaudación de este impuesto, los rematadores presentarán a la Contaduría Municipal, las libretas de venta para ser intervenidas previamente, indicando la forma de devolución cuando no fueran presentadas personalmente. En los casos en que la devolución hubiere de hacerse por correo o por otros medios indirectos, la Oficina no se responsabilizará por las demoras o extravíos que pudieran sufrir.

Art. 5.o Las boletas de las respectivas libretas, deberán ser numeradas correlativamente y su utilización deberá hacerse en el orden correspondiente. Estas boletas se llevarán en cuadruplicado, destinándose una de las hojas para la Intendencia a los efectos del artículo siguiente La Contaduría Municipal tomará nota de las libretas que intervenga.

Art. 6.o Simultáneamente con el pago del impuesto, los rematadores entregarán a la Intendencia el cuadruplicado mencionado en el artículo anterior, y una planilla de liquidación, en la que constará, el nombre de los compradores y vendedores, arrendatarios y arrendadores, cantidad e importe de las operaciones realizadas y número de orden de las boletas utilizadas.

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 4.o, 5.o y 6.o de la presente reglamentación, será penada con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) en cada caso, sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 5.o de la ley.

Art. 8.o Los rematadores exhibirán a los funcionarios que esta Intendencia designe, las boletas y planillas de liquidaciones cada vez que les fuera solicitadas.

Art. 9.o El 50 o|o (cincuenta por ciento) de las multas a que se refiere el artículo 7.o corresponderá a los funcionarios que las apliquen

Art. 10. Toda venta que se realice en los locales de ventas de hacienda y en los días en que se efectúen ferias o exposiciones, se considerará como hecha en remate y por tanto, sujeta a impuestos Si así no fuera y se alegara que se trata de una venta particular, la operación deberá registrarse en una boleta especial, en la que se certificará esta operación con las firmas del rematador, comprador y vendedor, y atestiguada por un representante de la Policía y otro de la Inspección Veterinaria Regional. La Intendencia proporcionará estas boletas impresas.

Art. 11 El producido del impuesto ingresará a Rentas Generales Municipales por el rubro "Impeustos a los Rematadores"

Art. 12. Este impuesto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1949.

Art. 13. Regístrese, publíquese, comuníquese, etc. — Roque A Masetti, Intendente. — Juan José Chiossi, Prosecretario

(Cuenta corriente) Jn.30-21557-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural, se hace saber de los interesados que el Dr. Ivo Ferreira se ha presentado a esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino que va de Paso de las Toscas a Paso de Mariano en Caraguatá, en la parte que cruza campos del postulante, en proximidades de la Zanja de los Abrojos, 3.a seccion judicial. Los que tuvieren objeción alguna que presentar a la pretensión del Dr. Ivo Ferreira, deberán deducirla dentro del término de treinta días a contar de la fecha. — Tacuarembó, Junio 14 de 1949. — Aparicio Correa Espinosa, Edo. de Secretaría.

$24.90 Jl.21-7663-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

En atención a la gestión realizada ante esta Intendencia por el Centro de Empresarios de Obras, e interesados en la licitación del pavimento de hormigón de las calles de esta ciudad, por el cual solicitan una prórroga de treinta días para la apertura de propuestas y una modificación del artículo 56 (Cap. III), Pavimento de hormigón simple o armado, de manera que se le otorgue al contratista la posibilidad de proporcionar las mezclas de hormigón mediante mediciones volumétricas y considerando que motivan al primer pedido, el propósito de estudiar más detenidamente todos los factores que deben tenerse en cuenta para la formulación de las propuestas, y al segundo pedido la inexistencia en el país de plantas dosificadoras por pesadas y las dificultades de obtenerlas en el exterior dentro de plazos fijos no muy prolongados, la Intendencia Municipal; Decreta:

Artículo 1.o. Se prorroga hasta el 31 de Agosto próximo la apertura de las propuestas del llamado a licitación formulado para el pavimento de hormigón, fijado para el día 11 del corriente.

Art. 2.o. Con carácter transitorio se introducen al pliego de condiciones que regirá la construcción del pavimento las modificaciones siguientes: en el Cap. III, Pavimentos de hormigón simple o armado", inclúyense estas disposiciones transitorias, anexas al artículo 56. Se concede al contratista la opción a proporcionar los agregados integrantes de la mezcla del hormigón mediante mediciones volumétricas. A tal fin, para el Método tipo recomendado, deberán establecerse en los certificados expedidos por el laboratorio de Suelos e Instituto de Ensayos de Materiales de la Facultad de Ingeniería, las proporciones de los integrantes de la mezcla, tanto en peso como en volumen de los agregados. De optarse por el Método Especial con dosificación volumétrica, las proporciones en valúmenes de los agregados se efectuarán en función del peso específico que resultare para cada uno de ellos, aplicado a las proporciones establecidas en la Tabla I.

Art. 3.o. El licitante que opte por las dosificaciones volumétricas, deberá indicarlo en su propuesta.

Art. 4.o. Anexa al artículo 73. El licitante que opte por el Método de las Mediciones Volumétricas para las proporciones del hormigón, tendrá las alternativas de precio siguientes: 1.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación Mecánicas, se le reducirá en un 3 o|o el precio de su propuesta; 2.o) Si opta por el Método de Emparejado y Consolidación a Mano se le reducirá en un 6 o|o del precio de su propuesta.

Art. 5.o. Publíquese, hágase saber a los licitantes que hayan retirado pliegos de condiciones, etc. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1949. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — José B. Rodríguez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.15-21683-v.jl.27.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el Diario Oficial por el pacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 22 de Julio de 1949

3.a Sección

ABDON CACERES, 34 años, soltero, marinero, argentino, domiciliado Wáshington 259 y LAURA VALLEJOS GONZALEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Washington 259

4.a Sección

JUAN BAUTISTA ACOSTA, 34 años, soltero, comandante de aeronave, argentino, domiciliado Soriano 868 y CORA LIA CAMBAS, 28 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

JOSE TULIO LA TORRE, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1252 y ELSA GIRIBALDI 27 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1229.

9.a Sección

RAUL HUGO ZUBILLAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1921 y MARIA IRMA CALIGARIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1921.

11.a Sección

IDILIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2626, y MARIA CELIA LAGO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2626.

JUAN GUALBERTO STEFANO, 27 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4343 y EVANGELICA GOITIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4527.

13.a Sección

JULIO CESAR ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 1738 y MARIA ELISA MIRABEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1738.

ALBERTO YIC ARRIONDO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3234 y MARIA ADELAIDA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3231.

MIGUEL ANGEL MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chilo 4280 y GLADYS ELENA SILVA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Austria 1861.

17.a Sección

PEDRO ULPIANO BERRUETA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cotembé 4339 é HILDA ITALIA MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Mendoza 5202.

ANTONIO MANUEL CORDEIRO, 23 años, soltero, radiotécnico, portugués, domiciliado Gavilán 3158 y MARIA IRMA CAPUCHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3430.

ARMANDO TIMOTEO RIVAS, 43 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado A. Mendoza s|n. e HILDA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4011.

22.a Sección

ANGEL OJEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3524 y MARIA TERESA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3524.

ANICETO AMILCAR PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomas 4060 y DILIA RENEE PIZZORNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palomas 4060.

24.a Sección

HENRY PABLO OLVEIRA, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3380 y EDITH YOLANDA PINELLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3588.

NUBAR MAZLYMIAN, 22 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Julio César 1650 y TERESA CATALINA MORETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaut 1651.

WALTER RAUL RALLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3219, y MARIA TERESA BREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1262.

ESTEBAN URETA BURGOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1980 y NAIR MARTINEZ BUZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1980.

$2.00 P|p. v.jl.25.

Montevideo, 21 de Julio de 1949

3.a Sección

JACOBO ALTMAN WEBER, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 270 y FAIGA JEDWAB ZOLTAK, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí N.o 270.

MOISES JEDWAD ZOLTAK, 23 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Sarandí 270, y ROSA LEIBNER GARFUNKEL, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí N.o 270

7.a Sección

ALBERTO PAPO, 29 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Constituyente 1664, y MATILDE YESSOUROUN, 27 años, soltera, turca, domiciliada Constituyente 1664.

MIGUEL ANGEL OSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1295, y MARIA MERCEDES PAJARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1539 Ap. 6.

8.a Sección

RAFAEL VICENTE GALLEGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1891, y JUANA MARIA MOLL MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1891.

VICTOR MANUEL GENARO MARTINEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Lima 1271, y ELENA BLANCA SKIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1271.

10.a Sección

ATENAS HARRETCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto N.o 1778, y MARIA ANTONIA HORTENSIA ANDRADE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1778.

OSCAR AGUILAR, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Irún 2376, e ILIA RAMONA CAVALLERI, 34 años, soltera argentina, domiciliada Irún 2376.

ANGEL GUEDIKIAN, 22 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado Comercio 1793, y MARIA APRAHAMIAN 15 años, soltera, oriental, oriental, domiciliada Comercio 1793.

JUAN FERNANDEZ, 47 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Santana 1683, y CEFERINA ESCOTO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2581.

ANTONIO LOPEZ OTERO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6381, y ANA ELSA REYES UEHLEMBECK, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6318.

14.a Sección

ROQUE SARASQUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1325, y ROSA GLADYS BOGA PELLATON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1410.

LAUREANO EUSTAQUIO GOMEZ 26 años, soltero, ladrillero, oriental, domiciliado Progreso 891, y LIDA CHISKY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3115.

LIDIO ZELMAR SOCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé N.o 1208, y MARIA RAQUEL MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1208.

15.a Sección

JULIO BRENES DIAZ GRANADOS, 47 años, soltero, comercio, costarriquense, domiciliado Parque Hotel, y CORA CARLINNE TIMBERLAKE, 36 años, viuda, norteamericana, domiciliada Parque Hotel.

CESAR GUIDO LACAY, 36 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado 18 de Julio 2007, y ANA EYHERABIDE, 40 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2007.

NESTOR JUAN DE ESCOBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1828, y ELISA LACASA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Justicia 1828.

GARBIS KRAKIRIAN, 38 años, soltero, fotógrafo, libanés, domiciliado Pablo de María 1441, y SINORIG ARAKELIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1441.

MANUEL CAYETANO PEREZ, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1826, y AURORA HAYDEE CABARROU, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1826.

FRANCISCO ANTONIO LA GATTO, 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Rivera 2025, y MARIA ESTHER HUMEDES, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2025.

19.a Sección

BENJAMIN FURAS, 35 años, soltero, pintor, lituano, domiciliado Miguelete 2043, y EIDE SWIRSKI 23 años, soltera, lituana, domiciliada República 2176.

ANGEL GRECO ABAL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart N.o 2118, y ROSA FERNANDEZ SALINAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2119.

HECTOR WASHINGTON CAPANO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1988, y EMILIA DORA REYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2028.

22.a Sección

JACINTO CORREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3474, e IRENE AMARELLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3474.

JUAN JOSE DE LEON, 26 años, soltero, emlpeado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3418, y REINA LIDIA SCHIFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3418.

$ 2 00 P|p.v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.172. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13, Fo. 42), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 80.172, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949 .— Dardo Salgado. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21702-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con VIACAVA JUAN B. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 42", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Viacava, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 132.962, situado en la calle La Paloma entre camino Las Tropas y camino C. Chile, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21703-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HEGEL FIEDLER (ROSA MARIA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos.- Lo. 12, Fo. 501", se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Hegel Fiedler y Rego de Lloveras, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 176.970, situado en la calle Motivos de Proteo esquina Palmas y Ombúes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la concilia-

ción. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jl.21-21704-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaag, de fecha nueve de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con OLIVERI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8, Fo. 42,", se cita, llama y emplaza a don Luis Oliveri, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 84.242, situado en la calle Enrique Martínez esquina Cufré, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21705-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GONZALEZ (MATEO MARCELINO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9, Fo. 395". se cita llama y emplaza a don Mateo Marcelino González, Eugenia Mila de González, Dorotea Celina González de Ruglio, Carmelo Ruglio, Felicito Héctor González y Felipe José González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.746, situado en la calle Pinta entre Givia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21706-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha once de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASTIGLIONI (ANTONINI FELIX). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 578", se cita, llama y emplaza a don Félix Castiglioni Antonini, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.720, situado en la calle Ascasubi entre Carlos María Ramírez y R. Pérez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Dardo Salgado, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.21-21707-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 119.486 (Lo. 11. Fo. 395). Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 119.486, ubicado en la calle Ramón Márquez esquina Kock, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21477-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dos de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 56.060 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 502), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 56.060, situado en la calle Román García esquina Buricayupi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires numero 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Jn.21-21475-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BOVE ARTEAGA (LUIS ALBERTO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Bove Arteaga y Suc. Francisco Salaverría, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.446, situado en la calle Rafael Eguren entre General Flores y avenida Costanera, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario
(Cuenta corriente) Jn.24-21472-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SALAVERRIA FRANCISCO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 12, Fo. 461), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Salaverría, a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 71.445, situado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Jizgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.24-21470-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra SANGUINETTI (AGUSTIN) y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lº. 12, Fº. 502, se cita, llama y emplaza a don Agustín Sanguinetti y doña María G. Bernadá de Sanguinetti, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 55.413, situado en la calle Buricayupi entre fin de hormigón y Ascencio, para que comparezca a estar a drcho n dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-21438-v.jn.30.
Jl.21v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, dictadas en el expediente caratulado: 'Municipio de Montevideo contra BARRABINO (FELIPE H. o A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 497), se cita, llama y emplaza a don Felipe H. o A. Barrabino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.712, situado en la calle Francisco Miranda entre Molinos de Raffo y Mazangano, para que comparezca a estar a derecho del término de noventa días a contar desde la fecha, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira.
(Cuenta corriente) Jn.20-21440-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Febrero del corriente año, dictada en los caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8, Fo. 7. Padrón N.o 90.573). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don José de Diego o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.24-21439-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROBA o ROLA (BARTOLO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a don Bartolo Roba o Rola, propietario del inmueble empadronado con el N.o 56.243, situado en la calle Bulevard Artigas entre Maturana y Uruguayana, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.24-21445-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha ocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con R. DE ZUNINO (MICAELA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 300), se cita, llama y emplaza a doña Micaela Zunino, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 150.312, ubicado en la calle Velsen esquina Amsterdam, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RICO (FRANCISCO RODOLFO) Cobro ejecutivos de pesos" (Lo. 11. Fo. 582), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodolfo Rico, propietario del inmueble empadronado con el número 81.289, situado en la calle Huáscar esquina Burgues, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21478-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 163.188. Cobro Ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 497), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número

163.183, y a doña **MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS** o a don **HAMPERSUN KULIAN** o **KULAYAN** o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho inmueble está ubicado en la calle Monte Caseros entre Comandante Braga y L. Piriz. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 151.689 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 499), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 151.689, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, situado en la calle Ramón Márquez entre bulevar Artigas y Bella Vista, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aire 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.21-21476-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zuzillaga, de fecha veinticinco de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 52.050. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 41), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 52.050, a doña **AMALIA A. DE ZUMARAN** y a **EUSEBIO MORCISCO CRUZ**, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la calle Juan Lavalle, acera Sur, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn 21-21473-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con **DE GRAVE GUNG o YUNG o YOUNG (JUANA)**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 500), se cita, llama y emplaza a doña Juana de Grave Gung o Yung o Young y Juan J. Inng, propietarios del inmueble empadronado con el número 64.519, ubicado en la calle Caramurú entre Grito de Gloria y Motivos de Proteo, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho biene, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-31471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ROSADO DE NODAR (MARIA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12 Fº. 497), se cita, llama y emplaza a doña María Rosado de Nodar y sucesión Moratorio o a sus sucesores a título particular o universal, o a qualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.468, *ubicado* en la calle Besares entre Sainz Rosas y O. Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este **Juzgado**, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término legal digo: de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de **Oficio y a fin de** llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30|949. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21437-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con **FERNANDEZ (ZULEMA o ZULMA)**. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a doña Zulema o Zulma Fernández y a los señores Castagnetto y Mazzino o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 73.045, situado en la calle Coruña entre Purificación y Avellaneda, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Donato González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.21-21469-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra MORATORIO (ANGEL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 462)), se cita, llama y emplaza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69.467, situado en la calle Besares entre Saint Rosas y O. Cruz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde al fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21442-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada con fecha nueve de Marzo del corriente año, en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra WOODWARD o WOODIWARD (EDUARDO A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, F. 501), se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward o Woodiward, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.455, situado en la calle Motivos de Proteo entre Rambla O'Higgins y Palmas y Ombúes, para que comprezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dichos autos se tramitan ante el Juzgado de Hacienda, calle Buenos Aires 594. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20.-21444-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra VASCUEME (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 8, Fº. 172), se cita, llama y emplaza a don Miguel Vascueme, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.965, situado en la calle Juan Méndez entre J. Arteaga y N. Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentor del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.20-21443-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra R. DE DUNGERG o DUNGEY (ELISA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 12, Fº. 500), se cita, llama y emplaza a doña Elisa R. de Dungerg o Dungey, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.335, situado en la calle San Nicolás entre 6 de Abril y Rambla O'Higgins para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21446-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra ENTERELLO DE GANDUO (MARGARITA) y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a doña Margarita Enterello de Ganduo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129.735, situado en la calle Canstat entre Parmas y Siena, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 23 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21448-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra **ETCHECOPAR (MARIA AMELIA)** y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 498), se cita, llama y emplaza a doña María Amelia Etchecopar y Elida Vázquez Amézaga, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 167.216, situado en la calle Tayuyá entre cierre y Germinal, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21449-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra RODRIGUEZ (FELICIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lº. 10, Fº. 343), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez Blanco, co-propietario del inmueble empadronado con el N.o 81.729, ubicado en la calle Chuy N.o 3515 esquina Herrero y Espinosa, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.20-21450-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra **RIPOLL (JAIME)** y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº. 12, Fº. 499), se cita, llama y emplaza a don Jaime Ripoll y doña Iris Gambardella Torres, o a sus su-

cesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empatdronado con el N.o 103.013, situado en la calle Germinal entre Tayuyá y Priano, para que compareza a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — D. González Ferreira.

(Cuenta corriente) Jn.20-21447-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: 'Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 105.529, JOSE GARABELLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 443), se emplaza a José Garabelli, Luisa Garabelli, Ernestina Garabelli, Carlos Garabelli, Luis Garabelli y Adona María Maisonneuve, integrantes de la sucesión Benito Garabelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.529, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre B. Méndez y Br. Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jn.24-21503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JACINTO REAL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 38[illegible]) se emplaza a Jacinto Real, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 97 727, ubicado en la calle Aconcagua entre Missouri y D Estrázulas, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; A) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Mayo 6 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Jn.3-21321-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO MANUEL VINELLI BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.22-8353-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ELBIO OSSOLA BRIGNANI, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Brignoni" debe decir "Brignani" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil) $6.30 Jl.22-8154-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CARLOS FEDERICO BOTELO o ALFREDO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7686-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GERARDO ENRIQUE VAN LUYT o VAN LUIJT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.21-7624-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID SERAFIN CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.27-7584-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONE o BELLISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.27-7568-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "RAMON JUSTO GIANNASTTASIO GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (Lo. 42, Fo. 279), se cita, llama y emplaza, especialmente a la señorita Elvira Brunet o a sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derechos al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien también se llenaría el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial (antes octava) del Departamento de Rocha, empadronada con el número 107, manzana número veintiuno del paraje conocido por "Cabo Santa María" en (La Paloma), y señalada con el número 120 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios de Noviembre de 1906 y que según plano del agrimensor Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 20 de Diciembre de 1948 bajo el número 289, se compone de una superficie de 800 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste a calle sin nombre; 40 metros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a otra calle sin nombre; 20 metros al Noreste, lindando con propiedad de Darío Luciani y otro, y 40 metros al Sureste, lindando con propiedad de Delia y Jovita Giannastassio. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Jl.21-7998-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MANUEL CARBALLO" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Maximina Carballo, pues donde en ella figura su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Carbalo" debe decir "Carballo" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.25-7530-v.jn30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RODOLFO MEDEIROS y MARIA ISABEL PICON BONOMI, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Isabel y Dora Medeiros Picón, pues donde en ellas figura, en la primera, el apellido del esposo como "Pereira Medeiros"; y en las de nacimiento de las hijas, el apellido del padre, como "Pereira Medeiros" y el de las interesadas como "Pereira", debe decir en todas "Medeiros" que es el apellido verdadero. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.25-7561-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Nebbia Mabel Méndez de Casale con ARMANDO DOMINGO CASALE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 43 Fo. 163), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nebbia Mabel Méndez de Casale y Armando Domingo Casale o Domingo Antonio o Armando o Domingo Casale, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.22-7373-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.24-7476-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SARA AMERIO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Amerglio" debe decir "Amerio" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.23-7416-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASARETTO o JOSE AGUSTIN CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jn.23-7415-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.23-7397-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Octuario.

$12.00 Jn.21-7321-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PABLO o PAWEL CITRYK y HADIA CHUGNIER solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia, pues donde en ella figuran sus nombres y apellidos como Pablo Hitrik y María Cruzeta debe decir "Pablo o Pawel Gitryk y Nadia Crugniek", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.21-7320-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA NGELICA CLELIA BATTAGLINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Clelia" debe decir: "María Angélica Clelia". — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.17-7162-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 574), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, y especialmente se cita, llama y emplaza a los propietarios y/o poseedores de los bienes padrones linderos números 67.689 y 67.691, y sus causahabientes, como asi-

mismo a los anteriores poseedores del bien objeto de este juicio, llamados, según títulos: Jesús Gómez y Benito Aguirre, y el cesionario de éste Pedro Rodríguez; los herederos de éste: Andrés Pedro Rodríguez, Antonio Rodríguez y Eugenia Leopolda (conocida por Elvira) Rodríguez; y María Magdalena Bossi de Rodríguez, viuda y única heredera de su esposo Andrés Pedro Rodríguez, así como también a los causahabientes de todos los nombrados, a fin de que, dentro del término expresado, deduzcan sus derechos.

Descripción del inmueble: Un terreno y sus construcciones, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de: 106 metros, 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte a la avenida 8 de Octubre, edificio números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante; y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A de Mutuberría. Todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1933, inscripto con el número 1721 en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.20-7277-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELSO PUGA DIAZ y doña JOSEFA DIAZ DE PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.17-7101-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS o LUIS CARLOS JULIO PIHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.10-6759-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO KALININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.1.o-6227-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eugenio Bologna contra EMILIA LAURA MARIA MUSSO. Divorcio Lo. 43, Fo. 117", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Laura María Musso de Bologna, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien también se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 24.00 Jn.6-6470-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA COSTAS FERNANDEZ DE BESCANSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.9-6645-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ALICIA BARCIA con JUAN JOSE LOPEZ. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a don Juan José López para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 18.00 Jn.1.o-6243-v.jn.30
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7852-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Matilde Montblanch de Etchegoncelay contra SILVESTRE BERNARDO ETCHEGONCELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44 Fo. 471), se hace saber que por resolución de 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Silvestre Bernardo Etchegoncelay y María Matilde Montblanch, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-7973-v.ag.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Anselmo Acosta contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, 415), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del presente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Anselmo Acosta y Aída del Corso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jl.21-8347-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO DE SANTIS, o ANGEL DE SANTIS, o ANGEL SANTIS, o ANGEL ANTONIO DE SANTI, o ANGEL DE SANTI o ANGEL SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.27-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7582-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LISTE o LISTA SUAREZ DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.25-7542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida de nacimiento de CARMEN EMA BARLOCCO, en la que aparece como nombre y apellido de su padre "Juan Berloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco"; y la de matrimonio de JUAN BAUTISTA BARLOCCO con MARIA BAZZINO en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Juan Bautista Barloco", debiendo decir "Juan Bautista Barlocco" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-7479-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PONS DE ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jn.25-7514-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Astur de Campo contra ELIDA BRANDON DE DE CAMPO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L°. 44, F°. 458)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Astur de Campo, Elida Brandón de Campo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 18 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

$24.00 Jn.25.-7513-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión, de VICTORIO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7428-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.23-7429-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO RAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.22-7361-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AIDE IGNACIA KLINGER, en la que aparece como de nombre "Haydée Ignacia" debiendo decir "Aidé Ignacia", nacida en "Rivera" debiendo decir nacida en "Montevideo", y como nombre materno "Eugenia Mamdilio" debiendo decir "Eufemia Mandillo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Junio de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.23-7420-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN CHETTO LEVRATTO en la que aparece el apellido paterno como "Quetto" debiendo decir "Chetto"; y de matrimonio de Juan Chetto Levratto con Elida Domínguez Sea, en la que aparece el ape-

llido del contrayente como "Quetto o "Chetto" debiendo decir "Chetto" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Jn.18-7200-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS ROSSIER o JULIO ROSSIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$6.00 Jn.20-7297-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Blas De Santis Amata contra DOLORES DIAZ FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Blas De Santis Amata con Dolores Díaz Fraga de De Santis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Jn.18-7215-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO con OLGA TULA GONZALEZ, en la que aparece como nombre y apellido del contrayente "Antonio D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio"; y la de nacimiento de Carmencita Natividad De Onofrio en la que aparece como nombre y apellido paterno "Antonio M D'Onofrio" debiendo decir "Antonio Manuel De Onofrio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jn.18-5825-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.13-6899-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Adelina García de Altesor contra JUAN ANTONIO ALTESOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 396, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Antonio Altesor con Adelina García, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jn.15-7035-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARZENO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.10-6720-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.14-8190-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.22-8287-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE o SANTIAGO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.21-7685-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7517-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7654-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUALDO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7655-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SANTESTEBAN o SANTISTEBAN o SANTIESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jl.21-7653-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TAIXES JAIME y otra. Rectificación de partidas", se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Jaime Taixés con Rosa Golorons en la siguiente forma: donde dice "Teixies" debe decir "Taixés"; y en la de nacimiento de Angela Taixés donde dice "Taixiec" y "Taixié" debe decir "Taixés" y donde dice "Rosendo Teixiec y Dolores Balat" debe decir "Rosendo Taixés y Dolores Balart". — Montevideo, 25 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7675-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GERSTENBLIITH ABRAHAM y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Gerstenbirtk en la siguiente forma: donde dice "Gerstenbirtk" debe decir "Gerstenbliith" y donde dice Rosa Platz" debe decir "Yetti Platzman". — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Jn.29-7337-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "GARCIA AFONSO JUAN CRISPIN. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Crispín García Afonso con María Juana Santoro en la siguiente forma: donde dice "Juan García" debe decir "Juan Crispín García" y donde dice "hijo de Paula Pérez" debe decir "hijo de Paula Afonso". — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
(Auxil) $7.30 Jn.27-7583-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ CASAS o JUAN JOSE MARTINEZ CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$ 6.00 Jn.25-7499-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA VILLA o VILLA RAPA y BENITO VILLA o BENITO VILLA RAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.
$6.00 Jn.25-7500-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HERRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7486-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANDREANI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7487-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RODRIGUEZ DIEZ DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Jn.24-7488-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO u OCTAVIO FLORENTINO LUIS ANTONIO MOLIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jn.24-7483-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HERTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de novetna días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario
$12.00 Jn.3-6418-v.jn.30-Jl.21-jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Labouati de Nicolini (Adela) contra NIOLINI (RICARDO). Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Febrero de mil novecientos cuaren-

ta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Nicolini Moraña y Adela Libonati Estrader, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Jn.22-7365-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOCA y LEONOR BERRUTTI DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dejando constancia que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.12-8108-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE PEREZ o PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.15-7042-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "GARRE JOSE PLACIDO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de Clementina Margarita o Margarita Poggio de Garré, y especialmente a Juan Sebastián Poggio, Obdulia y María Luisa Poggio Pedroza y María Antonia y Ricardo Poggio Cáceres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Jl.5-7873-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "AMOROSO (NICOLAS). Segundas copias de escritura", se hace saber a don Domingo Arena y don Pedro Carfu, o a sus sucesores a cualquier título, a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó a este Juzgado el señor Nicolás Amoroso, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Domingo Arena y Pedro Carfu como vendedores y Antonio Fojo y Nicolás Amoroso como compradores y autorizada por el escribano Eduardo Ferreria, en Montevideo el día veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, referente al inmueble que se describe a continuación: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado en Octubre de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro Rino con el número dieciocho de la manzana letra "D", compuesto de un área de cuatrocientos ochenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sud a la calle de dieciséis metros de ancho por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando por el Norte con el solar treinta y uno, por el Este con el solar diecinueve y por el Oeste con el solar diecisiete: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$72.00 Jn.24-7497-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA *EN LO CIVIL* DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BAGNASCO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-8352-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CARMELO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-8351-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BOGANI GHIOLDI o LUCIA BOGANI DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7979-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TOSCANI DE TOSCANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.21-7695-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CARSOGLIO o CARSOGLIO RIOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7659-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES o ANDRES BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7626-v.ag.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: RODOLFO L. SALOM, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez digo: Debiendo optar el título de procurador ofrezco la información de los testigos Eduardo Fonticelli y Vicente Parisi, quienes serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: Por las generales de la ley. Digan si conocen al que los presenta y sus costumbres. Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y se me expida el testimonio. — Rodolfo L. Salom". — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.23-7621-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOVA PONSE o SANTIAGO NOVAS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-7604-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GNAZZO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.27-7590-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANDRES BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.25-7535-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AZZI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 Jn.25-7502-v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA o QUINTINA o QUINTINA JOSEFA GOMEZ ECHETOA DE RUIZ DE LUZURIAGA y de JOSE GOMEZ ECHETOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Filiberto o Filisberto, María Isabel y María Dolores Gómez; Consuelo o Consolación Ferrer de Gómez; Guillermo, Alberto Antonio, Miguel, Angel, Sebastián y José Luzuriaga Gómez o Ruiz de Luzuriaga Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Carmen Carrió dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.24-7471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA o CORNELIA ENCARNACION GONZALEZ o GONZALEZ SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.24-7473-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.23-7460-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a DELIA FELISA PRIETO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo Carlos Sciuto. (Lo. 37, Fo. 571). — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.23-7419-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS ROMERO VARELA, JUAN JESUS ROMERO MARTINEZ y ANTONIO ROMERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.23-7392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de INOCENCIO CARDOZO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como "Inocencia" y donde dice "de sexo femenino y que es hija legítima", debe decir: "Inocencio" y "de sexo masculino que es hijo legítimo". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-7278-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO RODOLFO VILCHE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bilche" debe decir "Vilche" — Montevideo, Junio 8 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn 21-7319-v.jn.30 Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos "SILVA DE CARRASCO ISAURA. Sucesión". (L.o 36-234), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a Carlos María, Bernardina, Corina y Saturnino Silva y María Silva de Macció, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.3 6334-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARTA TOTH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que la inició su esposo Pablo Egeli (37-677). Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.19-8282-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESTHER ALVAREZ MOULIA DE ILARRAZ. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado doña Esther Alvarez Moulia de Ilarraz solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz a favor de don Fermín Ilarraz, ante el escribano Alberto J. Martínez el 26 de Febrero de 1938, en función de antecedente del título de propiedad de los inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la promitora, en condominio con otras personas: 1.o) Un solar con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de un área de 230 metros 58 centímetros 12 milímetros que según título se deslinda así: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur a la calle Soriano; 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Juan J. Segundo; por el Oeste con don Manuel Molfino y por el Este con Carlos Casaux y doña Isabel Carangeot. Este inmueble está empadronado con el número 6210 de Montevideo: 2.o) Otro solar con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 6648, que está compuesto según plano de agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 6 de Octubre de 1947 de 333 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, por 12 metros 47 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Río Negro, lindando por el Sur con el padrón número 6649 y por el Oeste con el padrón número 6647. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Agustina Dufourd de Ilarraz, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$90.00 Jl.22-8387-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA MAZZACHIODI DE BARILARI, Sucesión", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de Adelina Mozzachiodi de Barilari y de nacimiento de sus hijos Matilde Adelina, Luis Pedro, María, Rodolfo Carlos, Silvio Eugenio y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi en el sentido de establecer que donde el apellido de la extinta, en la primera partida y de la madre de los inscriptos en las demás, aparece como Mazzachiodi, Mozacchiodi, Mozacciodi, Mosachioni, Muzzaquiore, Mozuchiodi, Mozachiodi, Musachiodi y Mozagioli debe decir Mozzachiodi en todas. Además en las partidas de nacimiento de María y Delia Aurora Barilari Mozzachiodi, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece como Barilario y Barrileri debe decir Barilari. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Jl.22-8386-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "SIXTA A. NUÑEZ CERRON DE COTTENS Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento de Sixta Angelina Nuñez Cerron en la que el nombre de la inscripta aparece como Angelina Sixta Papa debe decir Sixta Angelina y donde el apellido materno aparece como Cerron debe decir Nuñez Cerron. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jl.22-8385-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO KARDA y de ROSA SZABO DE KARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22 8367-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA FELICIANA VILLALBA DE BRAMBILLASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22-8368-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8369-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8370-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8371-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8372-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAUSCHERT BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8373-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8374-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA BORGES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8375-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8376-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8377-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LOPEZ TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8378-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl 22-8379-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA CARLO o ANDRES CARLOS o ANDRES GHIGLINO o GHILINO o GHILLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22-8380-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO PECOY o SEVERINO PECOY OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.22-8381-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ROSAS DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.22-8382-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7803-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRILE DE STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7666-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre de 1948 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARINO WASHINGTON BRECCIA BENITEZ y ENRIQUETA TORRES NEGREIRA DE BRECCIA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.21-7656-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ETCHEVERRY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Etcheverry, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Echeverry cuando debe decir Etcheverry. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.28-7606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARCELO ALCALDE ZUGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7556-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMICONE o MARIA JOSE AMICONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7557-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o AMADEO CARDEO o CARDEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7558-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTIN PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7550-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO VEGA, citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-7551-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-7552-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA GONZALEZ DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.25-7553-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUZ VIANA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7554-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS CARLOS SILVEIRA, constituyendo domicilio en Rincón 538 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a solicitar de Ud. se sirva citar a los testigos señores Julio Antía Arló y Bernardo M. Guillamón a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis Carlos Silveira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jn.25-7543-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILANA SANDALIA o FROILANA o FLORIANA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.25-7267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PIA con PAULINA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elena debe decir Paulina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
(Auxil) $6.30 Jn.20-7269-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesion de DOMINGO MENDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario
$12.00 Jn.20-7268-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MAGDALENA T. BARBIERI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Teresa Barbieri en la que el nombre de la inscripta aparece como Cecilia cuando debe decir Magdalena Teresa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.20-6956-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEFINA KASWALDER DE BONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 4 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Jn.13-6776-v.jn.30.
Jl.31-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ O MANUEL PEREZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.10-6777-v.jn.30.
Jl21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Amelia Giraldez con EDUARDO LOPEZ. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo López para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.31-6159-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANGEL CELLE Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado don Angel Celle solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 1.o de Junio de 1909 por el escribano Alberto Pouy y otorgada por don Francisco Piria a favor de don Angel Celle respecto a un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento actualmente empadronado con el número 80 017 compuesto de una superficie de 450 metros, o sea, el solar 5 de la fracción F del plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de 1902, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por "Migueleto" con 10 metros de frente al N. O., sobre la calle Mariano Berro (hoy Bustamante y Guerra) entre las de Nin y González y Pedro Trápani, por 45 metros de fondo, lindando: por el N. E. con el solar 4; por el S. O. con el 6 y por el S. E. con el 17. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que se presenten a deducirlo en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
60.00 My.31-6179-v.jn.30 Jl.21-v.jl23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRADO COSTAS o NATIVIDAD PRADO COSTAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habili-

tó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7956-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARNOL o ARNALDO o ARNOLDO ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7932-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERISCH o BERNARDO ROSENBAUM o ROSENBAUM ASCHKENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.7-7933-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA S. T. BORRELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Susana Teresa Borrelli en la que el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como Borelli cuando debe decir Borrelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.7-7942-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Ramón Castro y otra contra la sucesión de TOMAS SANCHEZ. Escrituración". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Saura, Julia Batora de Saura, Dorila Zoila Sánchez, Corina Ciriaca Sánchez de Sánchez, Pedro Tito Sánchez, Felisia o Felisa Sánchez de Silveira, Tomasa Esther Sánchez de Cabrera Santos y Tomás Nemesio Sánchez, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de compraventa a favor de Ramón Castro y Manuela López de Castro relativa al solar empadronado con el N.o 82.372 ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, de la manzana "D" del plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1909, de acuerdo con el cual la superficie se compone de setecientos cincuenta metros (750 ms.) dando su frente al Este a la calle José Ladislao Terra entre las de Pugnalini y Fermín Ferreira Este inmueble fué prometido en venta por intermedio del Banco Francés el 19 de Enero de 1923 según formulario N.o 4089. Se hace constar que se habilitó la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1949 — O. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jn.30-7681-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1949 — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7722-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PAONESSA, o PAONESA DEROGATTI o DE ROGATIS o DERROGATTI o DERROGATTES o DEROGATI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-8156-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Gonçalvez, Delia Inés contra ANSELMO ISMAEL GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Delia Inés Gonçalvez y Anselmo Ismael García, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jl.22-8215-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA PILAR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.22-8407-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don José María Franca. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANTULLERA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523; sexto piso, y especialmente se emplaza a don Jesús Ruiz Cantullera, para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.22-8354-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "LOIS DE BADANO. PURIFICACION y SASSAÑO LOIS DE DEBENEDETTI, FRANCISCA MARIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan antes este Juzgado. dentro del término de noventa días. a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. a los señores Pedro Goriup. Sonio Alexandroff. Tomás Ciguens. Secundino Touriño, y Francisco J. Gagero y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble que se describe: Un solar de terreno ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37825. el que, según plano levantado por el agrimensor Carlos R. Senaldi, con fecha Setiembre del año en curso. inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. con el número 19844 el día 10 del mismo mes y año, consta de una superficie de 298 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, 8.59 donde linda con el padrón 37820, 34.36 metros al Suroeste, lindando con el padrón 37826. 34.36 al Noreste lindando con los padrones 173.638. 37822 y 37821. 8.77 metros de frente a la calle Emilio Romero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$60.00 Jl.21-7780-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca en autos: "SEMPRONI, VICTORIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. por aparecer en la misma por error. su apellido materno como Bellini. cuando debe decir: Dorasi. — Montevideo. Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$9.00 Jl.21-8042-v.ag.6.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "BARDIER. RAUL DARIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 8 de Abril de 1938. se declaró en estado de incapacidad a don Raúl Darío Bardier, nombrándosele curadora en la persona de su hermana Irma Paulina Bardier Mulet, a quien se le discernió el cargo por resolución del 10 de Marzo próximo pasado. — Montevideo. Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.00 Jl.21-7838-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CASAL o CASAL CASAL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Jl.21-7955-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura. de la sucesión de doña GERMANA DENAMIEL DE NATERO o NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.21-7718-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión dedon JOSE CARBALLO o CARVALLO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7421-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO MONICH, de don ARTURO ALADINO MONICH y de doña MARIA GIANSANTTI o GIANSANTI DE MONICH. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 1.o de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.21-7788-v.ag.1.o.

Apertura do sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION AVELLINO o AVELINO DE CANALE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7688-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PONCHINTESTA o POCHINTESTA ROBALDO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 2 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Jl.21-7689-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OVIDIO MORATO o MORATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.21-7690-v.ag.2.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PHORDOY DE BELLOCQ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo. Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Jl.21-7691-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO RAUL BURIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.25-7503-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE GERBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.24-7468-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR M. o VICTOR MODESTO o VITO MODESTO ALEXANDRE o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.23-7431-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos caratulados: "MALBRUCO, DOMINGO Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Domingo Malbruco, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble Una fracción de terreno ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 38 978 compuesto de un area de diez mil trescientos veintiocho metros cuadrados, 91 centímetros que se deslinda así: ciento diecinueve metros 50 centímetros por el Noreste por donde da a la calle Santa Lucía, cincuenta y tres metros por el Noroeste, frente a camino Paso de la Arena, una línea quebrada de veintisiete metros y otra que forma un ángulo recto con la anterior de cuarenta metros 40 centímetros, que separa esta fracción del inmueble empadronado con el N.o 38 977, de don Patricio Méndez, noventa y siete metros 50 centímetros por el Suroeste, por donde el inmueble da a la calle José Llupes y noventa y tres metros 30 centímetros por el Sureste, lindando en toda su extensión con el inmueble del compareciente Domingo Malbruco En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Patricio Méndez, Juan María de Vargas Josefa o Josefina Maciel y a Eduardo Vargas, sus herederos y causahabientes, así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Mayo 17 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario
$66.00 Jn.2-6276-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos: "MAZZOLI, FILOMENO ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Masoli", debe decir: Mazzoli. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.17-7120-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cymmermann, Frajdla Mirla con MOISES CHAIT. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Moisés Chait para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano.
$18.00 Jn.16-7056-v.jn.30.
Jl.1.o-ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MAZZOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.10-6725-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesion de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a todos aquellos que se consideren con derchos en esta sucesión y especialmente a doña Rosa Marina Sayavedra o a sus sucesores o cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Montevideo, Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.9-6620-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca dictado en autos "Fernando E Fillio! contra Sucesión TORIBIO ARTOLA o ARTOLA PEREZ Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Toribio Artola o Artola Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente — Montevideo Mayo 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24 00 Jn.4-6464-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en autos caratulados: "West India Oil Co. S. A. U., Hernández Raffo y Cía. Ltda., International Harvester Co. of Uruguay contra FERRARA MENDIONDO y Cía. Oblación y consignación". (Lo. 36, Fo. 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los acreedores de Ferrara Mendiondo y Cía., que a continuación se indican o a sus derechos habientes, a fin de recibir los porcentajes que les corresponden en la liquidación de dicha firma, bajo apercibimiento de que si, no comparecen se les designará defensor de oficio y se procederá a la oblación y consignación de los importes respectivos en la Dirección de Crédito Público. Los acreedores citados son: Julio Serrano y Cía., Juan Harambure, Dante Castello, Carlos André, Fermín Hernandorena, Pablo Navacues, Sociedad General Artigas, Juan Rovascio Roster Hnos., Castelli Panela y Cía., Alonso Hnos. y Rodil, Borrás Hnos., Romero y Peduzzi, José Sánchez (hijo), Félix Núñez, A. Garmundi Roig, Agustín y Cía., S. Roberts y Cía., E. Wageknectt y Cía., Manuel C. Figueroa y Cía., Alejandro Vigni, Viñuela y Anulet, Rodolfo Luscher, Caraciolo Hnos., R. Cousillas Orons, A. C. Alvarez y Cía., A. Castagnetto y Cía., Carlos Raúl Machado, M. Amado e hijos, E. Cadermarton y Cía., Vallejo y Cía., Lerena y Da Silva, Enrique Klotizche, José A. Tertosa, Julio Mousques, Viuda de A. Galeano, Ameglio y Podestá, Isidro Fynn, Domingo Vasallo Ricardo Alvarez, Enrique Lebo, F. Diz y Cía., Gregorio Manevich, Justo C. Moreno, Francisco Arballo, Juan Etcheverry, Santiago Etcheverry, Roque Morales, Cirilo Aymart, y Francisco Arballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jn.30-7574-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca dictado en autos: "Lima, Eduardo contra DORA RIVERO Divorcio". se cita, llama y emplaza a la nombrada Dora Rivero para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-6542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA SOLE o SOLE DE LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.7-7972-v.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, dictado en el expediente caratulado: "MOLLO, ENRIQUE FRANCISCO ALFREDO JOSE y ARTURO JULIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Francisco Fariña y de doña Eloísa Soubes de Fariña, a los herederos de don Cipriano Silva Rocha y a todos sus sucesores a título universal o singular, así como a los propietarios o poseedores linderos y a cualquiera otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles que se describen a continuación A. Una fracción de campo, situada en el paraje Arroyo Malo novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Noviembre de 1906, de 255 hectáreas 3916 centiareas, empadronada con el número 2943, y cuyos límites son por el Norte y Noroeste con María Isabel Posada de da Silveira Este y Sureste Francisca Diez de Puntigliano, sucesora de Francisco Diez y con el Arroyo Malo, y por el Sur con Concepción Romero de Alqui, antes Saturno Duarte; B) Otra fracción de campo situada en Charata novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta de 289 hectáreas 1851 metros según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Abril de 1911, padrón número 2952, siendo sus linderos los siguientes: por el Norte con Cipriano Rocha, Sur Manuel T Rodríguez, Este Francisco Fariña sucesión Faustina F de Techera, sucesión Delfina Ferraz, sucesión Ignacia Fagúndez y Juan Nodar, al Oeste sucesión Clorisel Cáceres y Manuel T. Rodríguez; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje Charata compuesta según plano del agrimensor Hareau de Enero de 1913, de 78 hectáreas 0982 metros padrón 3313 y cuyos linderos son: según el mismo plano: al Norte y Noroeste, Tomás Rocha y Cipriano Rocha, al Este y Sur con sucesores de Felizardo Coitinho, y al Oeste Francisco Fariña; y D) Otra fracción de campo contigua a las anteriores o sea ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Hareau, de fecha Mayo de 1938, de 26 hectáreas 0758 metros, que se deslindan así: por el Norte Cipriano, Segundo y Octavio Silva Rocha, al Este y Sur sucesión Eloísa Soubes de Fariña, y al Oeste Leopoldina Rocha de Cáceres. Esta fracción es parte de una fracción mayor que pertenecía a la sucesión de Cipriano Silva Rocha, y está empadronada con el número 4913. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114 00 Jl.8-7950-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.22-8331-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás intedesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.22-8169-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Jl.22-8366-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN IGNACIO CARRETTO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de hipoteca, otorgada entre el peticionante y don Jorgelino Xavier (hijo), y autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el 16 de Mayo de 1933. La referida escritura de hipoteca a favor de don Jorgelino Xavier (hijo), hace referencia al siguiente bien: Un solar con edificio, empadronado con el número 39.549, situado en el barrio Nuevo París; veinte sección judicial del Depadtamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 721 metros con 59 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 18 centímetros al Sudoeste a la avenida Simón Martínez; 55 metros 45 centímetros al Nordeste con el solar número 18; 55 metros 49 centímetros al Sudeste, que por ser esquina dan al frente a la calle Campichuelo; y 9 metros 92 al Nordeste con el solar numero 20. El referido bien, corresponde al solar número 19, fracción D. de la nueva sección de los Campos Elíseos, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1909. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto. o a la escritura de hipoteca relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 2 de 1949 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$72.00 Jl.22-8315-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DANIEL FORNARI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Jl.21-7821-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROQUE DE GOÑI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$4.00 Jl.21-7726-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto

$12.00 My.26-5914-v.jn.6.
Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FELIPA PEREZ DE CARUJO. Incapacidad". (Lo. 34. Fo. 37), se hace saber al público, que por resolución de fecha 3 del corriente mes, ha sido designado don Eduardo Cicanda, curador interino de la presunta incapaz doña Felipa Pérez de Carujo. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Jn.27-7482-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN GUALBERTO MATA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Gualberto en lugar de Martín Gualberto. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7425-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA L. o LAURA RIVERO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jn.24-7481-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREYRA COSTA o JOSEFA PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.24-21505-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.
Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIBERTO GALUCCI solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Asunción Costanzo, y de nacimiento de sus hijos Carlos Salvador y Roberto Saverí, por figurar en ellas con el apellido Galluccí, en lugar de Galuccí. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.23-7426-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Félix Sagües contra AIDA BENEDETTI. Liquidación sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 693), se hace saber que con fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Sagües y Aída María Edicta Benedetti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.23-7418-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FRANCISCO BONATTI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Rosa Francisca Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.21-7325-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDITO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON BALIÑAS y doña ROSA CABANELAS DE BALIÑAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente Rosa Cabanelas de Baliñas, sustituyendo el nombre Luciana que figura en ella, por el de Rosa, que es el que corresponde; y de las partidas de matrimonio de ambos comparecientes, y de nacimiento de la hija legítima de ambos, Rosa Elsa Baliñas Cabanelas, en virtud de que en ellas el compareciente Ramón Baliñas figura como Ramón Eduardo, en lugar de Ramón. — Montevideo, Junio 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Act.

$15.00 Jn.20-7256-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sager al público que ante este Juzgado se han presetnado don JACOBO NAKASHIAM y doña VICTORIA KARAGULIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hovannes, por figurar en ella como Hovannas Nakaskian Karagulian en lugar de Hovannes Nakashiam Karagulian. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.18-7211-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Guillerma Bayardo de Iroz con ANGEL R. IROZ D'ALESSANDRO Liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 33. Fo. 730", se hace saber que con fecha 8 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Ricardo Iroz y Guillerma Bayardo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.17-7154-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "José Lago Lamas contra CARMEN FACAL DOMINGUEZ. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 799), se hace saber que con fecha 26 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lago Lamas y Carmen Facal Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.11-6830-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMERICO MIGUEL SANTANA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elvira Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Junio de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7103-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 12.00 Jn.2-6299-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA CASTELLANO o CASTELLANOS DE BERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 4 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Jl.19-8284-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BOSCH RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.11-8070-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BLANCA LUZ CARBONELL GASCON, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Fernández en lugar de Carbonell, pues el padre aparece como Joaquín C Fernández, en lugar de Joaquín Fernando Carbonell. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jl.8-7997-v.jl.26.

Prescripción veintenaria

EDITTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Simón por don LUIS PERETTI CREMONESI, don CARLOS JOSE PERETTI CREMONESI don ERNESTO PERETTI CREMONESI y por don AMERICO PERETTI CREMONESI, iniciando juicio por prescripción veintenaria con respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en su totalidad en el Departamento de Maldonado, primera sección judicial y de acuerdo con parcelamiento hecho por el agrimensor Rosendo

Díaz según plano levantado con fecha Julio de 1909 y copia parcial del mismo realizada por el agrimensor Horacio Uslenghi con fecha Mayo de 1949 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el número 1402 el día 11 de Mayo de 1949; 1) Parcela número veintitrés (empadronada con el número 1908), situada en el Ejido de la ciudad de Maldonado compuesta de un superficie de cinco hectáreas siete mil veintisiete centiáreas y cuyo deslinde es el siguiente: por el Nordeste, calle por medio, en doscientos cincuenta y tres metros sesenta centímetros, con las parcelas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco; por el Sudoeste, en doscientos cuarenta metros por veinte centímetros con la parcela veintidós; por el Sudeste, calle por medio, en doscientos treinta y tres metros treinta centímetros, con la parcela veinticinco; y por el Nordeste, calle por medio, en doscientos veinticinco metros, con la parcela veintiuno; 2) Parcela número noventa y ocho (empadronada con el número 452) compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil doscientos diez centiáreas, lindando por el Nordeste en doscientos cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la parcela noventa y nueve; por el Sudoeste en doscientos cincuenta y seis metros con la parcela noventa y siete; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste con propiedad del señor Riossi; 3) Parcelas números ciento dos, ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis y ciento siete (empadronadas en conjunto con el número 453), cuyos deslindes y superficies son los siguientes: La número ciento dos se compone de una superficie de dos hectáreas dos mil setecientas veintidós centiáreas lindando: por el Nordeste en doscientos dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, calle por medio, con la parcela ciento tres; por el Sudoeste, en doscientos veinticuatro metros ochenta centímetros con la parcela ciento uno; por el Sudeste en ochenta y seis metros cincuenta centímetros con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, en ciento quince metros cuarenta centímetros con propiedad padrón número 5100; La parcela ciento tres se compone de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento cuatro; por el Sudoeste en cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento dos y propiedad empadronada con el número 5100; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste ciento veintidós metros, calle por medio, con la parcela ciento veintidós. La parcela ciento cuatro se compone de una superficie de cuatro hectáreas tres mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cinco, por el Sudoeste en cuatrocientos cuarenta metros ochenta centímetros con la parcela ciento tres: por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento veintitrés: La parcela ciento cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas ochocientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento seis; por el Sudoeste en cuatrocientos catorce metros veinte centímetros con la parcela ciento cuatro por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticuatro: La parcela ciento seis se compone de una superficie de tres hectáreas cuatro mil seiscientas cuarenta centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos setenta y seis metros con la parcela ciento siete; por el Sudoeste en trescientos noventa y siete metros sesenta centímetros con la parcela ciento cinco; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento veinticinco; y la parcela ciento siete se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil quinientas veinte centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros, calle por medio, con la parcela ciento ocho; por el Sudoeste en trescientos setenta y seis metros, con la parcela ciento seis; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento veintiséis; 4) Parcelas números ciento trece, ciento veintinueve, ciento treinta y ciento treinta y uno, empadronadas con el número 451 en su totalidad), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento trece se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: al Nordeste en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento catorce; al Sudoeste, calle por medio, en trescientos cincuenta metros, con la parcela ciento doce; por el Sudeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y por el Nordeste, calle por medio, en cien metros, con la parcela ciento treinta y dos; La parcela ciento veintinueve se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste limitando con parcela ciento treinta: igual extensión al Sudoeste lindando con parcela ciento veintiocho; cien metros al Sudeste confinando, calle por medio, con parcela ciento diez; y cien metros al Nordeste, que limitan, calle por medio, con las parcelas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste que limitan con parcela ciento treinta y uno; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento veintinueve; cien metros al Sudeste limitando, calle por medio, con parcela ciento once; y cien metros al Nordeste, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; La parcela ciento treinta y uno se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que lindan: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con la parcela ciento treinta y dos; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento doce; y por el Nordeste en cien metros calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno; 5) Parcelas números ciento quince, ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis (empadronadas en conjunto con el número 454), cuyas superficies y deslindes son los siguientes: La número ciento quince se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con la ciento dieciséis; igual extensión al Sudoeste, lindando con la ciento catorce; cien metros al Sudoeste con franja fiscal sobre Playa de San Rafael; y cien metros al Nordeste, confinando, calle por medio, con parcela ciento treinta y cuatro; La parcela ciento treinta y cuatro se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas que se deslindan: trescientos cincuenta metros al Nordeste lindando con parcela ciento treinta y cinco; igual extensión al Sudoeste limitando con parcela ciento treinta y tres; cien metros al Sudeste, lindando, calle por medio, con parcela ciento quince; y cien metros al Nordeste, limitando, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; La parcela número ciento treinta y cinco se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Nordeste en trescientos cincuenta metros con parcela ciento treinta y seis; por el Sudoeste en igual extensión, con la parcela ciento treinta y cuatro; por el Sudeste en cien metros calle por medio, con parcela ciento dieciséis; y por el Nordeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento cuarenta y uno; y la parcela número ciento treinta y seis se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil centiáreas, lindando: por el Noreste en trescientos cincuenta metros, calle por medio, con las parcelas ciento treinta y ocho y ciento treinta y siete; por el Sudoeste, en igual extensión, con parcela ciento treinta y cinco; por el Sudeste, en cien metros, calle por medio, con parcela ciento diecisiete; y por el Nordeste, en cien metros, calle por medio, con la parcela ciento cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, y especialmente a Esteban Carlos Ferrari, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 Jn.22-7342-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictado en autos: "REGINA STAWSKA DE DEGEN y LEON DEGEN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha de hoy se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos León Degen y Regina Stawska. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.7-7941-v.jl.30.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don CAMILO QUIROGA y a doña CELIA CABRERA DE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Cabrera Virginio y Melo Juana contra Quiroga Camilo y Cabrera de Quiroga Celia. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 10. F.o 191), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Rafael Renan, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.17-7132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Martínez José Ramón y Gilli de Martínez Juana contra COUCILLAS BALBINA. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 411), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Balbina Coucillas, para que comparezca a estar a derecho en este juicio por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Jn.20-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Pérdida de la Patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Gazzan Umberto y Chiachio de Gazzan Olga Lydia con PARIETTI ANDRES FRANCISCO y AGRELLO LAMBOGLIA MARIA LUISA. Pérdida de la Patria potestad Lo. 5, Fo. 453", se cita, llama y emplaza a Andrés Francisco Parietti Poncell por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, a estar a derecho en los aludidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$ 24.00 Jn.1.o-6201-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de RICARDO MENINI BARTOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-8029-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLECHERO Y FRECERO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Jl.21-7944-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEJMAR o DEJMAJKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yañez Pinzón número 4307. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

$6.00 Jn.23-7459-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos (Lo. 13, N.o 643, Fo. 185) "AMALIA LOPEZ DE VARGAS DE ARTECHE S|se le expida segunda copia de escritura", se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los interesados o que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Artigas, el 3 de Julio de 1941, por el escribano Ramón D. Queiruga, en la cual don Gregorio Mendina vendió a la gestionante doña Amalia López de Vargas de Arteche, una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1435, compuesta de una superficie de 354 metros, 7022 centímetros y linda: al Sudeste, con Lila Esther Arrillaga; al Sudoeste, da frente a la calle Lavalleja; al Noroeste, con José Murillo, y al Nordeste, con la nombrada señorita Arrillaga. A los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$46.00 Jl.14-8193-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13 No 489. Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marques Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CESAREO PEREIRA, en la que se padeció error al hacer figurar el padre del inscripto con el nombre de Cesario Pereira cuando en realidad se llamaba "Rufino Pereira Machado", y a la madre como Elvira Viera cundo en realidad se llamaba "María Pereira", y a los abuelos, donde dice Placido debe decir "Plácido Pereira" y donde dice Rafael y María Pereira debe decir "José Pereira y Lucinda Viera". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$15.00 Jl.12-8119-v.jl.29.

JUZGADO PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 22 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-8259-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO JOSE SALDANHA, JOSE ALFREDO SALDANHA y ODALIS SALDANHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Junio 20 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Jl.22-8258-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALCINO o ARCINO o ALSINO o ARSINO BANDERA o BANDEIRA o PINTOS BANDERA o BANDEIRA, de doña FLORISBELA FERNANDEZ DE BANDERA o BANDEIRA y de doña ALBINA BANDERA o BANDEIRA DE MOTTA, citándose a los herederos y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Diciembre 20 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$8.00 Jl.22-8257-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ LANDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7619-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CONDE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7422-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA NUÑEZ DE ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. —Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7398-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO JOAQUIN ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7399-v.ag.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 10 del corriente mes y año, en los autos caratulados: "NICANOR BACIGALUPE. Incapacidad". (Lo. 37. Fo. 171, N.o 144), se hace saber al público en general, que por la referida resolución, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Nicanor Bacigalupe, habiéndosele designado en el carácter de curador, a don León Isaac Bacigalupe. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Cóndigo Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jn.24-7493-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 9 del mes en curso en los autos caratulados "Cayetano González con OLGA MARGOT BONILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jn.13-6893-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos "RUPERTO J. BUSTOS. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, y en especial a los herederos o causahabientes de don Luis Podestá, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, manzana "S" del plano levantado por el agrimensor J. M. Bonino en Octubre y Noviembre de 1871, empadronado en mayor área con el N.o 461, compuesto de una superficie de 201 metros 65 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 18 metros 18 centímetros, lindando con parte del padrón N.o 461. Al Sur 18 metros 12 centímetros, lindando con el padrón N.o 462. Al Oeste, 11 metros con 11 centímetros, lindando con el padrón N.o 460 y al Este, 11 metros con 11 centímetros, por donde da frente a la calle Unión, distando su punto medio de la esquina, calle Comercio (hoy José Batlle y Ordóñez) 37 metros 765 milímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 27 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$54.00 Jn.4-6515-v.jn.30.
Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRINA ELODIA RODRIGUEZ DE SARTORIO. Rectificación de partida", Lo. 24, Fo. 387, se hace saber que Alejandrina Elodia Rodríguez de Sartorio solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, de matrimonio con Alfredo Sartorio y de nacimiento de sus hijos Balbino, Artigas y Juan Bautista Sartorio, pues donde dice en la de nacimiento Alejandrina, debe decir Alejandrina Elodia y en las demás, donde dice Elodia, debe decir Alejandrina Elodia que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.21-7819-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CORINA BRESQUE DE NIZ. Sucesión", Lo. 21, Fo. 246, se cita, llama y emplaza a Ambrosio Bresque, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 28 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Jl.21-8075-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" Lo. 24, Fo. 414, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Manuel Reymundo y María Auta Machado de Souza, por cuanto en la misma aparece su apellido como Raymundo, cuando en realidad es Reymundo el que corresponde. Se habilita el feriado a efectos de esta publicación. — Melo, Junio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$8.40 Jl.21-8026-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HECTOR GARCIA. Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 775), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Heber Hilario García, donde dice: "se hace constar que del mismo parto nació otra criatura del sexo femenino" debe decir "que solo nació una criatura del sexo masculino, que se le dió el nombre de Heber Hilario"; B) Del acta de nacimiento de Dalila García donde dice: "del mismo parto nació otra criatura del sexo masculino", debe decir: "únicamente nació una criatura del sexo femenino a la que se le puso el nombre de Dalila", que es lo que corresponde. A efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el feriado. — Melo, Julio 4 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.16-8236-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTEMIO LUIS CASAS o FRANCISCO LUIS BELTRAN CASAS SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para la publicación de este edicto. — Melo, Julio 1.o de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Jl.14-8167-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a Arturo E. Ferreira o sus causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de noventa días en los autos: "El señor Fiscal contra la sucesión RAMON ANIDO. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 151), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.6-21603-v.ag.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. "PASCUAL IBARRA y FRANCISCA CLOTILDE SARAVIA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo 395), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Ibarra y Francisca Clotilde Saravia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). Habilítase el feriado a efectos de la publicación. — Melo, Junio 29 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 Jl.9-8025-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se cita, llama y emplaza a todos los herederos de Luisa Torres de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra la sucesión de LUISA TORRES DE RODRIGUEZ. Cobro de impuesto de herencias". (Lo. 24, Fo. 273), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fisca.) Jl.6-21602-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GLATTLI DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7696-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ZUNINO DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drchos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7957-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA ELISA o ELISA GOMEZ o GOMEZ BAYO DE ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7958-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado — Colonia, Junio 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.27-7591-v.jn.30.
Jl.21-vjl.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo.749), se hace saber que el día 17 de Agosto próximo a las 15 horas, a las puertas de esta oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, de una fracción de chacra, con las poblaciones de material, cercos, árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón número 6889, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6187 metros 19 decímetros, confinando; Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fonatana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificados; C) Que los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados — Carmelo, Junio 14 de 1949. — Alfredo de Mello.
(Cuenta corriente) Jn.24-21513-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.19-8288-v.jl.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIPOLITO DURAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jl.14-8192-v.jl.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BAQUE DE VAEZA, MARIA TERESA y otra. Segunda copia de una escritura, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Teresa Baqué de Vaeza y Carmen Baqué Vega, solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada por el escribano Conrado González Barbot en la ciudad de Montevideo el día 14 de Octubre de 1922, referente a los siguientes bienes, ubicados en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento: A) Un solar de terreno en la manzana N.o 5, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor municipal señor Freite, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la Avda. General Flores: 17 ms. 18 cms. al Oeste, con el solar 2; igual extensión al Este con la sucesión Martínez y Rivas; y al Sur, en 10 ms. 737 mms. con el solar N.o 5 formando el área de 184 metros 4 617 cms.; empadronado con el N.o 834. B) La cuarta parte indivisa de la fracción de terreno señalada con el N.o 19 en plano del agrimensor Manuel Leite, compuesta su totalidad de 3.689 ms. 40 dms., que lindan: al Norte con la prolongación de la calle 18 de Julio; al Sur, con la prolongación de la calle Zeballos; al Este la prolongación de la Avda. Municipio y al Oeste con la sucesión Gil: empadronada actualmente con el N.o 819. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los enajenantes, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los bienes referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Junio 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78.00 Jn.15-6993-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA MARTINA CANALE DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.13-8160-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TOURN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el fierado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago. Actuario
$6.00 Jl.13-8158-v.jl.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DARRACQ DE BERNADET, MARIA LAURENCIE Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Elbio Geymonat en representación de María Laurencie Darracq de Bernadet, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Rosario el 31 de Mayo de 1906, por el escribano Gabriel I. Borrás a favor de Juan Bernadet, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de aquella ciudad con el número 100 el 6 de Junio de 1906, referente al siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios, cercos, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en "San Pedro", primera sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Gutiérrez en Mayo de 1906, compuesta de una superficie de 752 hectáreas y 84 metros cuadrados; lindando a) Norte y Noroeste, Arroyo San Pedro de por medio parte con la sucesión Sánchez y parte con la fracción letra "A" del heredero Arnaldo Enrique Bernadet; al Sudeste parte con camino público, parte con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay extensión al Oeste y parte con Francisco Foses y Rodríguez; al Nordeste con la fracción letra "C" adjudicada al heredero Juan Tredjeu y al Oeste, Sudoeste parte con Juan Perrachón y parte con Agustín Melía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos lo que se consideren con derecho, o tengan interés en la expedición de la segunda copia, especialmente a los causanabientes Juan Tredjeu y Juan Bernadet, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$78 00 Jl.8-8006-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez Juez de Paz de la 8.a sección encargado de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA RITA BATTO DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a justificar sus derechos en forma. Habiéndose habilitado la próxima feria menor para las publicaciones. — Mario R. Morquio, Enc. Desp.
$6.00 Jl.19-8281-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Narío, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FRANCISCO CORTAZZO y CARMELA E. VIERA DE CORTAZZO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Mayo último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Francisco Cortazzo y Carmela E. Viera de Cortazzo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en los artículos 6.o y 7.o de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$20.00 Jn.18-7229-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos: "Francisca Meneses de Rodríguez contra ESTANISLAO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Estanislao Rodríguez, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 17 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta. — Durazno, Abril 18 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$24.00 Jn.18-7230-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JUAN ORLANDO FENOCHI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Matilde Acosta o a quienes sus derechos representen, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 371, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos noventa y nueve metros, que linda por el Norte con propiedad de María Esther Aguerre de Fenochi; por el Este, arroyo de Los Molles por medio, linda con Pedro F. Ramos; por el Sur, camino vecinal por medio, linda con propiedad de Haydée E. Rodríguez de Ramos; y por el Oeste, con María Esther Aguerre de Fenochi, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$48.00 Jl.21-8009-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARGARITA DOLORES IRRAZABAL", citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7490-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA PUGLIA DE FERNANDEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declara habilitada la presente feria judicial. — Durazno, Julio 9 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.16-8265-vjl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Santa Benardina, Junio 8 de 1949. — Tomás López, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-7489-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA ELOISA FACCIOLI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Jn.25-7505-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "ELIA VIÑA DE IDIARTE. Incapaz", se dictó el auto que transcripto dice así: "Número 2435. — Trinidad, Junio 11 de 1949. — Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, declárase en estado de incapacidad a Elia Viña de Idiarte, designándose curador en forma definitiva a su esposo don Justo Américo Idiarte. Inscríbase en el Registro respectivo, háganse las publicaciones que prescribe el artículo 537 del Código Civil y cométese la aceptación. Fecho, vuelvan para el discernimiento. — Bazzano" — Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 2 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$10.00 Jl.12-8104-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se han declarado abiertas las sucesiones de TOMAS FELIX LOPEZ y de PAULA MARTINEZ DE LOPEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y cuantos se consideren con derechos en y contra dichas sucesiones, a comparecer en derecho dentro del término de treinta días ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de la publicación de este edicto). — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Jl.13-8143-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS REYES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.22-8134-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.22-8135-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CLEMENTE o DI CLEMENTI DE CUPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.22-8136-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.22-8137-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BACILIA PAREDES o PAREDEZ DE NUIN o NUINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Junio de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.22-8138-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "VELAZQUEZ, ADELA. Rectificación de partida", Lo. 27, Fo. 96, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en ella su madre aparece con el apellido de Velásquez, en vez de Velázquez, que es el verdadero. — Florida, Mayo 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Jl.22-8145-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA o HORACIO GARCIA ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8131-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida Junio 30 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8130-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO RUBEN GIRIBALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8132-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES TORRES NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida. Junio 25 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.13-8133-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.22-8385-v.ag.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CELESTINO y MANUEL ALONSO. Segunda copia de escritura" (Lo. 24, Fo. 539), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Ladós de del Barrio y a su esposo don Antolín del Barrio, así como a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en la Plata, primera sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número setenta y siete, zona suburbana y compuesta de ocho hectáreas, ubicada lindando: Al Nordeste, con la carretera nacional a Montevideo; al Noroeste, con Carlos Alberto Ladós; al Sudeste, con doña Bibiana Rosés de Ladós y los señores Otegui Hermanos y al Sudoeste, con doña Blanca Ladós de del Barrio; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Jl.22-8400-v.ag.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "IRIS MONTANI. Su incapacidad" (Lo. 24, Fo. 280), se hace saber que por resolución de fecha seis de Abril último, se declaró a la nombrada Iris Montani en estado de incapacidad, designándosele curador legítimo a su padre, Francisco Cayetano Montani. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.22-8399-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.22-8398-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BONILLA DE BRITOS o ANGELA JUANA BONILLA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.22-8210-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.22-8209-v.ag.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVERA. Incapacidad. (Lo. 6, Fo. 29)", se hace saber al público que por resolución de fecha Diciembre 31 de 1948 se ha designado curador de la misma a su hermana Nicanora Gislena Silvera de Gamundi, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 8 de Marzo de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Jl.22-8211-v.ag.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MANUEL A. RUBIO y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6. Fo. 242)" se cita y emplaza especialmente a Pilar Olivera de Odizzio, Cleto Marcelino, Antioco Francisco Arturo, Julia Felicia, Erasmo Manuel Marcelino y Floro Carlos Agapito Odizzio, Rosa María del Pilar Odizzio de Fernández, Lázaro G. de Odizzio, Basilia de los Santos y Antonio de los Santos,

y sus causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta según título de una superficie de quinientas noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y ocho metros y que linda: Al Norte, Laureano Rodríguez y Daniel y Silvestre Núñez; al Sur, Luis J. Supervielle, Eliseo Castellanos y los sucesores de Gregorio Castellanos; al Este, arroyo del Potrero de Pan de Azúcar; y, al Oeste, en la Sierra de las Animas, Cesáreo Viera; y que, según plano levantado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Marzo de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 4 de Abril del mismo año e inscritpo con el N.o 46, comprende una superficie total de seiscientas siete hectáreas setecientos metros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se crean asistidos con respecto al sobrante de 62 hectáreas, 5137 metros, 22 decímetros que existe entre el título de ese bien, y la mensura practicada aludida, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Jl.22-8213-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "ARNOLDO PAULINO UDINI. Rectificación de la partida de nacimiento" (Lo. 5, Fo. 774), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora María Esther Rojas de Udini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Arnoldo Paulino, nacido en la 1.a sección de este Departamento, el 22 de Junio de 1927, por figurar en ella con el nombre de "Arnoldo Paulino Udine" en lugar de Arnoldo Paulino Udini; como hijo de "Domingo Udine" en lugar de Domingo Udini; com hijo de "María Esther Rojo" en lugar de María Esther Rojas; como nieto por línea paterna de "Francisco Udine" en lugar de Francisco Udini; como nieto por línea materna de "Baldomero Rojo" en lugar de Baldomero Rojas, que es como verdaderamente corresponde; y que además donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paublino Arnoldo", debe decir Arnoldo Paulino, que es como en realidad corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.17-7151-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO GUTIERREZ BALLADARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 18.00 Jn.2-6312-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de este Departamento, subrogante del de la 1.a sección por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 13 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz (Subrogante).

$6.00 Jl.22-8208-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "GUILDARDO B. ODIZZIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Mateo Cruzado, Tomás Rivero, Rosalía Rodríguez, Rosalía Rivero, Isidro, Cayetano, Rosa, Margarita y Romana Rivero, Severo y Eustaquio Rivero, Juan Rivero, Demetrio, Gerónimo, Susana, Teresa, Quiterio, Adrián e Isidro Rivero, Hipólito Rivero, María, Juan Pedro, Felipe, Gumersindo, Salomé Gerónimo y Amaro Cabrera, Catalina Rivero, Eliseo Trifón, Rosendo Odizzio, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en Rincón del Diario, Ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número ochenta y tres, de una superficie, según títulos, de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros y según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Febrero de 1945, de ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, Francisco Más, senda de paso por medio, en 105 metros 65; al Sur, 105 metros 23, con Ribera Fiscal del Río de la Plata; al Este en 764 metros 48, con Pinares de Maldonado Sociedad Anónima, y al Oeste, en 768 metros, 19, con Luciano Abreu y Francisco Rial, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción Se habilitó el feriado menor próximo. — Pan de Azúcar, Junio 14 de 1949. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$66.00 Jl.15-8212-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOFFANO o JUAN AGUSTIN MARIO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 10 de 1949. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Jn.23-7443-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JOSE VANZINI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Mauricio" en lugar de "José" que es el que corresponde y además el apellido del padre aparece escrito como "Vancini" en lugar de "Vanzini" que es el que corresponde. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jn.23-7462-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Sosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camaní Altube contra AIDA CARMEN SOSA Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 26. Paysandú, Mayo 30 de 1949. — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camaní Altube y Aída Carmen Sosa. Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del año 1948 se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camaní Altube expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora, y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación, Secretaría de segundo turno de Rosario de Santa Fé. (República Argentina) cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. ... a 11), se decretó el divorcio de los cónyuges, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 15 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quien se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta) Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado; además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en esta pieza; Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camaní Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Adolfo Mac Iriach, Actuario Interino". — Paysandú Junio 6 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$114 00 Jn 23-7463-v.jn 30
Jl.21-v.ag 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FILOMENA MASCOLO DE INNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú Julio 5 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario

$6.00 Jl.12-8117-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CHURRUCA DE MELANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del corriente mes de Julio al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Julio 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jl.15-8225-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALFREDO CARREA, RODOLFO E. ZUVALDI y JUAN SIMON PANZL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Francisco Paez y Ruiz, Buenaventura Miró, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente; e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, parte de la manzana N.o 9 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón 30, superficie 1441 metros 45 decímetros que se deslinda así: 34 metros 70 centímetros al Norte y Sur, lindando respectivamente con la calle Uruguay y sucesión de Constante F. Vanzini (hoy propiedad de los actores); 41 metros 20 centímetros al Este, lindando con Robustiano Techera y 41 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con calle Carreras que forma esquina con la precitada. — Paysandú, Junio 21 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Jl.21-7970-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HILARIO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9de Junio de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jl.21-7738-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CANDIDO MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7736-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO LEYES y de OLGA ESTHER LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 15 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jl.21-7737-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado compareció don HECTOR CAEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con los siguientes errores: Donde dice Jesús Caeiro, debe decir Héctor Caeiro; y donde dice que al niño se le ha puesto el nombre de Jesús debe decir Héctor y donde dice Perpetua Acosta, debe decir Perpetua Rodríguez Acosta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio

16 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Jn.23-7461-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICTOR POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7439-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 27 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7441-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CONSTANCIO o CIRIACO FERREYRA o CIRIACO FERREYRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.
$4.00 Jn.23-7440-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BASILIO ROUILLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella inscripto con el nombre de "Bacilio", en lugar de Basilio y el apellido "Rouller", en lugar de Rouiller, que son los verdaderos. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$9.00 Jl.15-8227-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 31 de 1949. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$12.00 Jn.9-6667-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl 15-8226-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS GEYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Habilítase la feria a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Jl.12-8116-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ISIDRO RUIZ DIAZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a doña Adelaida D. de Castell, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 2593, ubicado en esta ciudad dentro de los límites siguientes: Norte, con calle Salto; Sur, con Andrés Debor y Rosa C. Caprile de Bigolotti; Este, con calle Daymán y Oeste con calle Piedras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$30.00 My.31-6189-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO SALINAS. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Salinas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$18.00 Jn.23-7444-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO FERNANDEZ, PETRONA MOLINA DE FERNANDEZ y GABINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$6.00 Jn.23-7442-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Junio 23 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.21-7848-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TOURN DE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.27-7589-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANASLISKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 18.00 Jn.6-6528-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña MARIA ADELA TABOADA DE BADIN, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de separación de cuerpos (Lo 17 Fo 759) y en el de pérdida de la patria potestad (Lo. 17. Fo 762) que le inició su esposo Alcides Alberto Badin. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 24.00 Jn.6-6522-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasnica de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO SCOTTI Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre bienes rurales empadronados con los N.os 2982 y 2952 Chacras N.os 14 y 16 ubicadas en la segunda sección judicial de Río Negro y que se deslindan así: 1.o) Chacra N.o 14 Padrón N.o 2.983, 490 mts. 10 cnts por el Oeste, lindando con la sucesión Maldonado; por el Este igual longitud, lindando con Camino Público; 201 mts 55 cmts por el Norte a Camino Público; por el Sur igual longitud, lindando con doña Paula Rotola, con don Francisco García y don Manuel Solana comprendiendo una superficie aproximada de 9 Has. 9845 mts. 2.o) Chacra N.o 16 Padrón 2952; 110 mts. 30 cnts. por el Norte lindando con Camino Público; por el Sur igual longitud lindando con Camino-Público; por el Oeste 220 mts. 60 cnts. lindando con Camino Público; por el Este igual longitud lindando con doña Luisa S. de Grossi comprendiendo una superficie aproximada de 2 Has. 938 mts.; para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará el juicio. — Fray Bentos, Abril 27 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$ 54.00 Jn.6-6521-v.jn.30
Jl.21-v.jl.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Rosa Ribeiro de Quevedo contra JOSE QUEVEDO. Divorcio. Artículos 148, inciso 6.o y 187, inciso 3.o C. Civil". Libro 35, Fo. 374, se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por doña Rosa Ribeiro y don José Quevedo y de los bienes propios del esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación, para lo cual se ha habilitado la presente feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$13.60 Jl.22-8406-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FELIZARDO DE MELLO. Rectificación de partida de su hija Leonor" (L.o 35, F.o 295), se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado don Felizardo de Mello, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Leonor, porque donde el apellido de la inscripta figura como "Ferreira de Mello", debe decir: "De Mello", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Junio 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 Jl.21-7743-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7432-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o LUCIO o LUCIANO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 25 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7433-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PACHIAROTTI y FLORA BROGGIO DE PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Jn.23-7434-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco y Marcos Suárez contra MARIO MARIANI. Infracción aduanera". (L.o 35 F.o 60), se cita, llama y emplaza al demandado don Mario Mariani, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.2-21298-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Zulmira da Silva contra LUCAS SUAREZ. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 362), se cita y emplaza al demandado don Lucas Suárez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1949. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$6.00 Jl.12-8121-v.jl.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ y se cita, llama y emplaza a todos los interesados y en especial a sus hijos habidos con Juana Moroy para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles curador de bienes. A los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 10 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Jn.23-7435-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, y encargado del despacho de la quinta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASERES o MARIA CASERES DE CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas de Corrales, Junio 30 de 1949. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Jl.14-8177-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ACENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINA MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Magdalena Sosa Sánchez de Cabrera, Eumacia Galiana Sosa Sánchez de Villalba, Fructuoso Martín Sosa Sánchez, Cleto Marcelino Sosa Sánchez y Gregorio Aquilino Sosa Sánchez, hijos legítimos de Miguel Sosa y Asunción o Dolores Ascención Sánchez; Pedro Pablo Lancaster, esposo sobreviviente de Gregoria Obdulia Sosa Sánchez de Lancaster; Juan Eulogio, Fulvio, Pedro Hermo y Obdulia Nylda Lancaster Sosa, hijos legítimos de Pedro Pablo Lancaster y Gregoria Obdulia Sosa; Lubardino Sánchez Salaberry, hijo legítimo de José Lino Sánchez y Juana Salaberry; Raquel Iris, Adela Arminda; y José Lino Sánchez Amaral, hijos legítimos de José Lino Sánchez y Teodora Amaral; Teodora Amaral de Sánchez, esposa sobreviviente de José Lino Sánchez; Nelly Manuela Zipitria Sánchez, hija legítima de Eugenio Zipitría y Ema Sánchez; Ramón Sánchez hijo legítimo de Rufino María Sánchez y Manuela Sánchez; Olaguivel, Primitivo, Manuel Gil, Avelina, Nepomuceno, Rufina, Aníbal, Jacinta, Primitiva, Gil y Manuela Rodríguez Sánchez, hijos legítimos de Gil Rodríguez y Manuela Sánchez; Gil Rodríguez, esposo sobreviviente de Manuela Sánchez de Rodríguez, Laura Bengochea de Sánchez, esposa sobreviviente de Rufino Demetrio Sánchez; y Eulogio Sánchez Corrales, hijo legítimo de Rufino Sánchez y Carmen Corrales, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Act.

$78.00 Jl.4-7839-v.ag.8.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente: "MAXIMA VICENTA VIVAS DE FAJARDO y otros, Prescripción adquisitiva" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Ramón Vivas, Ramón Vivas Veiga Ramona Veiga de Vivas, Feliciano Irene Martínez, Avelina Martínez, Jacinta Arcelia Martínez, Modesta Juliana Martínez, Rogelio Petrona Martínez y Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobres existentes en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en "Balizas", décima sección judicial de este Departamento, cuya superficie según títulos es de 721 hectáreas 531 metros 40 decímetros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, se compone de setecientas ochenta y nueve hectáreas doscientas cuarenta y cuatro metros, lindando: Nordeste, línea de 9.766 metros por medio, con Francisco Sponttón, Rubio Hnos. y el nombrado Spontón y Balneario Oceanía del Polonio; Sudeste Océano Atlántico, Sudoeste línea que forman compuesta de tres rectas que forman martillo y miden 5.763 metros, 139 metros 60 centímetros y 3.826 metros 20 centímetros por medio, Ceferino N. Vivas y Nordoeste, línea de sistematización del cauce del Arroyo Don Carlos, de 515 metros 50 centímetros por medio, Amaranto B. Torres. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60 00 Jl.6-7878-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES DIANESSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 17 de 1949. — Agustín de Vega.

$6.00 Jl.21-7739-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARINA o MARINA CEFERINA DE LOS SANTOS DE DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1949. — Agustín de Vega.

$6.00 Jl.21-7741-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JUAN CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, número 298, año 1889 1.a sección de Salto, en la cual debe establecerse: donde dice Casela y Vale debe decir Casella y Valli, respectivamente. Y a sus efectos se hace la presente, haciendo constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.20-8321-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se emplaza a los hijos naturales de Pedro Lairihoy, llamados Antería Concepción, Eugenia Escolástica, Pedro Paulino, Juan Eladio, Emiliana, Sud América, Félix Euclides y María Benigna Alvez, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado en autos: "PEDRO LAIRIHOY. Sucesión". (Lo. 15, Fo. 655), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 19 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jn.20-7243-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita, llama y emplaza a OLIMPIO JOSE TRONCOSSO o TRONCOSO, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por su sola voluntad, que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Ana Angela Menoni, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado. — Salto, Junio 16 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Jl.4-7831-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ferreira contra TERESA FAGUNDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Fagúndez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jn.28-7601-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de don PASCUAL GALLINO y doña MARIA DEVOTO y de nacimiento de CESIRA, ELVIRA y ERCILIA GALLINO, en las cuales, donde dice: Galini, Devotto, Cesera, de Botto, Devotto y Debotto, debe decir respectivamente: Gallino, Devoto y Cesira, que son los apellidos y nombres verdaderos. — Salto, 9 de Junio de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.27-7039-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPERINDE DE IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7437-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 11 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.23-7438-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos E. Dubra, dictada en autos "JUAN HERMOGENES SUAREZ. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Uruguay número 1437 de la ciudad de Salto manzana 18, padrón número 824, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 10 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.31-6166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesión de Nicolás Solari contra los sucesores de BENITO SOLARI y otros. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Benito Solari, don Manuel Jorge Márquez e Ignacia Goncalvez Segundo de Márquez o sucesores a cualquier título y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos en el sobrante de una fracción de campo situada contiguo al límite Sur de la planta suburbana de la ciudad de Salto, paraje "Las Cuatro Bocas" primera sección judicial, empadronada con el número 1753, compuesta según mensura y plano del agrimensor Juan P. Jaureche de Abril de 1949 e inscripto con el número 78 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 10 de Mayo de 1949, de una superficie total de 913 hectáreas 500 centiáreas y según títulos 831 hectáreas, 5228 centiáreas lo que arroja un sobrante de 81 hectáreas 5272 centiáreas y descontada el área total que absorven las vías de comunicación de un sobrante libre de caminos de sesenta hectáreas mil quinientos sesenta y dos centiáreas dentro de los límites generales siguientes, avenida Pascual Harriague; al Este y Noreste, avenida Paysandú; al Sur, Antonio y José Da Cunha Barros, Ceferino Moreira; Enriqueta Williams de Arteaga; María Isabel Williams; y al Oeste, Juan Gautrón, Juan Luis Rossi; Manuel Pintos, Ramón y Valentín Pozzi, Armando Borghetti, Vicenta Liberatore de Pesugnis José Amado Brum; Domingo Harreguy; Vicente L. De Luca y el Estado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 Jl.11-8097-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Josefa Costa de Rico contra NATALIA TOLEDO DE FONSECA o sus sucesores. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a doña Natalia Toledo de Fonseca, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título; y en general a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en la primera sección judicial de Salto; padrón número 6812, compuesta de una superficie de 638 metros 2 decímetros cuadrados, y que se deslinda así: por el Norte, con José Perazzo; por el Sur, con la calle Vilardebó; por el Este, con la Sucesión López; y por el Oeste, con Robustiana Costa. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha-

bilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Jl.11-8096-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de DOLORES NUÑEZ BARBOZA con JUAN COSME SANCHEZ, donde la contrayente figura con el nombre de Dolores Nuñez Barboza y como hija natural de Alejandro Nuñez Barbosa, debe decir "Leonor Cuelho", hija legítima de don Juan Damaceno Cuelho y de doña Leocadia Rodríguez, por ser como corresponde. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jl.7-7949-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra sucesión JORGE HARVEY. Cobro de Impuestos", se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Harvey y a cuantos se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con números 3443, 3406 y 3425, situados respectivamente en manzanas de esta ciudad y sección números 288, 263 y 264 con frente a calles: Guaraní, 6 de Abril y Raffo y Guaraní y San Eugenio, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos e intentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Junio 14 de 1949. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.24-21512-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispodisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO NICOLAS VICENTE PERERA o NICOLAS OROSIMBO VICENTE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.27-7565-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MATIAS RODRIGUEZ Prescripción treintenaria" (Lo 12. Fo. 14. N.o 487", se emplaza por el término de noventa días a don Antonio de los Santos, Suc. José Santos, Agustín Péez y Suc. Adrián Reyes, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular, así como a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos dentro del plazo arriba expresado: Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, chacra 27, grupo 7, primera fracción del ejido, empadronada con el número 3355 que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre del año en curso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 365, se compone de un área de 25 hectáreas, 9303 ms 42 dms.2, que linda: al Norte, en 955 ms., con Agustín Páez; al Este, en 263 ms 70 cms., con frente a calle pública; al Sur, en 998 ms. 80 cms., con Suc Adrián Reyes, y al Oeste, con el arroyo Pereira Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$54.00 Jn.21-7331-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE MARCOS NIEVAS o JOSE MARCOS NIEVAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.16-8260-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PUGLIA o PULIO o PULLO o PUGLIO y de JOSEFA TOSCANO DE PUGLIA o TOSCANA DE PUGLIA o PULLO o PUGLIO o PULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jl.16-8261-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados "Juan Amador Paradiso y LUCRECIA PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12. Fo. 289. N.o 266", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 7 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$20.00 Jl.16-8262-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA FERREIRA DE ABATE o ABATI o ABATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$6.00 Jl.15-8216-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "José María Etchegoyen con ALBA GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Alba González para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Jl.21-7744-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "María Magdalena Navia con EMILIO ALBERTO FLORES Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Emilio Alberto Flores, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 8 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Jl.21-21659-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado JUAN ARDUSSO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de "Juana" y nacido el "29 de Octubre de 1895", debiendo en su lugar expresarse "Juan" y nacido el "28 de Octubre de 1895". — Mercedes, Junio 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.25-7531-v.jn.30 Jl.21-v.Ag.1.o

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL MAGALLAN, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura el padre con el apellido "Aquino" en lugar de "Magallan" que es el verdadero y el que le corresponde. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Jn.20-7288-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges don ANTONIO ALBERRO y doña MODESTA HAYDEE ANTUNEZ, por lo que se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 15 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$20.00 Jn.25-7533-v.jn.30

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados. "Sucesión de ANA MARIA RIOS" se cita, llama y emplaza a don Zacarías Víctor Ríos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes — Mercedes, Mayo 26 de 1949 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$18.00. Jn.3-6359-v.jn 30-Jl.21-jl 27. Jl.21-v.ag.6

Quiebra

Por resolución número 4536, de fecha 16 de Mayo de 1949, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, como encargado del despacho del de Primera Instancia de Soriano, en el expediente caratulado "ALEJO HOUNIE Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Alejo Hounié. En consecuencia, se previene: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y 3.o Fíjase el término de sesenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Jorge Sifredi Soumastre los justificativos de sus créditos — Horacio A Cazalás, Actuario.
(Costas) Jn.21-21463-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7693-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA GUTIERREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7801-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de al 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi. Juez.
$4.00 Jn.25-7532 v.jn.30 Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derchos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Jl.22-8289-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Eerro Oribe, dictada en autos: "SORIA FERNANDO y ANALIA COITINHO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Soria y doña Analía Coitinho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa Partida de nacimiento de Fernando Soria: Debe

dice "hijo natural de padres desconocidos", debe decir: hijo natural de Gregoria Soria; y, donde dice: "Osorio", debe decir: Fernando. Partida de nacimiento de Alfredo Soria: Donde dice: "Fernando Osorio", debe decir: Fernando Soria; y, donde dice "Gregoria Osorio", debe decir: Gregoria Soria. Partida de nacimiento de Lirasema Soria: Donde dice "Lirasema Soria Coitiño", debe decir: Lirasema Soria Coitinho; y, donde dice: "Juan Y. Contiño", debe decir: Juan G. Coitinho. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jl.22-8293-v.ag.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CLOTILDE FREITAS. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Clotilde Freitas, y que se designó al señor escribano don Severino Taroco Lima, curador interino de la misma. — Tacuarembó, Junio 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.22-8290-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BENQUET DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Junio 22 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Jl.21-7662-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO FELIX o FRANCISCO FELIPE BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA; JUAN BORDA o BORDA OLAIZOLA u OLAISSOLA y FRANCISCA OLAIZOLA u OLAISSOLA DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira. Actuario.

$6.00 Jn.25-7540-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SENIZ DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que quede establecido que pertenece al sexo femenino y no al masculino, como figura en la misma. La gestionante actúa con auxilitoria de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jn.22-7379-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO MACHADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado don Eusebio Machado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de Febrero de 1945 por el escribano Teófilo Carneiro y otorgada por don Francisco Xavier Coitiño a favor del peticionante don Eusebio Machado, respecto a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios situada en el paraje denominado "Paso del Borracho", 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau, de Abril de 1926 y copia que de dicho plano expidió el agrimensor Gerardo P. Fernández, en Agosto de 1944, inscripta con el número 72 en la Oficina Departamental de Catastro local, empadronada con el número 7117, compuesta de una superficie de 1.250 metros que se deslinda así: 28 metros de frente a una calle, al Noreste; al Noroeste, 50 metros, con el solar número 5; al Suroeste, 25 metros, con los sucesores de María Goncalvez de Legazcue, con quien linda también al Sureste, en 50 metros. De esa escritura se expidió una primera copia que fué inscripta con el número 85 al folio 46 en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia o tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 30 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Jl.12-8106-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IDIARTE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 13 de 1949. — Latino A. Leira. Juez de Paz.

$6.00 Jn.25-7539-v.jn.30
Jl.21-v.jl.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA AGUILINA RUIZ DE MARTINEZ, citando a los herederos, arredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7400-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GILBERTO o PEDRO GILBERTO FIGUEROA, ARTIGAS FIGUEROA y ZOA ELHERS o EHLERS DE FIGUEROA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7401-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA ALONSO o ALONZO DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-8111-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.27-7564-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos "ZUASNABAR (JUAN MANUEL) y otros. Prescripción". (Lo. 19, N.o 273, Fo. 572), se emplaza a Doroteon Oxley, Severina Medina de Oxley y don Severino Oxley y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que a continuación se describirán, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrarán defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil); A) Primera: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, parte del padrón número 420, compuesta según plano del agrimensor don Peopasio Machado de Octubre de 1940 y Enero de 1946, donde está señalada con el número 2, compuesta de un área de cuarenta y cinco hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte y Nordeste, camino vecinal por medio con Gregorio Ruiz y la fracción número uno que se describirá; al Este, con el arroyo de "La Totora"; al Sudeste, con Gregorio Ruiz y al Sudeste, con el señor Juan Manuel Zuasnabar; B) Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en el mismo paraje y sección que la anterior, y parte de igual padrón, señalada con el número uno en el plano mencionado, compuesta de nueve hectáreas, siete mil cuatrocientos diez metros cuadrados, lindando: Al Nordoeste, con Gregorio Ruiz: Al Noreste, Este y Sudeste, con el arroyo de "La Totora"; al Sudoeste, camino vecinal por medio con la fracción dos descripta. El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6782-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 10 de Mayo de 1949 en autos: "DE LA PUENTE DE OLASCUAGA (NATIVIDAD y otros). Prescripción". (Lo. 19, N.o 274, Fo. 572), se emplaza, por el término de noventa días, a Albino Díaz, María Albina de Avila, de Díaz, Juana Gabriela Moreno, Ramón Luis Díaz, Romualdo Alferiano de Olivera y Sinforoso Iguini y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derechos por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles a continuación se describen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situada en "Yerbalito", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1171 y compuesta, según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, de Diciembre de 1948, inscripto con el número 189, en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, el 17 del mismo mes y año, de un área de 412 hectáreas, 5404 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la sucesión Lucas Denis; al Nordoeste, con Naro Cuadrado; al Sudoeste, con María Larrosa, José Ferrés, sucesión Fernández, camino departamental y Próspero Fernández y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito; área libre de camino. La segunda está empadronada con los números 2736, 2680, 2941 y 3346 y se compone de un área libre de caminos, según plano del mencionado agrimensor Cabrera firmado también en Diciembre de 1948, inscripto en la misma fecha y oficina que el anterior con el número 190, de 231 hectáreas, 1342 metros cuadrados, lindando; al Nordeste, con Francisco de León; al Nordoeste, con José Bentos, Juan Pablo Pérez, Eustaquio Antoria y camino vecinal; al Sudoeste, con Ramón Morosin y al Sudeste, con el arroyo Yerbalito. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$90.00 Jn.10-6781-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Banco Israelita del Uruguay con JAIME HAKAS. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emanados del boleto de promesa de compra-venta, expedido en Mayo de 1931 con el número 1653, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como mandataria de los sucesores de Juan Gómez, que corresponden a don Jaime Hakas, y se refieren a un solar de terreno, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 52623 en mayor área, hoy número 142642, señalado con el número 55 en plano del agrimensor Miguel F. Costa, de Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 611 metros 46 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros de frente al Noreste a calle Paso del Rey, 47 metros 52 centímetros al Noroeste, lindando con solar 53, 12 metros 83 centímetros al Suroeste con solar 54, y 54 metros 39 centímetros al Sureste con solar 56 y parte del solar 55. Además el edificio y demás mejoras actuales y futuras existentes sobre el solar descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Junio 24 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$36.00 Jl.21-8214-v.ag.6.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos "ABRAHAM LIZBONA. Quiebra" con asistencia del señor Alguacil, los días 2, 3 y 4 de Agosto próximos, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, según inventario de fo-

cha 14 de Junio próximo pasado perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Garibaldi número 1750. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo. Julio 14 de 1949.

$10.00 Jl.16-8270-v.jl.28.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con HERMINIO PACHECO VERGARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 208), se hace saber al público que el día 31 de Agosto del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Florencio Figueredo asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 210.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de forma irregular, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 112.987 y compuesta por una superficie de 62 ms2. 74 dms. que se deslinda así: Al Norte, 26 ms. 70 cms. de frente a la calle Virgilio entre Navarra y Las Heras y por todos sus otros vientos tiene una curva que lo separa del inmueble empadronado con el N.o 24.316. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos de remate, gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sección Embargos) y el pago de la cuenta N.o 77017 de pavimento, en juicio por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno y los gastos judiciales en ese juicio ocasionados; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — René Etchandi, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21701-v.ag.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44. Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ EMILIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas. en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16. una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que lo acceden. ubicada en la ciudad de Artigas. Capital del Departamento del mismo nombre sita en la planta urbana. empadronada con el número 672 designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo. con una superficie según título de 926 metros. 3.096 decímetros. comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte. propiedad de doña Francisca Martins; al Este. calle Misiones; al Sur Francisco Taboada y Costa de Bianchi. y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas. manzana 6. primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47. compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros. según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929 cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B). de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros. 4 865 centímetros y la segunda. 1.844 metros. 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros. al Suroeste a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón. por ser esquina; 58 metros 42 centímetros. al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras. ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas primera sección judicial del Departamento del mismo nombre. señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana. empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros. 7.025 centímetros. teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando: al Nordeste con frente a la calle Treinta y Tres: al Sureste, por ser esquina calle Misiones (antes Pay-

sandú); al Nordoeste. solar 3. y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166. serie A44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año. ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios. certificados de los distintos registros. así como la comisión legal del rematador. serán de cargo de los compradores. salvo en el caso. de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término y demás antecedentes. se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. tercer piso a disposición de los interesados y que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo. Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$225.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JOSE PEDRO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Josefa Fermina Medina con JUAN FRANCISCO JOSE OTTONELLO. Divorcio. Pieza relativa a pensión alimenticia". (Lo. 32, Fo. 594), se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero José Pedro Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.333.33, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la once sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Barrio Juan María Pérez", señalada con el número 23 de la fracción número 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el primero de Abril y aprobado por la Municipalidad el 9 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 672 metros, que se deslindan así: 14 metros de frente, al Noroeste, a la calle número uno; 48 metros al Noreste, lindando con solar número 24; 14 metros, al Sudeste, confinando con solar 32, y 48 metros, al Sudoeste, limítrofe con solar 22. Está empadronada con el número 145.899.

Se previene: 1.o) Jue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Jn.17-7161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

BLAS DE LUCCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LIRA GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Blas de Lucca, asistido del señor Alguacil y del subscripto. Actuario, procederá a la venta al mejor postor. sobre la base de $ 800 00, —equivalente a las dos terceras partes de la tasación— de la sexta parte indivisa que corresponde a la menor María Teresita González, en una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras. formada por el solar 2 y parte del 4 de la manzana 167 de esta ciudad de Artigas, empadronada con el número 414, compuesta de una superficie de mil doscientos veintitrés metros y cinco mil doscientos ochenta y ocho milímetros, que linda: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con Gregorio Uribarren y sucesión de Antonio García da Rosa; al Este, con Domingo Fondasi y el solar 3 y al Oeste, con Mariana Gentil Gallo y Gregorio Uribarren.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no superen la base establecida; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos legales. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 30 de Junio de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$27.00 Jl.21-[illegible]-v-ag.6.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSSI, MARIA ANESILDE y otra. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 4 de Agosto próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, de los inmuebles que a continuación se deslindarán, con la base que se expresará, ubicados en la primera sección judicial de Colonia: A) Una fracción de terreno, padrón número 1117, formada por los solares señalados con los números 1 y 2, en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra; teniendo el número 1, una superficie de 268 metros 80 decímetros; y el número 2, una superficie de 246 metros 40 decímetros, y que por ser contiguos lindan: al Norte: con frente a la calle Daymán, al Oeste: con frente a la calle Paysandú, que forma esquina con la anterior, por el Sur: con el solar 3, del mismo plano, de Juan Parodi; y por el Este: con Otto Lütich; sobre la base de $ 2.00 el metro cuadrado; B) Una fracción de terreno, empadronada con el número 1247, formada por los solares 1 al 10, en el plano del agrimensor Ibarra, y que por estar unidos, tienen una superficie en conjunto de 2536 metros, 19 decímetros, y 75 centímetros, y lindan: al Norte, con hermanos Assandri (antes Antonio Maddalena), Manuela B. de Bertinat y hermanos Casero; al Este, con sucesión de Felije A. Castañeda, y Manuel y Benito Menéndez (antes Juan Ferreira y Alberto Bertinat), al Sur, con frente a la calle Río Negro y al Oeste, con frente a la calle Soriano, que forma esquina con la anterior; teniendo cada solar las siguientes superficies, según plano: Número 1, 345 metros 74 decímetros, 75 centímetros; número 2, 343 metros 60 decímetros; número 3, 279 metros 60 decímetros; número 4, 215 metros 60 decímetros; número 5, 215 metros, 60 decímetros; número 6, 190 metros número 7, 170 metros, 05 decímetros; número 8, 152 metros; número 9, 280 metros; y número 10, 344 metros; sobre la base de $ 1.50 el metro cuadrado.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos, planos y antecedentes de los inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jl.9-8059-v.jl.27.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUSSELLI, JUAN BAUTISTA. Cesación de condominio", se hace saber, que el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Malnero, asistido del señor Actuario del Juzgado. procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la mitad indivisa del inmueble padrón número 2314, situado en la primera sección de Colonia, con una superficie total de 3 hectáreas 385 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central que lo divide en dos fracciones, teniendo por límites generales los siguientes; por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste: en parte, con Jorge Musselli, y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste; con frente a camino Nacional.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y planos, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Jl.9-8058-v.jl.27.

ALCIDES MARELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú. en autos: "Caja Popular" La Inmobiliaria "Sanducera" con DIEGO CORREA y sucesión AGUSTINA MAZZINI DE CORREA. Ejecución hipotecaria" (Libro 19. F.o 157), se hace saber al público que el día 29 del mes de Julio corriente a las 16 horas. en el lugar de ubicación del inmueble a venderse calles Independencia y Minas de la ciudad de Paysandú. por intermedio del rematador designado don Alcides Marello. asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor del siguiente inmueble y sus

mejoras: Una fracción de terreno que forma parte de la quinta N.o 257 del ejido de esta ciudad de Paysandú, con los edificios de material y todas las mejoras que comprende, compuesto de una superficie de 4.827 metros, 10 decímetros cuadrados y que tiene: 84 metros, 60 centímetros al Norte, sobre calle Minas; 86 metros, 40 centímetros al Sur, por dondo linda con don F. Barú y doña Juana Oruiña; 59 metros, 60 certímetros al Este, lindando con Exequiel Lalín; y 53 metros, 70 centímetros al Oeste sobre la calle Independencia.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados e impuesto de plus valía serán de cuenta del comprador B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial del corriente mes de Julio, al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Paysandú, Julio 1.o de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Jl.8-8008-v.jl.26.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José con CANDIDO PEREZ LABORDA. Ejecución de hipoteca L. 12. F 237", se hace saber que el día 25 de Julio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción señalada con el N.o 2 A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, el 22 de Febrero de 1946, con una superficie de diez hectáreas, cuatro mil ochocientos noventa y cuatro metros, y linda: al Noreste en 245 metros 70 cms con la fracción N.o 1 de José Pérez; al Sureste en 428 metros 70 centímetros con la fracción N.o 3 de Angel F Viera y Viera; al Suroeste en 239 metros 70 cms. con la fracción 2B del mismo plano; y al Noroeste, en 150 metros 10 centímetros y 328 metros 10 centímetros con Camino Vecinal que lo separa de campos de Elvira A. Segundo Rodríguez, y está empadronado en mayor área con el N.o 8.759. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración, importe de los certificados, impuestos y comisión legal del rematador. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados — Se deja constancia que fué habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Jl.7-7981-v.jl.25.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "LORETO RAYMUNDO o RAYMUNDO VIÑOLY o VIGNOLY o VIÑOLES. Sucesión", se hace saber que el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contiene, compuesto por los solares N.os 8 y 9 de la manzana N.o 280 de la planta suburbana, según plano de mensura y división del agrimensor Pedro M. Ríos, de Noviembre de 1927, y con una superficie total de 1.022 metros y 50 decímetros cuadrados que lindan: SE. con la Avenida General Oribe: al NE., con el solar N.o 4; al SO., con el solar N.o 10 y al NE., con el solar N.o 7, todos del plano citado estando empadronado actualmente con el N.o 1979.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, incluso el importe de los certificados de los Registros Públicos, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos y podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Junio 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Jn.25-7541-v.jn.30

COMERCIALES

M. D. F.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de M. D. F. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 29 de Julio de 1949, a las 18 horas, en la Planta de Trafilación de Alambres de M. D. F., sita en la Avenida de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 42). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del ejercicio 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Elección de dos miembros para integrar el Directorio. 4.o Designación de Síndico y suplente. (Art. 35)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 40 de los estatutos deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1478, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jl.19-8266-v.jl.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Capandeguy el 4 de Enero de 1949, se disolvió la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de ZERBONI Y COMPAÑIA. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio.

$0.80 Jl.22-8409-v.jl.22.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
CAPITAL AUTORIZADO $ 6:000.000.00
Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria de accionistas, reunida el 30 de Marzo de 1949, que decretó el aumento del capital autorizado a la suma de $ 6:000.000.00 y la modificación de estatutos de la Sociedad, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Junio próximo pasado, el Directorio pone en conocimiento de los actuales tenedores de acciones "Fundadoras" (antes denominadas Serie A, Ordinarias), que podrán subscribir la nueva emisión de $ 450.000.00 de acciones "Fundadoras".

La solicitud de subscripción deberá presentarse en nuestras Oficinas, calle Misiones 1475, piso 4, durante el término de 30 días a contar de la tercera publicación de este ofrecimiento.

Vencido ese plazo si quedare un saldo sin subscribir, será ofrecido directamente a los subscriptores de esta ampliación de acciones Fundadoras, proporcionalmente a las cantidades subscriptas.

Cumplidas las condiciones precedentes, el Directorio podrá ofrecerlas en la forma que considere conveniente. — El Directorio.

$8.40 Jl.21-8340-v.jl.23.

LANASUR
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LANASUR, Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.o de Agosto de 1949, en su planta industrial, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, a las 17.30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (Art. 38 de los estatutos). 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1948 (Art. 33 de los estatutos). 3.o Elección de tres Directores (Art. 55 de los estatutos); 4.o Designación del Síndico y de su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos). — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947 y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. de las Instrucciones y Camino Carlos A. López, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Julio de 1949. — El Directorio.

$18.00 Jl.19-8271-v.jl.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "Pensado y Cía." explotaba la panadería "La Madrileña" sita en Lepanto 1450; haciéndose cargo el señor Pensado del activo y pasivo del mismo desde el 1.o de Julio próximo. Acreedores: en dicho comercio. — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Esteban Pensado. — ANTONIO LEIS.

[illegible]

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Viticola Uruguaya S. A., para concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 1948|1949, así como el informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Elección de 2 miembros titulares para formar parte del Directorio, en sustitución de los cesantes conforme a la disposición del artículo 24 de los estatutos. 3.o) Elección de tres miembros que formarán la Comisión de Cuentas, durante el ejercicio 1949|1950, (artículo N.o 40 de los estatutos). 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en Institución Bancaria, que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8390-v.jl.28.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos N.os 12 y 13 de los estatutos, y por iniciativa del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas 30 minutos, en su local, Palacio Salvo, piso 9, escritorio N.o 13, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales, con modificación de los artículos números 2, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 41, 43, 45, 52 y 53, así como la supresión de los artículos números 33, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46 y 47. 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Advertencia. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en Institución Bancaria que deberá expedirles el certificado correspondiente, al número de acciones que depositaren. Que la Sociedad ha designado en forma especial el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, a estos efectos, y para facilidad de los señores accionistas. Que el depósito referido, tanto en la Sociedad como en Institución Bancaria, deberá ser hecho por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 28 de Julio de 1949.

$15.40 Jl.21-8391-v.jl.28.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de Agosto de 1949, a la hora 17 en la sede del Establecimiento, Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondiente al ejercicio 1948|49, e informe del Síndico. 2.o) Proyecto y distribución de utilidades. 3.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.00 Jl.21-8364-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Adrián Pastor, el café y bar de la calle Cuñapirú N. 1747. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1949. — MARIANO JUSTO. — MARIA VILA DE JUSTO.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el 31 de Diciembre de 1948 "Molinos Del Sur S. A." se ha hecho cargo del activo y pasivo de "SOCIEDAD MOLINO NACIONAL LIMITADA", que fué disuelta en esa fecha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pueblo Rodríguez, San José, Julio 5 de 1949. — Enrique Sobrero, Presidente. — A. Viñas. Secretario.

$6.40 Jl.9-7999-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor León Zytner mi casa de Peinados Colucci, sita en la calle General Flores 3378 A. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la calle General Flores 3378 B. — VICENTE S. MASCHI. — León Zytner.

$9.60 Jl.9-8055-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a Brucha Gitta Pekarsh de Szulc el establecimiento comercial que en el ramo de provisión y lechería tengo instalado en la casa número 1901 al 1903 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad. Llamo a los que se consideren mis acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — LENA MENACHEN.

$12.80 Jl.9-8022-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Aída Aizen la Farmacia del Este establecida en la calle Constituyente número 1527. Los acreedores deberán presentarse en calle Paysandú 906. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BURGUEÑO LAREU

$6.40 Jl.9-8041-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DUBRA y GARCIA, Sarandí número 403, comunican que desde el día 2 del corriente, el señor Albino Taracido explotará por su exclusiva cuenta el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Los Andes" poseemos en la calle Piedras número 204; hacemos esta declaración a los efectos pertinentes por lo tanto no nos responsabilizamos de los compromisos que al respecto él pueda adquirir.

$9.60 Jl.9-8043-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos María y Mario Bounine, Curtiembre, calle Güemes 2982 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos María Bounine. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Carlos María Bounine. — MARIO BOUNINE.

$9.60 Jl.9-8030-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Elvecio Quintana y Umberto R. Coccaro, Sastrería, calle Carlos Roxlo 1376 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Elvecio Quintana. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Elvecio Quintana. — UMBERTO R. COCCARO.

$9.60 Jl.9-8031-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1623, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1908, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Junio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE SOSmio 13 de 1949. — EVA LUSTAUNOU DE CAS

$6.80 Jl.11-8066-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la Sociedad "RIMEX Ltda." y se emplaza a todos los que tengan créditos o derechos contra la misma para que los deduzcan dentro del término legal en el escritorio del señor liquidador designado don Jorge Campomar, calle Zufriategui 919.

$6.80 Jl.11-8091-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Humberto Florencio Bonino, el almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Marcelino Sosa 3056, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JOSEFA CASTRO DE FERNANDEZ. — LUIS FERNANDEZ. — Humberto Florencio Bonino.

$6.80 Jl.11-8072-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, que: A) En documento privado subscripto el 18 de Mayo de 1949, Emilio Sampil Fernández, vendió a José García Gamallo, todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la Sociedad denominada "Fábrica de Paraguas Galicia" que giraba con la razón social de "Emilio Sampil y Compañía"; B) Que don Eduardo Canedo Suárez, falleció el 10 de Mayo de 1949 y su sucesión se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno según expediente anotado al folio 71 del libro 34 en el que obra agregada la primera copia del testamento por el cual instituyó único heredero a José García Gamallo; C) Que en documento privado firmado el 13 de Enero de 1949. Eduardo Canedo Suárez, prometió vender a don José García Gamallo, la parte que le correspondía en dicha sociedad, habiendo recibido en dicho acto, el precio de la cesión; y D) Que de conformidad a lo expuesto ha quedado de cargo de José García Gamallo, el activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 1917 de la calle Yaguarón de esta ciudad. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$28.80 Jl.15-8221-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo que preceptúa dicha ley, se hace público que el señor JOSE MIGUEL REYES a prometido vender su establecimiento comercial denominado "Imprenta La Duplex" establecida en esta ciudad en la calle Isla de Flores 1676 a los señores Miguel Orlando Reyes Rodríguez, Domingo Edilberto Alonso Outeda y Juan Antonio Sabini Gómez. Los acreedores se presentarán en la sede comercial, citada precedentemente. — Ernesto María Ribas, Escribano.

$9.60 Jl.15-8230-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña María Angélica Caballero, ha prometido vender a don Teodoro Montesdeoca el comercio de confitería, fábrica de masas y heladería, situado en la avenida 18 de Julio número 581, de la ciudad de Durazno. Los acreedores deberán presentar durante el término legal en la calle Artigas 629. — Durazno, Julio 6 de 1949. — MARIA ANGELICA CABALLERO. — Teodoro Montesdeoca

$12.00 Jl.16-8267-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que por escritura de 11 de Julio de 1949, ante el escribano Alfredo Paolillo, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Chebi, Hnos. y Herrero" y con la denominación de "Peinados Chebi", habiéndose adjudicado a los socios: León Chebi y Lucas Herrero, la casa central instalada en la avenida 18 de Julio 1232 y a los socios Antonio y Salvador Chebi, la sucursal denominada "Salón Gris", instalada en la avenida 18 de Julio 1622. Los socios adjudicatorios cargan con el pasivo de las respectivas casas que se han adjudicado, por tanto, los acreedores podrán presentarse a dichas casas con los justificativos correspondientes. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — LEON CHEBI. — LUCAS HERRERO. — ANTONIO CHEBI. — SALVADOR CHEBI.

$19.20 Jl.15-8217-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos, la Sociedad "RUBIÑOS Y CIA." prometió en venta la fábrica de jabón "Sandú" y Anexos a Eduín da Costa quien toma a su cargo el Activo y el Pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Julio 5 de 1949. — MANUEL GALORRAGA. — RUBEN M. RUBIÑOS. — Olmes Eduín da Costa.

$12.00 Jl.19-8292-v.ag.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos al comercio y al público, que el día diez de Julio del año actual se disolvió y liquidó la Sociedad Comercial Colectiva que giraba con la razón social "Nigro y Stinton" en los ramos de café, bar y confitería, y con el nombre comercial de Café y Confitería Cruz. — Tacuarembó, Julio 10 de 1949. — MANUEL JESUS NIGRO. — JUAN ANTONIO STINTON.

$12.00 Jl.19-8291-v.ag.10

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

17.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas de la misma para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 49, inciso D) y 69 de nuestros estatutos sociales, se efectuará el día 28 de Julio de 1949, a las 15 horas en nuestro local social avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículo 25; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio (artículo 18, inciso 1); 3.o) Elección de tres Directores y sus suplentes (artículo 18, inciso 2); 4.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el ejercicio 1949|1950 (artículo 67); 5.o) Remuneración de la Comisión Fiscal que actuó en el ejercicio 1948|1949 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán en nuestro local social, con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las cciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Jl.15-8232-v.jl.27.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Julio de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1949; 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — El Directorio.

$14.00 Jl.15-8231-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público, que por intermedio de la Escribanía Dubinsky se disuelve la Sociedad Szyfer Hnos. que explota el comercio en el ramo de electricidad, en la calle Domingo Aramburú 1387, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Szyfer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido, dentro del plazo legal. — JACOBO SZYFER — MOISES SZYFER.

$6.40 Jl.9-7990-v.jl.27.

"LA SUIZA LIMITADA"

DISOLUCION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la Sociedad. Acreedores a la Escribanía: 25 de Mayo 395, 3.er piso, apto. 5. — Montevideo, Junio 29 de 1949. — Alfredo Roth. — Arturo B. Gugelmeier. — Herminio O. Karlen. — D. Méndez, Escribano.

$8.00 Jl.4-7820-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS

Conforme a lo dispuesto en el decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Omar Constantini el 27 de Mayo de 1949 cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el número 233 del libro 1 el 24 de Junio próximo pasado, el señor Rafael Lorente y su esposa Cristina Mourelle por el interés esta última que pudiera tener, cedieron con efecto retroactivo al 1.o de Marzo de este año a "San Isidro Sociedad Anónima" las 41 cuotas de capital y todo interés que tenían en la Sociedad "Modalana Ltda" que gira en esta plaza calle Paysandú número 791. — Montevideo, Julio 2 de 1949.

$10.00 Jl.15-8228-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Julio Chicurel Ouriel ha cedido a sus socios Semaj y Jacobo Levy su cuota social en la Sociedad Levy Hermanos y Chicurel, importación y compra venta tejidos Zabala número 1368. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley. Interesados en estudio escribano Escardó de la Torre, Treinta y Tres número 1420, escritorio 35. — JULIO CHICUREL. Semaj Levy. — Jacobo Levy.

$10.20 Jl.5-7855-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Cayetano Castera venderá a don Angel Tognazzolo, quien se hará cargo del activo y pasivo, su cuota social en el comercio que en el ramo de elaboración de cafés, tes, cocoa, especies y anexos tienen instalado ambos en esta Capital y que gira bajo la razón y firma social de "Castera y Tognazzolo". Acreedores en escribanía Mongastón, Plaza Vidiella número 5627. — Angel Tognazzolo. — CAYETANO CASTERA.

$10.20 Jl.5-7860-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Comunico que prometí vender a José Ortega Gallardo, el comercio de almacén y bar que tengo en esta Capital, calle Acevedo Díaz número 1150. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio numero 1709, dentro del plazo legal. — HERMINIO DIAZ.

$10.20 Jl.5-7870-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PLBLICO

Por escritura que autorizaré oportunamente, se disolverá la razón social "Benmuyal y Papo", que gira en el ramo de "bazar, ferretería y juguetería", en la calle Paysandú número 1138 de esta Capital, habiéndose subscripto compromiso de disolución con fecha 14 de Junio último, en cuya virtud quedó desde esa fecha desvinculado el señor ALBIN PAPO y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Benmuyal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir por el negocio citado. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — Elio Presa.

$13.60 Jl.5-7853-v.jl.25.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

Su Directorio Liquidador, en cumplimiento de lo establecido en la ley de Setiembre de 1904, cita a los acreedores de la misma para que, dentro del término d 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Sociedad, calle Javier de Viana No 2350 de esta ciudad, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos — Montevideo Junio de 1949. — El Directorio Liquidador

$12.00 Jl.1.o-7742-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 21 de Junio próximo pasado, de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra venta que teníamos celebrado con los señores Juan Laruna y Juan Baccino habiendo recibido nuevamente el comercio según balance practicado con esa misma fecha, siendo de cuenta de los promitentes compradores todas las cuentas que hayan contraído durante la vigencia de dicho compromiso. — Montevideo. Julio 1.o de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO. — JUAN CARRIL.

$12.80 Jl.7-7969-v.jl.26.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, S. DE R. LIMITADA"

En escritura autorizada por el escribano Rodolfo Daniel Negro el 8 del actual, inscripta en Registro de Comercio del Juzgado de sexto turno con el número 18 del tomo 8 los señores ALBERTO FONTANA y ADELIO MEDICI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo estas bases: Objeto: Explotar los negocios de impotración de automóviles autobuses, camiones, tractores, máquinas agrícolas, establecer talleres mecánicos e importar repuestos; Capital: $ 200.000.00, en 200 cuotas de $ 1 000.00, de las cuales cada socio ya aportó 50 cuotas en dinero; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 10 años desde el otorgamiento; Firma: "Fontana Automotriz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", usada por ambos socios, juntos y|o separadamente; Administración: A cargo de ambos socios, junto y|o seperadamente, con amplísimas facultades para actos de administración y disposición; Balance en el mes de Junio; Disolución cuando se compruebe una pérdida igual o superior el 25 o|o del capital inicial; Uso de la firma: A la firma personal del socio actuante, deberá anteponerse la indicación: "Por Fontana Automotriz, S. R. L."; Directorio y asamblea formada por ambos socios y debiendo reunirse una vez por año, cuando menos. — Montevideo. Julio 11 de 1949. — Adalberto Fontana. — Adelio Medici.

$16.00 Jl.13-8161-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Mario Germán Minetti el comercio de "almacén y despacho de bebidas" que gira en esta localidad, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Uslenghi, en la ciudad de Pando. — Empalme Olmos, Julio 11 de 1949. — GREGORIO E. GIACOSSA. — ELSA GIACOSSA DE FUENTES (Viuda de Américo Fuentes).

$10.20 Jl.13-8164-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la señorita Elvira Margarita Tejera nuestro establecimiento comercial en el ramo de confitería y anexos. sito en Montevideo. calle Rivera 3080. Acreedores presentarse en escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1949. — CARLOS MARIA ALVAREZ CABRERA. — MARIA DELIA IGLESIAS DE ALVAREZ.

$6.40 Jl.13-8159-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Prometí vender la fábrica de pastas y fiambrería calle Jaime Zudañez número 2747. a Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Julio 1.o de 1949. — JESUS MARIO FERREIRO.

$6.80 Jl.13-8148-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Dr. Decroly número 4802. a Juan José Cabrera. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 14 de 1949. — VARIDE CARDANI. — JOSE DE ROSSI.

$6.80 Jl.13-8149-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar y bebidas alcohólicas, calle avenida Gral. Flores número 2821, a José y Manuel Otero Rodríguez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Junio 15 de 1949. — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$6.80 Jl.13-8150-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén. bar, fiambrería y agencia quiniela, calle Joaquín Suárez número 3201|05, a Hugo Lombardi Bonfanti. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 16 de 1949. — JOSE y SEVERINO ALEN GOMEZ.

$6.80 Jl.13-8151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay 1259 interviene. Miguel Angel Scordamaglia promitente comprador del comercio, propiedad del señor Osvaldo Forni, comunica al comercio y al público que las publicaciones aparecidas el 2 de Julio de 1949 donde se comunica que cede sus derechos de promisario comprador al señor Vicente Ferrari Cestari, quedan sin efecto, comunicando a la vez que cedió sus derechos al señor Inés Teótimo Descalzi del mencioinado comercio, ubicado en Charrúa 2081. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1949. — OSVALDO FORNI. — OLGA UALDE DE FORNI. — Vicente Ferrari Cestari. — Inés Teótimo Descalzi.

$12.80 Jl.13-8157-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, calle Cerro Largo número 1852 a Emilio Misa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1949. — MODESTO VERDES VARELA.

$6.80 Jl.13-8152-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta pactada con el señor Hugo Baraldi, referente al bar con alcohólicas, horno y billar, sito en la calle Dante número 2102. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1949. — OSVALDO CHIRIFF. — PASCUAL DE MARCO.

$6.80 Jl.13-8153-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 la disolución de la Sociedad "Cerillo y Asconeguy Hermanos", que gira en el ramo de productos agropecuarios, con domicilio en camino Osvaldo Rodríguez número 3850. El señor Antonio Cerillo se hace cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben concurrir al domicilio social. — Antonio Cerillo. — BISMARCK ASCONEGUY. — MIRTO ASCONEGUY.

$9.60 Jl.13-8127-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Manuel Troytiño, el taller de esteriotipías de mi propiedad, situado en la calle Convención 1212.

Publicación que efectúo a efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — FRANCISCO IGLESIAS.

$6.80 Jl.4-7835-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad POTASZ Y VARELA, establecida en la calle S. Martínez 4242, en el ramo de taller de reparaciones de camas, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo A. Potasz. — A. Potasz. — A. Varela.

$6.80 Jl.4-7833-jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he prometido vender a los señores Moisés Nochim Gerberholc y David Brovarsky o Browarski, las existencias de sierras sin fin, como asimismo cederles los derechos de la Patente de Giro en el ramo de importación y exportación de artículos de ferretería, bazar y productos químicos, del negocio de la calle Enrique Martínez 1440, bis. — JACOBO LIBERMAN.

$9.60 Jl.4-7828-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Jaime Lasca y José Lewin, el activo de la fábrica de productos químicos que a nuestro nombre gira en la calle Pedro Vidal 2540. Acreedores presentarse en término legal en escribanía María Esther Tinsky, Treinta y Tres número 1279 Apto. 1. — BENJAMIN H. SUSMAN BAUM. — PABLO WISOSKY.

$9.60 Jl.4-7829-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con anterioridad a esta fecha se ha prometido vender a los señores Jesús, Fernando y Manuel Pazos Ocampo, el comercio que en el ramo de peluquería giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número 465, bajo la denominación de "Peluquería de Mayo", a nombre de VICENTE CARELLI, y su sucesión. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 32. — Montevideo, Junio 29 de 1949.

$13.60 Jl.4-7818-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Gilberto D. Hannay, la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa número 2462 de la avenida Agraciada. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 13. — SERAFIN PAZOS GONZALEZ. — JOSE ANON SEOANE. — Gilberto D. Hannay.

$6.80 Jl.4-7814-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores JUAN JOSE DIAZ y JOSE ANTONIO IRAZOQUI han resuelto disolver la sociedad civil que tienen para los negocios de lechería con domicilio en Carreta Quemada, 2.a sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del establecimiento de tambo propiedad de la misma, matriculado en Conaprole con el número 2408, el señor Juan José Díaz. A su vez el señor Juan José Díaz ha prometido en venta dicho establecimiento, al señor Adhemar Posse. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1[illegible] [illegible]ña esta publicación.

$[illegible] [illegible]7843-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mi hijo Romulo Valentín Soca, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de hotel, gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Sanmarti", haciéndose cargo del activo y del pasivo al promitente comprador, acreedores presentarse en calle 25 de Mayo esquina Juan Zorrilla de San Martín, local del hotel. — Fray Bentos, Junio 8 de 1949. — VALENTIN SOCA.

$12.00 Jl.4-7849-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Luis Alberto Ramos y Antonio Rene Vitale, o a la Sociedad Comercial que estos señores constituyan, la empresa que en el ramo de demoliciones y barraca de materiales de construcción usados y bajo la denominación de "El Piqueta", tenía establecida mi fallecido esposo Arturo Cortés Arteaga en la casa 1522 de la calle Sierra en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — INES MUNIZ DE CORTES.

$13.60 Jl.4-7846-v.jl.23.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general extraordinaria que, de conformidad con el artículo 54 de los estatutos sociales, se celebrará el día 25 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Autorización al Directorio para la adquisición de un inmueble (artículo 22 inciso L1), parte final 3.o Remuneración de los Directores 4.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con los Directores concurrentes (artículo 48).

De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 2 días antes del señalado para la celebración de la asamblea, para poder asistir y votar sus resoluciones. — El Directorio.

$14.00 Jl.12-8142-v.jl.23.

"CASA LOPEZ HERMANOS, LIMITADA"

Se hace saber que por escritura autorizada por el subscripto el 23 de Mayo del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 23 de Junio, con el número 237 del folio 599 vuelto y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, los señores Cecilio López Conde, Luis López Conde, Wáshington Alberto López Conde y Francisco Dante López Conde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que contiene, en extracto, las siguientes bases: A) Razón social: "Casa López Hermanos, Limitada"; B) Domicilio: en esta ciudad; C) Objeto: la explotación en el ramo de tornería mecánica, soldaduras eléctricas y autógenas y en todo lo que sea afín o anexo al ramo de automóviles; D) Capital: trece mil seiscientos cuarenta pesos aportados por partes iguales; E) Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años siempre que no exista denuncia; F) Firma social: a cargo de Cecilio López Conde y Luis López Conde, conjuntamente, con amplias facultades, con excepción de la enajenación de bienes raíces y maquinarias de la sociedad, que necesitarán autorización de la asamblea; G) Directorio: integrado por los cuatro socios; H) Asambleas: anuales; I) Balances: anuales; J) Ganancias y Pérdidas: el cinco por ciento para fondo de reserva y el resto por partes iguales, lo mismo que en las pérdidas; K) Votos: cada socio un voto; L) Liquidación: en la forma que acuerden los socios y en los casos previstos por la ley y a pedido de un socio en caso de pérdida superior al 50 o|o del capital social. — Julio G. Durdos.

$24.00 Jl.12-8105-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores Ramón Dante Castelli y Sacarías Horacio Elhordoy, la casa de comercio que en el ramo de café y bar y demás anexos gira en esta plaza en la casa número 601 de la calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, frente a la Plaza 18 de Julio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en la escribanía Battagliotti, casa número 558 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 3 de 1949 — ADOLFO RUBBO. — AMANDA M. DE RUBBO. — MATEO SALVADOR RUBBO. — MARIA ELENA DI PALMA DE RUBBO. — FELIX ANTONIO LATESSA. — ROSA B. SALA DE LATESSA.

$13.00 Jl.8-7995-v.jl.28.

AVISO

A efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que prometí vender al señor Blás Azofra el comercio de mi propiedad en el ramo de fábrica de pastas frescas, situada en la calle Carapé 2150. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 escritorio 60. — Montevideo, Mayo de 1949. — JESUS PERNAS.

$9.60 Jl.8-8002-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Geremías Lucía Zubelso de Araújo el comercio almacén y lechería de mi propiedad sito en Iapeyu 566. Hacemos esta publicación a efectos ley 26|IX|904 debiendo acreedores presentarse con justificativos. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — PEDRO FIDEL MINI. — Lucía Z. de Araújo.

$6.80 Jl.11-8093-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi sucursal de panadería y flambrería en la calle Fermín Ferreira número 1752 a la señorita Fatma Meknaci Karezi a los efectos legales ley 26,9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — IRMA VAZQUEZ CROVETTO.

$6.40 Jl.14-8182-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contraté vender a Adolfo Fernández, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Piedras 178. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1949. — BALYS ZUKANSKAS MEILUNAITIS.

$6.40 Jl.14-8170-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Teodoro Gromik y Kalistrat Nazaruk, el restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Treinta y Tres número 1600. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ. — MERCEDES LOPEZ DE FERREIRO. — RAMON FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.

$9.60 Jl.14-8173-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. se ha resuelto disolver la Sociedad "Manuel Fernández y Cía" establecida con café, almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar. en avenida Lezica 6401, desligándose de la misma CARLOS DURAN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1949.

$6.40 Jl.14-8171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García López. el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en León Pérez 3845. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Julio 6 de 1949. — LUISA GONZALEZ DE GOMEZ. — HECTOR GOMEZ JUSTO.

$6.40 Jl.14-8172-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, contratamos vender a José y Manuel Couto, el bar y fiambrería establecido en Constituyente 1603. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — JOSE PEREZ PEREZ. — CARMEN ALONSO DE PEREZ.

$6.40 Jl.14-8174-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a Hamenson Martínez y Walter Ayala, la fonda y bebidas alcohólicas establecida en Rondeau 2451. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — JUAN ANTONIO GARCIA ANEIRO. — JOSEFA GARCIA DE GARCIA.

$6.40 Jl.14-8176-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por terminación de contrato, quedó disuelta la Sociedad Colectiva "Testa y Cía." que giraba en esta plaza, pasando su activo y pasivo a la firma "Testa, Leite y Cía S. A.", cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del 18 de Noviembre de 1948. — Tacuarembó, Julio 6 de 1949. — TESTA y Cía.

$9.60 Jl.14-8165-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Leandro y Lázaro Morán, establecida con almacén de comestibles y bazar en Burgues 3798, desligándose de la misma los esposos LEANDRO MORAN MANTECON, DOLORES PEDREIDA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1949.

$6.40 Jl.14-8175-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Buenaventura Schol y Julio Torena mi comercio de carpintería, sito en Juan I. Cardozo numero 626. Presentar créditos en escribanía Matos, Independencia número 786. (Ley 26|9|1904). — Florida, Julio 6 de 1949. — JOSE L. VAZQUEZ.

$6.80 Jl.13-8146-v.ag.2.

UNDEBA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, convócase a los accionistas de UNDEBA S. A. para la asamblea extraordinaria a realizarse en su local sito en calle Dante 2085, el día 30 del corriente mes a las 17 horas, y a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Renuncia presentada por los señores Directores. 2.o Designación de Directores por el período complementario. 3.o Reforma de los estatutos. 4.o Designación de dos asambleístas presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Síndico. — El Síndico.

$8.00 Jl.19-8314-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glucksmann S. A." para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en el local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949 a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Abril de 1948 al 31 de Marzo de 1949; 3.o Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio presentado por el Directorio; 4.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o Elección de Síndico titular y su suplente respectivo; 6.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la disposición estatutaria relativa al depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad, ratificada por el decreto de 18 de Diciembre de 1947. — La Secretaría. — Montevideo, 15 de Julio de 1949.

$14.00 Jl.19-8308-v.jl.29

"CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cinematográfica Glücksmann S. A." para la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas que se llevará a cabo en su local social de la calle Río Branco N.o 1326 el día 30 del corriente mes de Julio de 1949, a las 10 horas y 45 minutos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la proposición presentada por el Directorio solicitando autorización para vender, —en las condiciones acordadas,— una parte del Activo de la sociedad; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. — Nota. Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria que exige un quórum especial para que esta asamblea quede de constituída, entendiéndose, —en caso contrario— desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria. — Nota. Se recuerda asimismo el cumplimiento de la disposición estatutaria y del decreto de 18 de Diciembre de 1947 sobre depósito de acciones en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, 15 de Julio de 1949. — La Secretaría.

$14.00 Jl.19-8309-v.jl.29

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos; se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 420, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día martes 26 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, 21 de Julio de 1949.

$16.00 Jl.19-8295-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís número 1460, prometimos vender al señor Waldemar Ruiz Díaz la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira número 1909. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — HECTOR ETCHEBARNE. — UBEDA IRIS NIETO DE ETCHEBARNE.

$6.80 Jl.12-8112-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Juan F. Zanelli e hijos, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 el negocio de venta de leche, y verduras sita en Ramón Massini 2250. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en Reconquista 465. — EMILIA BADOT DE MALINOVSKI.

$6.40 Jl.6-7927-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la lechería de la calle Juan Paullier número 1460. Acreedores Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — LUIS VICTOR PONZONI. — HILDA MORAN DE PONZONI.

$6.40 Jl.6-7906-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Domingo González Martínez el comercio de almacén y lechería, que tengo en esta Capital calle Figueroa número 1904. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — PLACERES BLANCO DE FERNANDEZ.

$10.20 Jl.5-7871-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de FUCESA, Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., se ha procedido a la liquidación de dicha Sociedad, haciéndose cargo Funsa del activo y pasivo. Los efectos de la presente resolución se retrotraen al 1.o de Febrero de 1949. Por lo tanto se cita a los acreedores a presentarse con los resguardos correspondientes en Funsa, Camino Corrales 3076, dentro de los términos legales. — La Comisión Liquidadora.

$12.80 Jl.6-7905-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JACOBO SCOBLINSKI ha prometido vender al señor Isaac Perelman el comercio en ramos generales establecido en San Ramón. (Canelones), debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, al escribano Carlos A. Denby Rincón 454. escritorio 226, Montevideo, dentro de los 30 días siguientes al 3 de Julio corriente. (Ley 26|9|904).

$9.60 Jl.6-7904-v.jl.25.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Josefa Rodríguez de Buceta establecida con almacén y bar en Argerich 4498 ha resuelto constituir Sociedad con el señor Luis Castro. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 1.o de 1949. — JOSEFA RODRIGUEZ DE BUCETA. — Luis Castro.

$6.40 Jl.6-7902-v.jl.25.

AVISO

A efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general. que hemos prometido vender a don Mario García Sánchez, el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de "café y bar", gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1350. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (60) — Montevideo, Junio 25 de 1949. — FRANCISCO BONILLA. — HUGO HERNANDEZ.

$9.60 Jl.8-8063-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad "José Bonti Cianchini y Compañía", establecida en esta ciudad, en calle José Enrique Rodó entre 18 de Julio y Soriano, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Bonti Cianchini. Los acreedores se presentarán al domicilio indicado. — Dolores, 30 de Junio de 1949. — MODESTA I. DE MASTANDREA. — José Bonti Cianchini.

$12 00 Jl.6-7818-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar a los señores NICOLAS MERCADO, ANGEL IZZI y a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería denominado "Panadería Sol y Globo", ubicado en la casa número 2320 de la calle José L. Terra, citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, calle Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — José María Espinosa.

$13.60 Jl.11-8067-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Zoilo Doldán el negocio que explotaba en el ramo de despacho de bebidas situado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la Escribanía Petrocelli en la citada Villa. — Tala, 13 de Julio de 1949. — SALVADOR GIUDICI.

$7.20 Jl.19-8286-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Adolfo Mattos, el almacén y bar de la calle Garibaldi número 1802. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — LAURO FERNANDEZ. — TOMASA LASARTE DE FERNANDEZ.

$6.40 Jl.16-8235-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Estanislado Pintos, el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo instalado en "Fagina", séptima sección judicial de San José. Acreedores presentarán sus cuentas de crédito dentro de 30 días en Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 9 de 1949. — JUAN FERRO. — Por autorización: Humberto Franco.

$9.60 Jl.16-8223-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Amado F. Chappuis y José P. Freri el comercio de venta de café y bebidas alcohólicas y fábrica de helados que a nombre del subscripto gira en esta plaza. Los acreedores deben presentarse en Florida 1133, dentro de treinta días. — GUILLERMO CHALKLING.

$8.00 Jl.12-8118-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Bruna Cardani de Pastorelli y Páride Cardani, compran el comercio ramo almacén sito en Emilio Raña 2502. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1949. — JUAN ORDOÑEZ. — AMANDA CARSOLIO DE ORDOÑEZ. — Bruna Cardani de Pastorelli. Páride Cardani.

$7.20 Jl.19-8294-v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se disolverá totalmente la sociedad "HOFFER y MEERAS", que explota el "Hotel Sneer". de Piriápolis. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo legal en la calle Tacuarembó número 1583, de Montevideo. — Julio 6 de 1949. — Sneer A. Meeras. — Pinkus Hoffer.

$6.80 Jl.12-8115-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que el señor Marcos Wilfredo Cabral prometió en venta su casa de comercio en el ramo de café y despachos de bebidas a don Antonio Lucas Parodi, sito en la calle Rincón número 166 de la ciudad del Rosario, donde deberán presentarse los acreedores. — Rosario, Julio 5 de 1949. — MARCOS WILFREDO CABRAL. — Antonio L. Parodi.

$12.00 Jl.8-8004-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Ramón Butti la mitad indivisa que me corresponde en el establecimiento que bajo la razón social "Brause y Butti" y en el ramo de estación de servicio, nafta y anexos, gira en esta ciudad, quedando disuelta la mencionada firma. — Canelones, Junio 1.o de 1949. — JOSE M. BRAUSE.

$10.20 Jl.12-8114-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Diego Martín Prado Gómez las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en el paraje Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). — Acreedores allí, de acuerdo ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUAN MARIA PERAZZA.

$6.80 Jl12-8107-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se avisa al comercio y público en general, que Proto Orestes Gino ha vendido a Jesusa Ferras, el negocio en el ramo de almacén y anexos, que tiene establecido en la esquina de las calles Río Branco y Treinta y Tres, corriendo desde esta fecha a cargo de la compradora, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse en dicho local, los que se consideren con derecho, dentro de 30 días, a deducir sus derechos. — Melo, Diciembre 22 de 1947. — ORESTES GINO. — Jesusa Ferras.

$13.60 Jl.11-8074-v.jl.30.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha doce de Julio del año mil novecientos cuarenta y nueve y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Jueves 4 de Agosto del corriente año, a las 21 horas en el local social de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4018, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1949. (artículo 37, inciso A); 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico titular (artículo 37, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía número 4020, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — Delfor Fuica Passadore, Presidente. — Darwi Marigliani, Secretario.

$22.00 Jl.16-8233-v.jl.28.

ROMA LIMITADA

El 7 del actual ante escribano Enrique Escardó constituyóse la Sociedad "Roma Limitada": Socios: ISABEL VIANA, JULIO VIANA y JOSE LUIS DURAN RUBIO. Objeto: Representaciones, importaciones y exportaciones de y a Italia y en general. Capital: $ 10.000.00. Plazo: 10 años. Administración: Un administrador único. Primer ejercicio: Dr. Durán Rubio. Inscripción Registro de Comercio a cargo Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. 12 del actual. — Montevideo, Julio 14 de 1949.

$6.00 Jl.16-8264-v.jl.28.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales. se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 29 de Julio de 1949 a las 16 horas. en nuestro local social, calle Piedras y Bme. Mitre, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1949, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1948 al 30 de Junio de 1949, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) De acuerdo con el inciso C) del artículo 27 de los estatutos, elección de Directores y Síndico para el período 1.o de Enero de 1950 a 31 de Diciembre de 1954; 5.o) Designación por la asamblea. de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Jl.16-8254-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día Miércoles 27 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2), del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$10.00 Jl.16-8255-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el 13 de Febrero de 1948 disolvimos la sociedad "ARRIBILLAGA y PEIXOTO" quedando desde ese día a cargo del señor Héctor do Valle Peixoto el activo y pasivo de la sociedad. — Salto, Junio de 1949. — Héctor Peixoto.

$12.00 Jl.20-8320-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de restaurant, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Grecia número 3251, esquina Inglaterra a los señores Carlos Alberto Nusa Guillermo Martínez y Daniel Alberto Rubio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 14 de 1949. — WILMAR J. MARTINEZ. — AMERICO MORELLO. — Nusa, Martínez y Rubio.

$6.80 Jl.20-8313-v.ag.8.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio número 981 el día 29 de Julio de 1949 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Autorización para donar un lote de terreno.

Se previene, en cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión, que será personal e intransferible. — Paysandú Julio 14 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.20-8318-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador (A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso) prometí vender a los señores Eulogio López y Oscar Rodríguez mi comercio ramo café, bar y horno de pizza, sito en calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad. Plazo; Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — JESUS PEI ROMERO. — Eulogio López. — Oscar Rodríguez.

$9.60 Jl.8-7983-v.jl.27.

AVISO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Gordon, mi casa comercial, que en el ramo de "Provisión" gira en esta ciudad, calle Estero Bellaco 2631. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Junio 25 de 1949. — SAMUEL TORESCHREIBER.

$6.80 Jl.11-8092-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Aurelio Carrido, Roberto Torrado y José Añón, compran el comercio ramo almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1949. — JUAN A. POUQUETTE. — HILDA GURRA DE POUQUETTE. — Aurelio Garrido. — Roberto Torrano. — José Añón

$6.40 Jl.15-8218-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Estivao número 1808, a la señora Elena Chagas de Gularte. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 13 de 1949. — EVA LOUTANAUT DE CASSOLI. — Elena Chagas de Gularte.

$6.80 Jl.22-8066-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Esteban Servando Mezzetta y Julio Alberto Martínez, el café, bar y fiambrería de la calle Sierra N.os 2144|50. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1949. — MARCELINO PELAEZ. — CARMEN BORDON DE PELAEZ. — ENRIQUE BRAULIO JACUE. — CORONILDA AMELIA YORIO DE JACUE.

$10.20 Jl.22-8356-v.ag.10.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI"

Habiendo sido nombrado liquidador, con el carácter de árbitro arbitrador, en acuerdo entre los socios que integran la razón social del título, ratificado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, solicito, conforme a las disposiciones legales en vigencia, la presentación de toda cuenta que dicha empresa adeude, por cualquier concepto, al 29 de Mayo de 1948. Dicha presentación de cuentas debe realizarse en la calle Francisco Araúcho 1271. — José M.a Calvo, Contador Público.

$1.60 Jl.22-8358-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad subscripta entre los señores Agustín Pregliasco, Sara Zunino Cánepa, Pedro Pascual Marchelli y Mario Cechet, relacionada con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en avenida de las Instrucciones 1456, haciéndose cargo nuevamente del establecimiento aludido los señores Agustín Pregliasco y Pedro Pascual Marchelli A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1949.

$6.80 Jl.20-8316-v.ag.8.

A. N. D. A.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los afiliados fundadores y activos, a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 3 de Agosto próximo, a las 21 horas, en los salones de la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, calle Paraguay número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Sustitución y ampliación del préstamo hipotecario vigente con la Caja Obrera por otro a efectuarse con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos para lo cual será indispensable justificar tal calidad de afiliado mediante la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — El Gerente.

$2.40 Jl.21-8393-v.ag.2.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio póximo pasado. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Gerente.

$3.20 Jl.19-8305-v.jl.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Varela, el comercio de almacén y frutas y verduras, que tengo en esta Capital, calle 21 de Setiembre N.o 2704. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamó a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almacenceros, 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal. — FERNANDO LOPEZ.

$10.20 Jl.22-8389-v.ag.10.

LAZAR Y CIA S. R. L.

Se ha modificado el contrato original, estableciéndose que la dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de dos socios y otras modificaciones que no revisten carácter sustancial. Se inscribió el nuevo contrato con el N.o 24 F.o 104. Tomo 8 del Registro Público de Comercio. — Montevideo, 19 de Julio de 1949. — Lazar y Cía. S. R. L.

$6.00 Jl.22-8333-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle Colonia número 2103 esquina Joaquín Requena a los señores Rene Charquero y María Cecilia Mansilla de González. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo once de Julio de 1949. — ANTONIO MARTINEZ. — Rene Charquero. — María Cecilia Mansilla de González.

$6.40 Jl.15-8203-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don BENIGNO LOPEZ ha prometido vender a don Lázaro Arrillaga Oronoz la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y demás giraba en su nombre en la localidad de Egaña, Departamento de Soriano. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.

$10.20 Jl.22-8408-v.ag.10.

BANCO COMERCIAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, (N.o 9.099), se avisa al señor ERICO HAHN, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno sito en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 491, y que comprende a su vez a los solares N.os 65, 66 y 67. El solar N.o 65, compuesto de una superficie de 459 ms.2 9979; con 23 metros de frente a la avenida de 50 Metros. El solar N.o 66 compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 metros de frente a la Avenida de 50 Metros. El solar N.o 67, compuesto de una superficie de 599 ms.2 9973; con 15 ms. de frente a la Avenida de 50 Metros. El compromiso de compraventa de dichos solares, fué firmado entre el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario del propietario, y el señor Erico Hahn, con fecha 15 de Setiembre de 1944. Estando administrados actalmente por el Banco Comercial, esta Institución hace saber que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto de dichos inmuebles. — Montevideo, 19 de Julio de 1949.

$27.00 Jl.22-8384-v.ag.8.

AERO CLUB PASO DE LOS TOROS

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir una aeronave de instrucción de pilotaje, a cuyo efecto puede retirarse el pliego de condiciones respectivo, en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras número 437. (Montevideo), hasta el día 12 de Agosto a las 14.30 horas, procediéndose a la apertura de propuestas el día 12 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y de las autoridades pertinentes, en la sede de la citada Dirección. — Montevideo. Julio 21 de 1949. — Por el "Aéro Club Paso de los Toros": Juan Irigoyen, Presidente. — Bernabé A. Freire, Secretario.

$7.00 Jl.22-8405-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido comprar a los sucesores de VICTORIO MACCHIDANI, el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Panadería Siglo XX", ubicada en la casa número 1183 de la calle Convención, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al estudio del scribano Amílcar Castro, Rincón número 630, dentro del término de 30 días, para percibir el importe de sus créditos. — Jorge Martínez. — Manuel Alonso. — Eloy Iglesias.

$13.60 Jl.11-8068-v.jl.30.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 4 de Agosto del corriente año, a la hora 17, en su sede Industrial de la calle Burgues 2896, en la que se considerará la siguiente orden del día, propuesta por el Directorio: 1.o) Reforma de estatutos. 2.o) Ampliación de capital. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Jl.21-8363-v.jl.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estatutos de Sociedad "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Walter E. Arévalo, escribano público, certifica: Que en Montevideo, el dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante mí el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número trescientos cincuenta y siete de la calle Piedras, y me exhibió un libro de actas de la Sociedad en formación denominada "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima" y se solicitó le expidiera testimonio del contenido del acta de constitución y estatutos, la que, copiada literalmente dice así: "Acta de constitución. — En Montevideo, el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron los firmantes de esta acta para considerar la constitución de una Sociedad Anónima que tendrá por objeto la compra y venta de arenales y/o canteras de piedra dedicándose a su explotación industrial; explotación de bancos de arena y cantos rodados y la compra y venta de esos productos; ocuparse de comisiones o consignaciones, de importación y exportación de productos y demás que resultan del artículo 3.o de los estatutos. Se da lectura al proyecto redactado por el doctor Rodolfo Mezzera, que había sido repartido entre los presentes y luego se procede a la discusión de cada artículo. Se resolvió denominar a la Sociedad "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima" y luego de introducir algunas modificaciones al proyecto referido, se puso a votación, siendo unánimemente aprobado en los siguientes términos:

Estatutos de "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad con el carácter de Anónima, que se denominará "Induguay (Puerto Platero), Sociedad Anónima" y se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o Tendrá su domicilio en la ciudad de Colonia (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer agencias y sucursales en el país y en el extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar y vender arenales y|o canteras de piedra, dedicándose a su explotación industrial; B) Explotar industrialmente bancos de arena y|o cantos rodados subfluviales; C) Compra y venta de arena, piedra, pedregullo, cantos rodados y demás productos similares y ocuparse de su explotación y transporte; D) Ocuparse de toda clase de comisiones o consignaciones, nombrando en el extranjero cuantos agentes sean necesarios: E) Ocuparse de la importación y exportación de productos de cualquier clase y naturaleza que sean, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros; F) Dedicarse a la compra y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso barcos de cualquier clase y naturaleza que sean; G) Encargarse de la representación de fábricas, industrias y|o comercios nacionales y|o extranjeros; H) Adquirir por compra u otro título, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; construir y edificar por cuenta propia y de terceros; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria, así como de locación de servicios; adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; tramitar, aceptar, comprar y|o vender todo género de concesiones; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o con cualquier otro género de gravámenes; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, endosar transferir letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguro, conocimientos, guías, cartas de porte y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas sus operaciones con o sin garantías personales o reales, con particulares, sociedades o Bancos; aceptar, constituir, transferir y|o extinguir hipotecas, prendas comunes o agrarias, así como cualquier otro derecho real. Es valor entendido que las operaciones que quedan enunciadas no son limitativas ni tienen el carácter de obligatorias, sino que, por el contrario, son simplemente declarativas de capacidad, pudiendo realizar cualquier otra que se relacione directamente con algunos de sus objetos o limitar su acción a aquellas que sólo considere útiles y|o convenientes.

Art. 4.o La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde el día siguiente a la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, dividido en cinco series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya cada una.

Art. 6.o La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá, por lo tanto, dar comienzo a sus operaciones comerciales una vez que se hayan cumplido los requisitos exigidos por los incisos 1) y 2) del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893.

Art. 7.o Cada serie de acciones se compondrá de 1.000 acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional uruguaya cada una, las que se emitirán con carácter de acciones al portador. Un mismo título podrá representar más de una acción. Los títulos serán numerados correlativamente, sellados y firmados por dos miembros del Directorio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

Art. 8.o La posesión de una o más acciones y certificados nominativos implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las resoluciones que legalmente adopten los órganos administrativos de la Sociedad.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, según lo resuelva la asamblea general ordinaria elegidos todos por mayoría de votos y por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará la memoria y el balance anual.

Art. 10. Los miembros del Directorio, que podrán no ser accionistas, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Su mandato, sin embargo, quedará vigente hasta el día que se reuna la asamblea general ordinaria que deba elegir los sustitutos. Si ocurrieren vacantes temporales o definitivas en el Directorio, éste, de acuerdo con el Síndico, podrá llenarlas con otras personas. Las funciones de estos Directores suplentes durarán, según los casos, mientras dure la vacancia temporal del Director o hasta que se celebre la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 11. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la asistencia de todos sus miembros cuando esté compuesto de tres, de tres cuando esté compuesto de cinco y, de cinco, cuando esté compuesto de siete Directores. Las resoluciones se tomarán por voto de la mayoría de miembros presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. Todos los documentos que emanen del Directorio deberán llevar dos firmas: la del Presidente y la de otro Director. Se exceptúa el caso de mandatarios especiales de la Sociedad cuando en la escritura respectiva se establezca que pueden actuar con su sola firma.

Artículo 12. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad. Podrá ejecutar por sí solo todas y cada una de las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. Especialmente sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de un Director designado al efecto para el caso de ausencia o impedimento de aquél, debiendo su firma ir acompañada por la de otro Director; B) Vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación, obra y representaciones; recibir consignaciones, comisiones y mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, tomando dinero prestado de los Bancos oficiales o de otros Bancos o de particulares; girar, aceptar y endosar vales o pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamientos; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y contratos de seguro como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención; ejercer todos los derechos que le acuerden las disposiciones legales vigentes y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; C) Nombrar Gerentes o Subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de algunas de sus funciones y convenir su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad y dictar reglamentos internos; conferir mandatos especiales o generales con las facultades y atribuciones que estime convenientes y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; D) Comparecer ante las autoridades judiciales y administrativas en todos los asuntos en que la Sociedad tenga interés; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario y balance del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa sobre la marcha y situación de la Sociedad; G) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes.

Art. 13. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas. Podrán ser reelectos. Las funciones y deberes del Síndico serán: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez al año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y los balances anuales que prepare el Directorio; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunidades debidas; D) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del respectivo ejercicio económico. La asamblea extraordinaria tendrá lugar cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital emitido lo solicite por escrito al Directorio, en cuyo caso éste deberá ordenar la convocatoria dentro de los seis días siguientes a la presentación de la solicitud.

Art. 15. Las convocatorias para las asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro periódico con diez días de anticipación al de la fecha de la asamblea. El aviso de convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias no incluidas en la convocatoria.

Art. 16. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital subscripto e integrado. Toda resolución de las asambleas, salvo los casos del artículo 17 de estos estatutos, será tomada por mayoría de votos presentes. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durante cinco días con siete días de anticipación al de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el capital representado. Es facultativo de una asamblea legalmente constituída, pasar a cuarto intermedio por el plazo que la misma resuelva y que no podrá exceder de veinte días.

Art. 17. Tratándose de resoluciones que se refieran a todos los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, las mayorías se ajustarán a lo dispuesto en la misma ley.

Art. 18. Los accionistas que quisieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad.

Art. 19. El voto de los accionistas se computará en la siguiente forma: de 1 a 50 acciones, un voto; de 51 a 150 acciones, dos votos; de 151 a 300 acciones, tres votos; de 301 a 600 acciones, cuatro votos; de 601 a 1.200 acciones,

cinco votos; de 1.201 acciones en adelante, seis votos, con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance. cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades presentados por el Directorio, y el informe del Síndico; B) La elección de los Directores y Síndico titular y suplente; C) La determinación de la remuneración de los Directores y de los Síndicos; D) Resolver las demás cuestiones que le someta el Directorio o sean de su competencia, según estos estatutos.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 21. Anualmente se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, en cuyo balance se efectuarán las amortizaciones que correspondan de acuerdo al sistema de contabilidad que se adopte. El inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidos a la consideración del Síndico y presentados después para su aprobación a la asamblea general ordinaria. El ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el 1.o de Julio de cada año hasta el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 22. Se considerarán utilidades líquidas las que resulten de cada balance luego de haberse cubierto los gastos generales y las demás cargas sociales.

Art. 23. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá: A) Un dos por ciento (2 o|o) para constituir un fondo de reserva. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance al décimo del capital subscripto y deberá reanudarse en cualquier momento en que resulte disminuída y no alcance a dicho diez por ciento (10 o|o); B) La suma que la asamblea fije para la remuneración anual del Directorio y del Síndico. El saldo que resulte podrá ser repartido, como dividendo, entre los accionistas, pero la asamblea podrá resolver que, todo o parte de esos beneficios, sean destinados para constituir fondos especiales de reserva o darle cualquier otro destino. El Directorio queda facultado para decretar dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, siempre que los balances de esos períodos acusen beneficios reales después de cubiertos los gastos generales y las demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea general extraordinaria convocada a ese efecto. Decretada la disolución de la Sociedad, será liquidada por los mandatarios que designarán los accionistas y con la intervención del Síndico. La asamblea fijará, además, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer ejercicio económico de la Sociedad comprenderá desde el momento en que comience sus operaciones hasta el 30 de Junio de 1950.

Art. 26. El primer Directorio, los Síndicos titular y suplente, así como el número de miembros del primer Directorio, serán elegidos por los fundadores de la Sociedad los que también fijarán el término de su mandato. A los efectos de este artículo se considerarán fundadores de la Sociedad a las personas que firmen la presente acta.

Art. 27. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera dicho Poder del Estado. No siendo para más se levantó la sesión a la hora doce, labrándose esta acta para constancia. — Rodolfo Mezzera. — Juan Carlos Pinasco. — A. R. Gosende. — Rolando Espósito. — Lasta. — Sara López. — Olga Casavieja".

Concuerda lo testimoniado con el original que luce de fojas uno a fojas quince del libro de actas de asambleas de "Induguay (Puerto Platero) S. A.", cuyas fojas rubrico. En fe de ello, expido el presente que signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo). — (Fdo.): Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efecto sde esta gestión en la casa número 357 (primer piso) de la calle Piedras, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que con fecha 17 de Marzo corriente, se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Induguay (Puerto Platero) S. A." y a la vez se aprobaron y dispusieron los estatutos que han de regirla. El texto de esos estatutos resulta del certificado que adjunto, expedido por el escribano Walter I. Arévalo. Que corresponde ahora someter a la consideración del Poder Ejecutivo la constitución de la Sociedad y el texto estatutario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones está autorizado el compareciente según resulta del artículo 27. Por todo lo expuesto solicito del señor Ministro que previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno se autorice el funcionamiento de "Induguay (Puerto Platero) S. A." y se aprueben sus estatutos, expidiéndome testimonio del decreto correspondiente. Saludo al señor Ministro. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — (Fdo.): R. Mezzera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Induguay (Puerto Platero) S. A." siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada Induguay (Puerto Platero) S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, y en consecuencia, concédasele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1925. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Induguay (Puerto Platero)" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación industrial y comercial de arenales, canteras de piedras; comisiones y representaciones; importación y exportación en general; compra venta de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en $ 500.000.00. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Induguay" (Puerto Platero) y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 13 de Diciembre de 1947 y especialmente su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 357 (primer piso) de la calle Piedras, al señor Juez como mejor proceda en derecho, digo: Que con fecha 22 de Abril en curso, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Induguay (Puerto Platero) S. A.", acordándole a esta Sociedad personería jurídica. Que en el artículo 27 de los mismos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad, y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación, para lo cual acompaño los originales que pido me sean devueltos, con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto, pido al señor Juez quiera proceder en todo de conformidad a lo solicitado y disponer que oportunamente me sean devueltos los recaudos acompañados, que podrán ser entregados al señor Jacinto M. Guerrero, y que tasadas y abonadas las costas, se archive el expediente. Será justicia. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Recibido el veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve con estatutos. — (Fdo.): Balletá.

Tomé razón con el número 539 al Fo. 609 del Lo. 43. — (Fdo.): Balleta.

Montevideo, Abril 29 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Balleta.

N.o 4330. Montevideo, Abril 30 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Luis Alberto Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): C. Walter Balleta.

Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Curizagia.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 2019. Entrada: Mayo 4 de 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibo el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Balleta.

Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Balleta.

N.o 5016. Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 10. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — (Fdo.): Luis Alberto Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — (Fdo.): C. Walter Balleta.

El veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, por subrogación del de segundo turno. (Auto número 5016). — (Fdo.): Pagano. — Curi Zagia.

Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno, bajo conocimiento. Conste. — (Fdo.): Curi Zagia.

Recibido el 25 de Mayo de 1949. — Conste. — (Fdo.): Roland.

Montevideo, Junio 7 de 1949. — Se inscribió con el número 31 al Fo. 173 y siguientes del tomo 6 de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — (Fdo.): Roland.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$309.60.—7664.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de la Sociedad "Ciba Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Ciba Uruguaya S. A." solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcribe a continuación:

Walter I. Arévalo, escribano público, Certifica: Que el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, compareció ante mí el doctor Rodolfo Mezzera, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número mil cuatrocientos treinta y ocho de la calle Ejido, quien me exhibió el libro de actas de asambleas de "Ciba Uruguaya S. A.", con el fin de que le expidiera copia del acta que literalmente dice así:

"Acta N.o 5. Asambleas general extraordinaria de accionistas. En Montevideo, el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió en el local social de la calle Maldonado número 1220 la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Ciba Uruguaya S. A.". Actúa en la Presidencia el doctor Rodolfo Mezzera y en la Secretaría el señor Ricardo L. Alonso. En representación de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas concurre el señor Inspector don José Pedro Bustos.

Publicaciones. En primer término se procede a verificar el cumplimiento del requisito esta-

blecido en los estatutos sociales, relacionado con la publicación de la convocatoria, dejándose constancia con la intervención del señor Inspector de Hacienda, el cumplimiento de dicho requisito según resulta de los ejemplares del "Diario Oficial" números 12586 y 12595 y de la "Gaceta Comercial" números 9472 y 9480.

Asistencia. Se procede a verificar la asistencia de acuerdo con el "Libro de asistencias" correspondiente escriturado de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, resultando que se encuentran presente las siguientes personas: Dr. Rodolfo Mezzera, con diez acciones por un valor nominal de $ 1.000.00; señor Ricardo L. Alonso, con diez acciones por un valor nominal de $ 1.000.00; escribano Walter I. Arévalo, en nombre y representación de "Ciba Société Anonyme" según la carta poder oportunamente presentada y que se archiva, dos mil acciones por un valor nominal de $ 200.000 00; señor Walter Strickler, con doscientas setenta acciones por un valor nominal de 27.000 00. El representante de la Inspección General d Hacienda procede a verificar el hecho de haberse depositado en la caja de la Sociedad las acciones presentes por un valor nominal de pesos 229.000.00, moneda nacional uruguaya. En su consecuencia se declara que se encuentran presentes y representados accionistas que representan más del 75 o|o del capital subscripto e integrado y que queda cumplido lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Lectura del acta de la asamblea anterior. Por moción del escribano Walter I. Arévalo se suspende la lectura resolviéndose dejar constancia de que ha sido firmada por los accionistas designados por la asamblea y firmada y sellada, también por los representantes de la Inspección de Hacienda.

Reforma de los estatutos. El señor Presidente explica detalladamente las razones que ha tenido el Directorio para convocar a la asamblea general extraordinaria y proponerle las modificaciones que a su juicio, convendría introducir a los artículos 5.o, 13, 23, y 38 de los actuales estatutos sociales. Con ese motivo se produce un extenso cambio de ideas después del cual la asamblea, por el voto conforme de todos los accionistas presentes, aprobó la siguiente modificación de los estatutos: El artículo 5.o quedará redactado en la siguiente manera

Artículo 5.o. El capital inicial de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, constituído por cinco series de acciones de cien mil pesos moneda nacional uruguaya cada una. El Directorio resolverá la emisión de acciones por series sucesivas fijando los plazos, condiciones y forma de pago de las mismas.

Al artículo 13 se le agregará un nuevo inciso: Inciso F) Resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de estos estatutos, el número de miembros de que se compondrá el Directorio. El artículo 23 quedará redactado en la siguiente manera:

Artículo 23. El Directorio se compondrá de tres, cinco o siete miembros como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria de accionistas. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, pudiendo ser accionistas o nó. El artículo 38 quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 38. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance general, después de cubiertos los gastos generales y de haberse deducido el 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo, para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al máximo de 20 o o del capital social emitido e integrado. El remanente podrá ser distribuído entre los accionistas como dividendo pero en el bien entendido que la asamblea general de accionistas podrá resolver que todo o parte de esos beneficios pasen a ejercicios futuros o que sean destinados a otro objeto.

Disposición transitoria. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos y gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o modificación que indicara el Poder Ejecutivo de la República.

Designación de accionistas para la firma del acta. Se designó para la firma del acta a los señores escribano Walter I. Arévalo y señor Walter Strickler. No siendo para más se levantó la sesión siendo las quince horas y veinte y cinco minutos. — Rodolfo Mezzera. — Alonso. — Walter I. Arévalo. — W. Strickel. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas). — (Sobre este sello. una firma que dice: J. P. Bustos, Inspector de Hacienda)".

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio cuarenta y cuatro al folio cuarenta y ocho del libro de actas de asambleas de "Ciba Uruguaya S. A.". En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hoy un signo). — (Fdo.): Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. "Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mezzera, en representación de "Ciba Uruguaya S. A.", constituyendo domicilio en la casa número 357, primer piso, de la calle Piedras, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que "Ciba Uruguaya S. A." fué autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar, por decreto de fecha 25 de Mayo de 1945, habiéndose inscripto sus estatutos con el número 21 al Fo. 108 vuelto y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, reunida el 22 de Octubre último, resolvió modificar los estatutos y, especialmente, los artículos 5.o, 13, 23 y 38. Se acompaña un testimonio de lo resuelto en esa asamblea y del nuevo texto de los artículos modificados. Que por la disposición transitoria también aprobada en esa asamblea, se faculta al compareciente para gestionar la aprobación correspondiente, así como para aceptar adiciones o modificaciones que indicara el Poder Ejecutivo de la República. Por tanto, ruego al señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar las modificaciones aludidas, disponiendo se me entregue testimonio de lo actuado y se me devuelvan los originales que acompaño. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — (Fdo.): Rodolfo Mezzera

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Ciba Uruguaya S. A.", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiendo sido introducidas en forma las modificaciones estatutarias en vista y no contrariando ellas el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Ciba Uruguaya S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 25 de Mayo de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Ciba Uruguaya S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 5.o, 13, 23 y 38 de sus estatutos; Resultando: Por la modificación del artículo 5.o el capital social, actualmente de $ 300.000.00, se eleva a la cantidad de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos); Considerando: Las reformas precitadas no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria y para introducirlas se han llenado los requisitos pertinentes, según acta notarial adjunta; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar las reformas introducidas en los artículos 5.o, 13, 23 y 38 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ciba Uruguaya S. A." y ratificar la resolución de 25 de Mayo de 1945, que autorizó su funcionamiento. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, debiendo la Sociedad peticionaria dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B) C,) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en Piedras 357, primer piso, en el expediente caratulado: "Ciba Uruguaya S. A. Inscripción de estatutos" (Lo. 32, Fo. 524), al señor Juez como más haya lugar por derecho, digo: Que con fecha 28 de Enero último, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de "Ciba Uruguaya S. A." por la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad reunida el 22 de Octubre de 1948. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 22 de Noviembre de dicho año por el escribano Walter I. Arévalo que acompaño con este escrito, así como el certificado del que resulta la aprobación referida. Los estatutos originales fueron inscriptos en el Registro que lleva el Juzgado al digno cargo del señor Juez, donde se tomó nota con el N.o 21 al fo. 108 vto. y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos. Por la disposición transitoria, también aprobada en esa asamblea, se faculta al compareciente para solicitar la inscripción de esas modificaciones en el Registro Público de Comercio, por cuyo motivo ruego al señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil en turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones y que, previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelvan todos los recaudos acompañados, lo que podrá hacerse al señor Jacinto M. Guerrero. Provea el señor Juez en todo de conformidad y será justicia. — Montevideo, 9 de Febrero de 1949. (Fdo.): Rodolfo Mezzera.

Recibido hoy, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con los estatutos, doy fe. (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Al despacho sin los autos, por hallarse archivados. (Fdo.): Pereira.

709. Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Extráiganse y vuelvan. (Fdo.): Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. (Fdo.): José T. Pereira.

Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Se extrajeron los autos del archivo, dejándose constancia. Doy fe. (Fdo.): Pereira.

Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Al despacho. (Fdo.): Pereira.

783. Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. (Fdo.): Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. (Fdo): José T. Pereira.

El día diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno y firma. Doy fe. (Fdo.): Mautone. — Pereira.

Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. (Fdo.): Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 17 de Febrero de 1949. — N.o 494. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. (Fdo.): Ernesto Mautone

Recibido hoy, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. (Fdo.): Pereira.

Montevideo. Marzo 3 de 1949. — Al despacho. (Fdo.): Pereira

1923. — Montevideo Marzo 3 de 1949 — Vistos: Con el señor Fiscal; decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y previa tasación y pago de costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y vuelvan al archivo. (Fdo.). Esteban D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban L. Ruiz, en Montevideo, a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe (Fdo.): José T. Pereira.

El día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno y firma. Doy fe. (Fdo.): Mautone. — Pereira.

Dicha modificación de estatutos fué inscripta con el N.o 44, al Fo. 240 y siguientes del Tomo I correspondiente al año 1949 a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$185.00 — 7235.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Ricardo Ingold", Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el estudio del contador señor Armando J. Staricco, ubicado en la calle Misiones número mil trescientos setenta y uno (escritorio número cuarenta y siete), los que más abajo subscriben, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominacón de "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio en la ciu-

dad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad es la importación y exportación de toda clase de artículos de relojería, joyería, bazar y explotación de talleres de composturas y fabricación y todo aquello que tenga relación con este giro y sus afines.

Art. 3.o La duración de esta Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la República. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o El capital de la Sociedad se fijará en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya, formado por acciones de cien pesos cada una en títulos de una o más acciones.

Art. 5.o Las acciones serán nominativas y se emitirán tantas series como la economía de la Sociedad lo exigiere.

Art. 6.o El Directorio emitirá las acciones en el momento, forma, condiciones de pago y precios que considere más convenientes, pudiendo aceptar al efecto bienes muebles o inmuebles, mercaderías, máquinas, numerarios o valores.

Art. 7.o Las acciones de la Sociedad son indivisibles y dan a los accionistas iguales derechos. Se considerará accionista a toda persona, compañía o sociedad que sea propietario de una o más acciones del capital social.

Art. 8.o Los poseedores de acciones de la primera serie tendrán derechos preferentemente a subscribir las acciones de la nueva serie que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean.

Art. 9.o Los subscriptores deberán abonar el importe de sus acciones en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo convenidos. El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones que se establezcan cae en mora por las cantidades impagas, que devengarán de pleno derecho un interés del uno por ciento mensual por concepto de multa. El Directorio podrá cancelar la subscripción sin necesidad de interpelación judicial alguna, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, deducidos el interés punitivo y gastos producidos, sin perjuicio que la Sociedad pueda optar por ejercer otros derechos. La subscripción o posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio que sean conforme a la ley y a estos estatutos.

Art. 10. Hasta tanto el valor nominal de las acciones no esté satisfecho por entero los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios, que serán nominativos. Una vez cubierto dicho valor nominal el accionista recibirá el título que le corresponde.

Art. 11. Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes, que serán elegidos en la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. Desempeñarán sus cargos durante dos años, pudiendo ser todos reelectos sin limitación y su mandato se entenderá subsistente hasta que sean elegidos los nuevos Directores.

Art. 13. Los Directores deberán ejercer sus cargos personalmente, no pudiendo delegarlos.

Art. 14. La asamblea podrá, en cualquier tiempo, elevar a cinco el número de Directores, elevando también el número de suplentes respectivos.

Art. 15. Si por cualquier circunstancia se agotare la lista de suplentes el Directorio podrá designar un accionista para integrar el cuerpo, debiendo dar cuenta en la asamblea próxima.

Art. 16. El Directorio, en la primera sesión que celebre, elegirá un Presidente, Secretario y Tesorero. Funcionará con la mayoría de sus miembros y adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos. Si el Directorio fuera de cinco miembros se designará un Vicepresidente. El Presidente tiene simple voto y, en caso de empate, votará de nuevo, teniendo a ese solo efecto doble voto.

Art. 17. Los Directores pierden su calidad de tales: A) Si cayeran en concurso o fueran declarados en quiebra; B) Si fueran eliminados por la asamblea de accionistas.

Art. 18. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacerlo constar en el acta respectiva.

Art. 19. En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o legal y ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio éste deberá convocar al suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falta hasta la terminación del mandato del Director reemplazado y en los casos de ausencia o enfermedad hasta que las causas cesen.

Art. 20. Para la elección de miembro del Directorio éste presentará a la asamblea una lista de candidatos. También tendrán derecho a presentar listas de candidatos al Directorio accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, cinco días antes de la reunión.

Art. 21. El Directorio, por dos tercios de votos, puede efectuar, total o parcialmente, nueva distribución de cargos en cualquier época. Para la designación de cargos los Directores podrán votarse a sí mismos.

Art. 22. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente en ejercicio, a pedido de los Directores o del Síndico con la frecuencia que requieran los asuntos de la Sociedad. Las resoluciones que adopten serán asentadas en el libro de actas que será firmado por todos los Directores. Los Directores pueden hacer constar en el acto su voto contrario y su fundamento.

Art. 23. A falta del Presidente y Vicepresidente, estando en quórum se designará un Presidente ad - hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero. En caso de ausencia del Secretario el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 24. Los Directores no podrán tomar parte en las deliberaciones ni votar en asuntos que tenga interés personal. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad y para resolver todos los asuntos que conciernen a ésta, según su exclusivo criterio, sin más limitación que las disposiciones legales, estatutarias y las adoptadas expresa y precisamente por la asamblea general. Tiene especialmente facultades para: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Secretario o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten al interés común y procedan al fomento y progreso de la Sociedad; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar o gravar en cualquier forma bienes raíces muebles, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado con cualquiera persona, instituciones, Bancos oficiales o particulares, otorgando los contratos conforme a las estipulaciones de las leyes orgánicas o estatutos de dichas entidades; aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis, aceptar, constituir, renovar o cancelar hipotecas y prendas; dar o tomar en arriendo por los plazos máximos, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio, contratar representación de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato, abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias con o sin provisión de fondos; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes letras de cambio, vales, pagarés, conformes, cheques y demás instrumentos de créditos; solicitar concesiones del gobierno nacional o autoridades municipales, prestar fianza en asuntos que tenga interés o participación la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria, conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y asumir, en nombre de la Sociedad, el carácter de parte querellante; otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad. La precedente enumeración no es taxativa.

Art. 25. Todos los instrumentos públicos que otorgue la Sociedad deberán ser subscriptos por el Presidente y el Secretario o por las personas designadas por el Directorio a tal efecto.

Art. 26. Corresponde, además, al Directorio: A) El nombramiento y remoción del Gerente, fijar su remuneración, atribuciones y deberes, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones; B) Nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad, creando los cargos, empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente; C) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales, convocar las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y elecciones; D) Proponer dividendos provisorios o definitivos sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general, con el voto conforme del Síndico; E) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; F) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales; G) Aprobar los gastos de administración; H) Nombrar Subgerentes y otros empleados que juzgue convenientes o necesarios, fijarles la remuneración correspondiente en forma de sueldos, salarios, dietas, comisiones o participaciones, determinará las atribuciones y facultades de los empleados y destituirlos, proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios, de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos.

Art. 27. Corresponde al Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte; B) Autorizar con su firma los documentos que expidan la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiera delegado en otro mandatario; C) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo de la Sociedad, siempre que no fuera posible reunir al Directorio con la premura que los casos requieran, dando cuenta en la primera reunión que se celebre de los motivos, causas o circunstancias ocasionales que aconsejaron las medidas adoptadas; D) Hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y del Directorio.

Art. 28. Corresponde al Vicepresidente subrogar al Presidente en sus funciones con todas las prerrogativas de cargo. El Vicepresidente deberá firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 29. Corresponde al Secretario refrendar la firma del Presidente o Vicepresidente, en su caso, en todos los actos y contratos que celebre la Sociedad, redactar y leer las actas de la asamblea y del Directorio.

Art. 20. Corresponde al Tesorero firmar con el Presidente o Vicepresidente y Secretario los recibos de pago de cuotas y acciones, los certificados provisorios y los títulos de las acciones definitivas.

Art. 31. Corresponde al Gerente ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la dirección del personal, llenando sus funciones bajo el contralor del Directorio. Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijan sus poderes o de las instrucciones del Directorio. Asistir a las sesiones del Directorio con voz y con voto si fuera Director. Si el Gerente no fuera Director deberá abandonar la sala de sesiones toda vez que lo soliciten dos Directores o el Presidente. La renuncia del Director - Gerente lleva implícita la del Gerente, si ocupara ese puesto; no obstante, el renunciante podrá ser confirmado en la Gerencia.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 32. La asamblea general de accionistas elegirá un Síndico titular cuyos deberes y atribuciones serán los que fijen las leyes de la materia y especialmente: A) Examinar la contabilidad, sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; B) Informar sobre el balance general que el Directorio deberá presentar a la asamblea; C) Citar a la asamblea general directamente cuando se lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado si el Directorio no hubiere hecho lugar al pedido. Se entiende que esta facultad es potestativa del Síndico, pero no es obligatoria; D) Formular al Directorio las observaciones que estime oportunas y concurrir a sus deliberaciones. El Síndico durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelecto.

Asambleas

Artículo 33. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 34. Las asambleas ordinarias se realizarán todos los años dentro de los noventa días siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes en reemplazo de los salientes y del Síndico; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en la orden del día por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio antes de la fecha en que empiecen a hacerse las publicaciones, citando a la asamblea, indicando las cuestiones que desean someter a ella y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan.

Art. 35. La convocatoria a asamblea, que contendrá la orden del día, local y hora para su realización, serán hechas por avisos en el "Diario Oficial" y otro de esta Capital. Los avisos

en los diarios deberán publicarse por tres días consecutivos y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si estimara el Directorio que media urgencia el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea podrá disminuirse hasta cinco días y hacerse una sola publicación.

Art. 36. Los accionistas podrán ser convocados a asamblea extraordinaria por resolución del Directorio o del Síndico cuando aquél dejare de hacerlo o a pedido de los accionistas con indicación de los asuntos a tratarse. El pedido dirigido por escrito al Directorio por un número de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. Los que formulen la solicitud deberán justificar plenamente la autenticidad de las firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital social que representan. En este caso la asamblea será convocada por el Directorio dentro de los quince días de realizada la petición de los accionistas.

Art. 37. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias no podrá tratarse sino los asuntos que hubiesen motivado la convocatoria.

Art. 38. Las asambleas ordinarias o extraordinarias en todo caso quedarán válidamente constituidas si a la primera convocatoria asisten un número de accionistas que representa más de la mitad del capital integrado; de no llenarse esa condición se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y plazo que se indican en el artículo treinta y cinco y la asamblea ordinaria o extraordinaria, en su caso, quedará constituída con cualquiera sea el número de los accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 39. Las cuestiones más abajo indicidas sólo podrán resolverse en asambleas extraordinarias. En la primera convocatoria es indispensable la presencia de accionistas que representen más del setenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de los mismos que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital. Si a la primera convocatoria no hubiere quórum el Directorio deberá citar nuevamente a asamblea llenando las formalidades establecidas en el artículo treinta y cinco, la que se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. En esta segunda reunión es indispensable la presencia de accionistas que representen más del sesenta y cinco por ciento del capital integrado y la conformidad de accionistas que represente más del cincuenta por ciento de dicho capital. Las cuestiones a que se refieren los párrafos anteriores, son: A) Disolución anticipada de la Sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra Sociedad; D) Reducción del capital social; E) Reintegracion o aumento del mismo; F) Cualquier otra modificación del acto constitutivo o de las bases fundamentales de los estatutos.

Art. 40. Los accionistas que quieran participar en las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Art. 41. Los votos de los accionistas se computarán a razón de un voto por cada veinte acciones, con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio. Las acciones integradas parcialmente se imputarán proporcionalmente a lo integrado.

Art. 42. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y solamente podrán considerarse los asuntos comprendidos en la orden del día.

Art. 43. Las asambleas serán dirigidas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vicepresidente o, en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Las resoluciones se harán constar en actas que firmarán el Presidente de la asambia y el Secretario y un accionista designado por la misma. Cuando se efectúen elecciones harán también el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva. Las elecciones pueden efectuarse por aclamación o por medio de boletas, según lo resuelva la asamblea.

Art. 44. El Secretario del Directorio lo será de las asambleas y, en su ausencia, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 45. El derecho de asistencia a la asamblea podrá hacerse personalmente o por representación mediante una carta - poder dirigida al Presidente del Directorio. La misma persona no puede representar más de un accionista.

Art. 46. Llegado el caso de liquidarse la Sociedad la liquidación se practicará por el Directorio, a menos que la asamblea elija otros liquidadores y siempre con la intervención del Síndico. Los honorarios de los liquidadores y del Síndico y la forma de reemplazar a los Directores - Liquidadores para el caso de fallecimiento u otro impedimento serán determinadas por la asamblea al tiempo de resolverse la liquidación.

Art. 47. Las asambleas generales constituídas de acuerdo con los presentes estatutos representan válidamente la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la Sociedad, siendo las resoluciones aceptadas obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes de las mismas.

CAPITULO V

Artículo 48. El año administrativo de la Sociedad empezará el primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se efectuará un inventario y balance general del activo y pasivo. No obstante, si el Directorio considera conveniente en el futuro establecer como ejercicio social otra división anual, podrá hacerlo y reformarlo como lo estime oportuno.

Art. 49. Los balances generales serán realizados y fijados dentro de los setenta y cinco días del término del ejercicio social. El Directorio podrá obtener la realización del balance general cuando lo crea conveniente.

Art. 50. De las utilidades que resulten del balance general el Directorio deducirá las cargas fiscales y las amortizaciones y castigos que juzgue necesarios o convenientes en los bienes de la Sociedad. Del remanente podrá proponer los fondos de reserva y previsión que estime oportunos. El saldo restante lo someterá, con su opinión, a la asamblea, para que ésta fije las remuneraciones a los Directores y Síndico y el dividendo a distribuirse a los accionistas.

Art. 51. Los dividendos que no se hayan reclamado dentro de los cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro por publicación hecha en el "Diario Oficial" se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a formar parte del fondo de reserva.

Disposiciones transitorias

Artículo 52. Una vez obtenido el reconocimiento legal de la Sociedad y la aprobación de estos estatutos los iniciadores se reunirán en asamblea para designar el primer Directorio, al Síndico y sus suplentes. El primer Directorio y Sindicatura durarán hasta haberse aprobado el segundo ejercicio económico por la asamblea general ordinaria y efectuado las elecciones de dichos cargos.

Art. 53. Queda facultado el contador Armando J. Staricco para realizar todas las gestiones ante los Poderes Públicos para obtener el otorgamiento de la personería jurídica y la inscripción y matrícula de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también aceptar, modificar o rechazar cualquier enmienda que crea conveniente hacer o sea exigida en su tramitación.

Leída la presente acta de constitución y estatutos preinsertos por el subscripto escribano, los comparecientes señores Samuel Ditesheim, de nacionalidad suizo, casado en primeras nupcias con doña María Louise Courbary y don Tobías Fanti, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Eritrea Spera y con domicilio en la calle Misiones número mil trescientos setenta y uno, se ratificaron íntegramente en su contenido y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos, vecinos hábiles, señores Pericles J. Regazzoni y Armando J. Staricco, cuyas firmas en su totalidad certifico ser auténticas, solicitándome los comparecientes que en su oportunidad lo agregue al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, expidiéndoles testimonio a sus efectos. Doy fe como también que la presente acta ha sido extendida en doce fojas de valor de un peso cada una, numeradas ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y cuatro, ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y siete y ochenta y ocho, ciento diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho y noventa y nueve, ciento diecinueve mil setecientos, ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco y ciento ocho mil, lo que se firma en Montevideo, el veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Samuel Ditesheim. — Tobías Fanti. — Armando J. Staricco. — Pericles J. Regazzoni. — Juan J. Martínez, Escribano.

Número 1. — Protocolización de acta de constitución y estatutos de Ricardo Ingold, S. A. — En Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve y en cumplimiento de lo solicitado por los interesados en el acta de constitución que antecede, procedo a incorporar a este Registro de Protocolizaciones el acta de constitución y Registro de "Ricardo Ingold, S. A.", cuya protocolización la verifico con el número uno al folio doce. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que verifico en este Registro a mi cargo en el año mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan J. Martínez, Escribano.

Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor, que obran glosados del folio uno al folio doce del Registro de Protocolizaciones a mi cargo, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y nueve, que tengo de manifiesto y al que me remito. En fe de ello, a los efectos legales y para la "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Juan J. Martínez, Escribano. — Hay un signo.

Copia. — "Montevideo, Enero 28 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Armando J. Staricco, constituyendo domicilio en la calle Misiones mil trescientos setenta y uno (escritorio número 47), ante el señor Ministro me presento y, como mejor proceda, expongo: Que, según resulta del testimonio expedido por el escribano señor Juan José Martínez Fontes, el veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve se constituyó por acta de fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la Sociedad "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima". Atento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y tres de los estatutos y a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos cinco y siguientes del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben los estatutos de la mencionada Sociedad, se le conceda la personería jurídica, se ordene la devolución de los antecedentes y se expida testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia, etc. — (Fdo.): Armando J. Staricco, Contador Perito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Toda prórroga del plazo de duración de la Sociedad deberá someterse a la previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículos 9.o y 47. A pesar de lo dispuesto en estos artículos debe quedar a salvo el derecho de receso que acuerda a los accionistas disidentes el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909 Artículo 16. Debe aclararse si el Presidente tiene también doble voto cuando el Directorio funciona con dos miembros Artículo 26, A) y B). Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte, el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda, S. A.", "Almacenes América, S. A." y "Ferrosmalt, S. A.". Artículo 48. Toda modificación que se disponga en la fecha de cierre del ejercico de la Sociedad deberá comunicarse a la Inspección General de Hacienda. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Vista al interesado, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida en el expediente "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima", carpeta número 280|49, con respecto a las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a los estatutos de la referida Sociedad, digo: 1.o Que en nombre de la Sociedad aludida acepto íntegramente las observaciones formuladas, que son las siguientes: En el artículo 3.o: "toda prórroga del plazo de duración de la Sociedad deberá someterse a la previa aprobación del Poder Ejecutivo". En los artículos 9.o y 47: "A pesar de lo dispuesto en estos artículos debe quedar a salvo el derecho de receso que acuerda a los disidentes el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909". En el artículo 16 la interpretación es que el Presidente tiene doble voto cuando el Directorio funciona con dos miembros. En el artículo 26 incsos A) y B), se establecerá que cuando cualquier Director que perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se pondrá el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice, y en el artículo 48 que "toda modificación que se disponga en le fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad deberá comunicarse a la Inspección General de Hacienda". Con la aceptación expresa de las consideraciones hechas por la Inspección General de Hacienda, reitero al señor Ministro mi petitorio formulado en el escrito inicial de este expediente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Armando J. Staricco.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — A sus antecedentes y vista

a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el escrito que antecede puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la importación y exportación de toda clase de artículos de relojería, joyería, bazar y explotación de talleres de compostura y fabricación de todo aquello que tenga relación con este giro y sus afines; 2.o Su capital autorizado será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 3.o, 9.o, 16, 26, 47 y 48, tal como se detalla a fojas 16 y 16 vuelta de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones aceptadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima" con las modificaciones mencionadas en el tercer resultando y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Armando J. Staricco, constituyendo domicilio en la calle Misiones mil trescientos setenta y uno (escritorio cuarenta y siete) me presento y expongo: Que adjunto el testimonio de los estatutos de "Ricardo Ingold Sociedad Anónima" cuya personería jurídica ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo y resultando que del artículo 53 de los citados estatutos estoy facultado para esta gestión y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito la inscripción de dicha Sociedad Anónima en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciante ordenándose las publicaciones legales. Por lo tanto, quiera el señor Juez, con citación del señor Fiscal de lo Civil, proveer de conformidad y, tasadas y satisfechas las costas, se expida el certificado, se devuelvan los recaudos y se archive el expediente. Será justicia, etc. — Armando J. Staricco, Contador.

Presentado con copia hoy, veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Gianola.

Tomé razón con el número 648 al folio 417 del libro de Conocimientos número 44. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Al despacho del señor Juez. — Gianola.

5399. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 2176. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de estatutos solicitada. En cuanto a la matrícula deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo 26 de 1949. — Imhof.

Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Recibido con esta fecha. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 8 de 1949. — Al despacho. — Gianola.

5709. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Vista al interesado. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — L. E. Fontana.

Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Armando J. Staricco, por "Ricardo Ingold, S. A., en la gestión sobre inscripción de estatutos)Lo. 44. Fo. 417), evacuando la vista conferida, al señor Juez digo: 1.o Que no tengo interés en la inscripción de la matrícula de comerciantes, por lo que debe tenérseme por desistido en lo que a ella se refiere; 2.o Que se disponga la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, expedición de edictos, los cuales se me entregarán; devolución de los testimonios acompañadosh y demás solicitado referentes a esta gestión. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Armando J. Staricco.

Presentado con copia hoy, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Gianola.

Montevideo, Junio 8 de 1949. — Al despacho del señor Juez. —Gianola.

6359. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Vistos: Decrétase la inscripción de los estatutos solicitada, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis E. Fontana.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 2 al folio 6 vuelto y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$288.00 — 7773.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de estatutos de "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma introducida a sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

Francisco Javier Cosio, escribano, certifico: Que a fojas veintiuna a veintitrés del Libro de Actas del Directorio de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima", que he tenido a la vista, existe el acta número cinco que, transcripta literalmente, dice así: "En Montevideo, a 10 de Marzo de 1949, a las 18 y 30 horas, se reunen los accionistas de la "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima" en el local rambla República de México 6585, en asamblea general extraordinaria, la cual se realiza en virtud de lo resuelto por el Directorio en fecha 15 de Febrero de 1949 y luego de hechas las publicaciones correspondientes en "Diario Oficial" y "El Diario Español" los días 15 a 19 y 12 a 17, inclusives, de Febrero de 1949, respectivamente. Según el "Registro de inscripción y asistencia a la asamblea" asisten la totalidad de los tenedores de acciones, o sean, los señores Herbert J. Miller, con 990 acciones por valor de $ 990.000.00 y con derecho a 6 votos; Alfredo H. Miller, con 5. $ 5.000.00 y 1. respectivamente; Alberto S. Miller, igual que el anterior. Asiste el señor Inspector de Sociedades Anónimas don Mario Tassino. Preside el titular don Herbert J. Miller, quien declara abierta la sesión y a continuación describe la necesidad que tiene la Compañía de aumentar su capital. Luego de un cambio de ideas el Presidente mociona para que el artículo 5.o de los estatutos sea modificado y quede redactado así: "Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en un millón trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1:300.000.00), representado por un mil trescientas acciones de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción". Se aprueba la moción por unanimidad, facultándose, además, a los señores Alfredo H. Miller y Alberto S. Miller para que, conjuntamente o por separado, soliciten la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de estatutos aprobada por esta asamblea. Finalmente la asamblea resuelve que el presente acta sea firmada por todos los accionistas de la Compañía, los cuales están presentes. Se levanta la sesión siendo las 18 y 45 horas. — (Firmado): Herbert J. Miller, Presidente. — Alfredo H. Miller, Secretario. — Alberto S. Miller, Accionista. — M. Tassino. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónima".

Concuerda con el acta original de su tenor, que he tenido a la vista y a la que me remito. En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima" expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Francisco Javier Cosio, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Alberto S. Miller, con credencial cívica B C. A. 10695, en representación de "Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana, Sociedad Anónima", fijando domicilio en la calle Sarandí número 335 (estudio del escribano Francisco Javier Cosio), al señor Ministro expreso: Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 del corriente mes y año, convocada y constituída de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se resolvió ampliar en trescientos mil pesos más el capital social, que era de un millón de pesos, modificando el artículo 4.o de los estatutos en los términos que resultan del certificado que adjunto, expedido el 16 del corriente por el escribano Francisco Javier Cosio, con referencia al acta correspondiente a la citada asamblea. La modificación aprobada es la siguiente: "Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en un millón trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya ($ 1:300.000.00), representado por un mil trescientas acciones de un mil pesos cada uno, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción". De acuerdo con lo resuelto en dicha asamblea, estoy facultado para realizar la presente gestión. Acompaño los estatutos vigentes. Por lo expuesto, del señor Ministro solicito que, previos los trámites que correspondan, se sirva el Poder Ejecutivo aprobar la modificación de estatutos antes expresada, ordenando se devuelvan los documentos presentados y se expida testimonio de estas actuaciones, todo lo que podrá entregarse al escribano Francisco Javier Cosio. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — (Firmado): Alberto S. Miller.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima", aprobada por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída, siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobado el aumento de capital que se efectuará y, en consecuencia, se ratificará en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos de la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 (inc. 1.o) del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — (Firmado): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de la reforma efectuada en el artículo 5.o de sus estatutos. Resultando: Por el nuevo artículo 5.o se eleva el capital autorizado, actualmente de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) a un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00). Considerando: La mencionada reforma no altera la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contraría nuestra legislación y, para adoptarla, se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima", que eleva el capital a la cantidad de $ 1:300.000.00 (un millón trescientos mil pesos) y confirmar la resolución de 16 de Marzo de 1945 por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Alberto S. Miller, por la Sociedad "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima", en los autos "Compañía Inmobiliaria Anglo - Americana, Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos" (Lo. 41. Fo. 258), fijando domicilio en la calle Sarandí número 335, al señor Juez expongo: Que con el objeto de efectuar su inscripción, adjunto testimonio de la resolución de la asamblea de accionistas de la Sociedad que represento y el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, con transcripción del decreto de fecha 21 de Mayo último, por el que aprueba el aumento de capital de dicha Sociedad en trescientos mil pesos más. Por lo tanto, solicito del señor Juez que: 1.o Previamente se saquen del archivo los autos en que me presento, donde están archivados en el año 1945, con el número 405 en el legajo número 12; 2.o Con citación del señor Fiscal de lo Civil se ordene la inscripción de la referida modificación estatutaria en el Regstro Público de Comercio; 3.o Oportunamente se desglosen y devuelvan los documentos presentados, entre los que se encuentran los estatutos primitivos, todo lo que podrá entregarse al escribano don Francisco Javier Cosio. — (Fdo.): Alberto S. Miller.

6744. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3039. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 18 de 1949. — Francisco Pagano.

6875. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétatse la inscripciEn pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 71 del folio 582 vuelto y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$173.00 — 7789.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir: Buzos azules según modelo, borceguíes negros según modelo, popelina negra para pañuelos, con destino a la Inspección General de Marina y Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Jl.23-21738-v.ag.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para los trabajos de herrería a realizarse en el edificio de la Sanidad Militar, de acuerdo con los recaudos confeccionados al efectos, que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán y abrirán en esta Oficina el 29 de Julio corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21737-v.jl.29.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 3 de Agosto de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) Jl.23-21739-v.ag.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de alambre galvanizado número 14, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 5 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21732-v.jl.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 10.000 kilos de amoníaco anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.23-21733-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA CELIA PIQUE FERREIRA, uruguaya, labores, con domicilio en la calle Guaná número 2283, apartamiento 3, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "María Serrana", (novela) de la cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Jl.23-8417-v.ag.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57314. — Montevideo, Julio 14 de 1949. — Con esta fecha Incer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.23-8451-v.ag.3.

ACTA No 57349. — Montevideo, Julio 2 de 1949. — Con esta fecha Blas Mastroianni y Hermanos Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.23-8452-v.ag.3.

ACTA N.o 57331. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HORMIGOL", para artículos de la clase 9 (hormiguicidas de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-8431-v.ag.3.

ACTA N.o 57346. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRONQUINOL", para distinguir la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.23-8413-v.ag.3.

ACTA N.o 57336 — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "PAQUETONA", para distinguir la clase 9 (menos especialidades farmacéuticas y productos medicinales) y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-8414-v.ag.3.

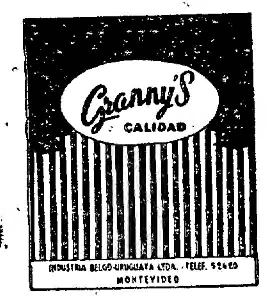
ACTA N.o 57340. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Fernández y Castiñeiras, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.23-8432-v.ag.3.

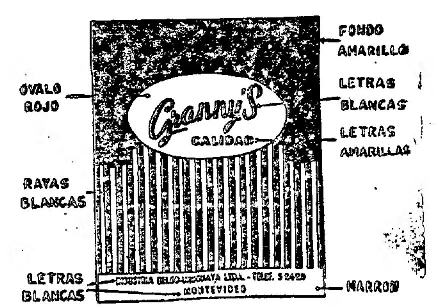
ACTA N.o 57339 — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Ibu Ltda., Industria Belgo - Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.23-8433-v.ag.3.

ACTA N.o 57338. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Ibu Ltda., Industria Belgo - Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl.23-8434-v.ag.3.

ACTA N.o 57334. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "ESKI - BON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-8435-v.ag.3.

ACTA N.o 57333. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "CHICA - BON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-8436-v.ag.3.

ACTA No 57332. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Cía. U. S. Harkson Do Brasil (Industrias Alimenticias), de Río de Janeiro (Brasil), solicitan la marca "KIBON", para las clases 1 y 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-8437-v.ag.3.

ACTA N.o 57345. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — Con esta fecha Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "COTONEX", para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-8412-v.ag.3.

... No ... — Montevideo, Julio 16 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.23-8415-v.ag.3.

ACTA No 57337. — Montevideo, Julio 19 de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.23-8416v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la limpieza de alfombras y camineros, del Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 29 de Julio de 1949, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Jl.23-21734-v.jl.26.

INTENDENCIA ...
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos consistentes en la extracción de afloramientos rocosos existentes en la Playa del Cerro, en una zona próxima a la prolongación de la calle Bogotá, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jl.23-21735-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón proyectadas para determinados tramos de las calles: Jujuy, avenida N.o 3, Molina, Gregorio Camino, Carlos Tellier, A. Muñoz, Sorata, Yucutuja, Arancua, Rosalía de Castro y Dionisio Coronel, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados, el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección (Palacio Municipal, séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jl.23-21736-v.jl.26.

ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 70
Primer llamado
Suministro de 11.500 kilos de hierro en barras y chapas

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 11.500 kilos de hierro negro en barras y chapas de diversas medidas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 8 de Agosto próximo, a las 10 horas en el local arriba indicado. — Montevideo, Julio de 1949.
$2.00 Jl.23-8443-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Colón entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Colón y Rincón; Ciganda entre Colón y Rincón; Ciudad de Astorga entre Colón y Rincón; Becerro de Bengoa entre Colón y Rincón; Sarandí entre Solís y Detomasi; Colón entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Becerro de Bengoa y Solís; Colón entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y Colón; Sarandí entre 18 de Julio y Becerro de Bengoa; Ciudad de Astorga entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Larrañaga y Ciganda; Colón entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Ciganda entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Colón y Sarandí; Sarandí entre Larrañaga y Ciganda; Ciganda entre Sarandí y 25 de Mayo; Colón entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Sarandí entre Ciudad de Astorga y 18 de Julio; Sarandí entre Asamblea y Ciudad de Astorga; Ciganda entre Colón y Sarandí; para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 15 de 1949.
$60.00 Jl.23-8439-v.ag.27.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 23 de 1949

3.a Sección

HARRO JULIO KUSS, 25 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Treinta y Tres 1334. y ANNA MARIA BITTENCOURT, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Treinta y Tres 1334.

11.a Sección

ALBERTO ARMANDO EMALDI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6002, y DORA GARCIA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6002.
GERMAN BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3204. y ZULEMA ADELA MURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3431.
ALBERTO RAYMUNDO PEREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4225, y MARIA ANGELICA SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4225.
VICENTE CILENTO, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Villagran 2376, y JUANA NILA FERREYRA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Villagran 2376.
MACARIO MENESES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4372, e HILDA DORA CARDOSO, 17 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Gurméndez 2368.
SAMUEL BRENER, 27 años, divorciado, comisionista, rumano, domiciliado Enrique Clay 2611, y ANITA KOVNER, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Enrique Clay 2611.
ARTEMIO SANTIAGO BENTANCOR, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 5243, y MARIA IRIS BETANCOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2705.

20.a Sección

ADOLFO BASALO, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado M. Berinduague 725, y DOLORES RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4131.
$2.00 P|p-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MARIANO BRAGA con MANUELA ROSA, en la que aparece el nombre del contrayente como "Santos", debiendo decir "Mariano"; las de nacimiento de los hijos de éstos Elvia Alemania, Edita Guillermina, Antonia, en las que el nombre paterno aparece como "Mariano Santos", "Mariano Santos" y "Santos" respectivamente, debiendo decir "Mariano" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto, (Auxil) $8.40 Jl.23-8426-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JOSE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jl.23-8425-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RODOLFO DU PRE, domiciliado en la calle Arismendi 1427, debiendo optar al título de Procurador a V. S. pido se reciba información de los señores Rómulo Scarone y Enrique Loureiro sobre vida y costumbres y aprobada se expida testimonio. — Rodolfo Du Pré. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jl.23-8447-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AGILDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jl.23-8410-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA, Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.23-v.ag.15.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RENATO PONZONI o RENATO JOSE ANGEL PONZONI MICONI y MARIA VICENTA LA BANCA DE PONZONI, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Jl.23-8418-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA LAREO DE MILLE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: José Lareu, Manuel Lareu, Dominga Otoño, Bernarda Naya, Juan Naya y María Conti, debe decir: José Antonio Agustín Lareo, Manuel Lareo, Dominga de Otoño, Eduarda Bernarda de Naya, Juan de Naya y María Ponte, respectivamente. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$12.00 Jl.23-8430-v.ag.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefa Balea de Duarte contra ESTEBAN DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 13), se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Duarte y Josefa Balea. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.23-8424-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8420-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUDELINO MUÑOZ y DEOLINDA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8421-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 31 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.23-8422-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-8449-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito. En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que signo y firmo en Melo a dos de Julio de mil novecientos veintinueve. — Efraín Ortiz Urrutia. — Melo, Junio 21 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jl.23-8423-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jl.23-8445-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER REBOLLO DE SOTO o ESTHER PATRICIA REBOLLO DE SOTO o ESTHER PATRICIA SOTO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.23-8441-v.ag.3.

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la escribanía Piacenza, calle San José número mil cuatrocientos trece, el día Viernes 5 de Agosto próximo a las dieciocho horas treinta, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3.o) Elección de cinco miembros del Directorio, y cinco suplentes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 20 de 1949. — El Directorio.

$16.00 Jl.23-8453-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día:

Consideración del acta, de la última asamblea, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general; Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio; El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1949. — El Secretario.

$4.80 Jl.23-8309-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don WALDEMAR PEREIRA, ha prometido en venta al señor don Eliseo Veciño Rama el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón número 2049. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1949.

$10.20 Jl.23-8419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el comercio de café, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la calle Rivera número 2199 esquina Juan Paullier, al señor José Cousillas (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 19 de 1949. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDI DE HERNANDEZ. — José Cousillas.

$6.80 Jl.23-8411-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de "Víctor Paullier y Cía." gira en esta plaza en la calle Misiones número 1487. El activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio Víctor Paullier, hijo, quien continuará las gestiones comerciales bajo la misma razón social. Los interesados deberán presentarse en la escribanía de Luis Eduardo Arregui, calle Misiones número 1475, cuarto piso, apartamiento 3, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — VICTOR PAULLIER. — Víctor Paullier (hijo).

$13.60 Jl.23-8450-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido a los señores Luis M. y José S. Fuentes y Rubens Piccardo el comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar gira en esta plaza en la esquina de las calles José E. Rodó y Aparicio Saravia. Acreedores en escribanía "Astorga" de esta ciudad. — Canelones, Julio 8 de 1949. — JUAN CACERES. — RAMON DIAZ. — RENEE BAUZA DE CACERES. — MARIA LIDIA PERCOVICH DE DIAZ.

$10.20 Jl.23-8443-v.ag.11.

AGRARIA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los que hubieren realizado depósitos por subscrición de acciones de Agraria Nueva Sociedad Anónima en formación (ANSA) para la reunión a celebrarse el 26 del actual a las 15 horas 30 minutos en el local del Centro Gallego, calle San José 870, a fin de considerar su fusión y|o liquidación. — Montevideo, 21 de Julio de 1949. — El Directorio.

$3.60 Jl.23-8456-v.jl.26.

CORPORACION AMERICANA DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la Corporación, Misiones No 1488, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, estado de situación y balance de resultados, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Distribución del beneficio liquidado. A los efectos del artículo 38 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — César Charlone, Presidente. — Roberto C. Durán Comparada, Secretario.

$9.60 Jl.23-8461-v.jl.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Hotel Nirvana S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido en 31 de Diciembre de 1947.

Activo—		
Accionistas	$	2.000.00
Bancos y fondos fijos .	"	9.266.31
Cuentas a cobrar ...	"	10.701.17
Existencias de mercaderías y materiales .	"	29.720 67
Pagos anticipados ...	"	59 478.26
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, artículos de reposición.	"	739.412.49
	$	850.578.90
Instalación criadero	"	1.382.39
	$	851.961.29
Cuentas de orden ...	"	14.000.00
	$	865.961.29
Pasivo—		
Obligaciones bancarias	$	304.770.86
Cuentas, intereses y dividendos a pagar ..	"	40.084.20
Capital y reservas ...	"	502.076.58
Otras cuentas acreedoras	"	5.029 65
	$	851.961.29
Cuentas de orden ...	"	14.000.00
	$	865.961.29

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$6.30. — 7218.